

INFORME
ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

AT No. 279 DE 2021

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
PROYECTO: I.E. INEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA
MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS
ACUERDO DE OBRA No. 407013-OBR

CGR – DIARI N° _____

FECHA: 31 DE MAYO DE 2022

INFORME
ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
PROYECTO: I.E. INEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA

Contralor General de la República

Carlos Felipe Córdoba Larrarte

Vice contralora (E)

Lina María Aldana Acevedo

Directora de la Dirección de
Información, Análisis y Reacción
Inmediata - DIARI

María Fernanda Rangel Esparza

Jefe Unidad de Reacción Inmediata -URI

Rafael Antonio Morales Hernández

Coordinadora de Gestión

Claudia Marcela Velásquez Vigoya

Líder de Auditoría

Germán Salinas Beltrán

Equipo de Auditoría:

María Alejandra Camacho Pinzón
Johan Dagoberto Mariño Valbuena
Orlando Emiro Morillo Guerrero
Gandhy Samir Parra Beltrán
Pablo Ignacio Rodríguez Guerrero
Iván José Stanford Gómez

TABLA DE CONTENIDO

| | Páginas |
|---|----------------|
| 1. CARTA DE CONCLUSIONES | 4 |
| 2. ANTECEDENTES Y HECHOS RELEVANTES..... | 7 |
| 3. GENERALIDADES DEL CONTRATO..... | 10 |
| 4. EVALUACIÓN PRECONTACTUAL-CONTRACTUAL | 13 |
| 5. ANÁLISIS ECONÓMICO/FINANCIERO | 18 |
| 6. ANALISIS TÉCNICO Y AMBIENTAL | 31 |
| 7. OBSERVACIONES..... | 45 |
| 8. RESPUESTA DE LA ENTIDAD | 59 |
| 9. ANALISIS DE LA RESPUESTA..... | 79 |
| 10. HALLAZGOS | 93 |
| 11. CONCLUSIÓN..... | 102 |
| 12. ANEXO 1: MATRIZ DE HALLAZGOS..... | 104 |
| 13. ANEXO 2: REGISTRO FOTOGRÁFICO..... | 107 |

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C.,

Doctora

ADRIANA GONZÁLEZ MAXYCLACK

Gerente

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- FFIE

Calle 97A # 9ª - 34 Edificio Santa Clara, pisos 4, 5 y 6.

Bogotá, D.C.

adriana.gonzalez@ffie.com.co

comunicaciones@ffie.com.co

Cordial Saludo,

La Contraloría General de la República – CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado con el Acto Legislativo 04 de 2019, Decreto 403 de 2020 y en la Resolución OGZ-0754 del 17 de abril de 2020, realizó a través de la Unidad de Reacción Inmediata de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata – DIARI, Actuación Especial de Fiscalización – AEF al Acuerdo de Obra No 407013 del Contrato No. 1380-38-2016, suscrito entre el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE y Unión Temporal MEN 2016; el cual corresponde al Contrato Marco de Obra del Grupo No. 8 – Centro Sur, que comprende el departamento de Amazonas y el Acuerdo de Obra No. 407013, el cual es objeto del presente Actuación Especial, adelantada por la URI – DIARI de la Contraloría General de la República.

Tabla No. 1
Información objeto de control.

| Contratante | Contratista | Contrato | Objeto | Cuantía Inicial |
|---|--|---------------------------|---|-----------------|
| Fondo De Financiamiento De La Infraestructura Educativa- FFIE | Unión Temporal MEN 2016 - GMP INGENIEROS SAS | Acuerdo de Obra No.407013 | "Realizar labores de Pre construcción, Construcción y post construcción para la ampliación y mejoramiento de la Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera, sede principal ubicada en la dirección Calle 11 No. 3 – 39, Barrio San Martín en el municipio de Leticia, Departamento de Amazonas". | \$7.362.011.755 |

Fuente: Unidad de Análisis de Información - DIARI.



Lo anterior con el fin de emitir un pronunciamiento o conclusión sobre la determinación del cumplimiento contractual y el adecuado manejo de los recursos públicos invertidos en la institución educativa INEM José Eustasio Rivera del municipio de Leticia Amazonas.

Los procedimientos de la actuación especial de fiscalización estuvieron dirigidos a la verificación del cumplimiento de las normas que rigen la mencionada contratación, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, según el estado del contrato durante la vigencia 2021.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, correspondiendo a la Contraloría General de la República – CGR su análisis, cuya responsabilidad consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión y resultados obtenidos respecto al contrato objeto de control fiscal.

La actuación especial incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el contrato auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad y de la información tomada de las fuentes de información abiertas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de Información de Auditorías – SICA de la Contraloría General de la República en desarrollo de la AT 279 de 2021 y en los archivos de la Unidad de Reacción Inmediata.

En el trabajo no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la actuación.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Dra. Adriana González Maxyclack en su calidad de Representante Legal del FFIE y al Dr. Jesús Galdino Cedefio en su calidad de Gobernador del departamento de Amazonas, siguiendo los procedimientos y términos definidos en nuestras Resoluciones 0012 de 2017, por medio de la cual se adopta el Documento de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de las Auditorías de la CGR, en lo pertinente, y 0024 de 2019, por medio de la cual se reglamenta la Actuación Especial de Fiscalización.

Las respuestas de la Administración fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

En resultado de esta actuación especial de fiscalización, la Contraloría General de la República constituyó dos (02) hallazgos administrativos con presunta incidencia



disciplinaria, uno de los cuales genera la solicitud de apertura de indagación preliminar.

La entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado de la actuación especial de fiscalización y que hacen parte de este informe.

Planes de Mejoramiento que deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta actuación, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Cordial saludo,

MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA
Directora

Dirección Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI

RAFAEL ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ
Jefe de Unidad de Reacción Inmediata – URI

Revisó: Juan Andrés Gómez Ríos - Despacho DIARI
Claudia Marcela Velásquez Vigoya - Coordinadora de Gestión
Germán Salinas Beltrán - Líder de Auditoría

Elaboró: Pablo Ignacio Rodríguez Guerrero, María Alejandra Camacho Pinzón, Orlando Emilio Morillo Guerrero, Gandhi Samir Parra Beltrán, Iván José Stanford Gómez, Johan Marifio Valbuena

2. ANTECEDENTES Y HECHOS RELEVANTES

En cumplimiento de las metas de implementación de la jornada única escolar establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “*Todos Por Un Nuevo País*”, en el marco de este propósito, se priorizó desarrollar el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) para ello, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) adelantó el proceso de Licitación Pública LPMEN- 18-2015, del cual resultó la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 22 de octubre de 2015 con el CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, con NIT 900900129-8; quien tiene a su cargo la administración y pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del PNIE, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa preescolar, básica y media, creado por el artículo 59 de la ley 1753 del 9 de junio de 2015.

Cabe añadir que, en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 se estableció por un valor inicial de recursos entregados por \$1.751.758.422.337 de pesos (1,75 Billones de pesos), con plazo de ejecución desde la suscripción acta de inicio hasta el 31/12/2023. Adicionalmente, el CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA cuenta con Órganos de Gestión del Patrimonio Autónomo como el Comité Fiduciario y el Comité Técnico; y su supervisión está a cargo del Subdirector de Acceso del MEN.

Por otra parte, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) realizó diferentes invitaciones a gobernaciones y municipios certificados, para postular proyectos orientados a reducir el déficit de aulas en sus territorios y que sus poblaciones sean beneficiarias del PNIE.

Por este motivo, se celebró el Convenio Interadministrativo Marco Número 1080 de 2015, suscrito entre el Ministerio De Educación Nacional y el Departamento De Amazonas, con el objetivo de *“aunar esfuerzos para el desarrollo de las gestiones necesarias que posibiliten el cumplimiento del Plan Nacional De Infraestructura Educativa en el marco de la política pública de Jornada Única”*, el cual busca lograr la articulación financiera necesaria para emprender la ejecución de dichos proyectos. el plazo de ejecución del Convenio No. 1080 de 2015 se encontraba estipulado desde el 24/06/2015 hasta el 31/12/2021.

Así mismo, también se celebró el Convenio Interadministrativo Específico Número 001422 de 2016 suscrito entre el Ministerio De Educación Nacional y el Departamento De Amazonas, de fecha 29/12/2016; con el objetivo de desarrollar *“las gestiones necesarias que posibiliten el cumplimiento de los proyectos de infraestructura educativa viabilizados y priorizados para el Departamento de Amazonas, que contribuyan a la implementación del Programa De Jornada Única y que serán ejecutados a través del Patrimonio Autónomo autorizado por la ley 1753 del 9 de junio de 2015”*.

De otra parte, el Ministerio de Educación Nacional también adelantó procesos de invitación abierta para seleccionar los contratistas que ejecuten las obras correspondientes al Plan Nacional de Infraestructura Educativa. En ese marco, se desarrolló la Invitación Abierta FFIE No. 004 de 2016, con el objeto de adjudicar y ejecutar el *“Contrato Marco de diseños, estudios técnicos y obra que ejecute los Proyectos de infraestructura educativa requeridos por FFIE, en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa”*.

Como resultado de la citada Invitación Abierta, se adjudicó y celebró el Contrato Marco de Obra- (CMO) No. 1380-38-2016, suscrito entre el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE y Unión Temporal MEN 2016; el cual correspondió al CMO del Grupo No. 8 – Centro Sur, que comprende el Amazonas y el Acuerdo de Obra No. 407013. Por consiguiente, mediante Contrato Marco de Interventoría No. 1380-54-2016, suscrito el 12/07/2016, entre el Consorcio FFIE Alianza BBVA y el Consorcio Aulas 2016, con NIT 900986097; se otorgó la función de interventoría a dicho Consorcio del mencionado CMO.

Si bien el Contrato Marco de Obra No.1380-38-2016 inicio formalmente el 18 de julio de 2016, solo hasta el 03 de mayo de 2017 se celebró el Acuerdo de Obra No. 407013

Con el desarrollo de las actividades propias de la Fase 1, ya el contratista empezaba a presentar evidentes retrasos en los términos para la ejecución de dicha Fase de varios Acuerdos de Obra inmersos en el CMO; en el caso del Acuerdo de Obra No. 407013, la fecha final, conforme a los términos contractuales de la Fase 1, se contempló para el 26/08/2017, pero en realidad la misma fue finalizada el 20/03/2019, con un atraso de 571 días, lo cual derivó en la aplicación de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) para apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones.

Mediante Comité Fiduciario del PA-FFIE, en su Sesión No. 181 de fecha 12, 13 y 14 de diciembre de 2018, se aprobó la cesión parcial del Contrato Marco de Obra No. 1380-38-2016, en la cual la Unión Temporal MEN 2016 cedía varios Acuerdos de Obra a la Firma GMP Ingenieros SAS; entre ellos, el Acuerdo de Obra No. 407013 del Amazonas, Institución Educativa José Eustasio Rivera.

Para el perfeccionamiento de la cesión se requirió que en el Acuerdo de Obra No. 407013 se suscribieran las Actas de Terminación de Estudios y Diseños de la Fase 1, Actas de Recibo a Satisfacción del Objeto de la Fase 1, Actas de Entrega y Recibo a Satisfacción de Fases Intermedias (si aplica) y la radicación en debida forma de las licencias de construcción.

En consecuencia, mediante Otro Si No. 4 del 30/04/2019, se prorrogó 8 meses el Contrato Marco de Obra únicamente respecto de los proyectos asignados a GMP Ingenieros SAS, esto debido a que los plazos para la ejecución de la Fase 2 y obras complementarias previstas a esa fecha, superaban el plazo contractual del CMO. posteriormente la fecha de Orden de Inicio de la Fase 2, se materializó hasta el 04/06/2019.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata – DIARI, a través de la Unidad de reacción inmediata profirió informe de seguimiento permanente a las obras del proyecto del FFIE I.E. INEM José Eustasio Rivera, referente al Contrato de Obra No. 407013, mediante AT19/2021, señalando atraso en la ejecución de obra según el cronograma pactado. Con esta situación se configuró el riesgo de no entrega de las obras por baja ejecución de actividades, ya que en dicha tendencia efectivamente no se logró terminar el proyecto en la fecha establecida; teniendo en cuenta que el plazo de la Fase 2 era 13.5 meses (412 días) y con una ejecución del 61,88% en 396 días y para cumplir el 38,12% de obra faltante, con corte al 02/06/2021, con un avance programado del: 98% tan solo contaba con un avance físico ejecutado: del 63% y un avance financiero del 48%.

Por tanto, esta obra se suma a aquellos proyectos sin concluir del FFIE, necesarios para la materialización de los fines esenciales del Estado, con relación a la promoción de la prosperidad general y el derecho al acceso a la educación, entre otros derechos, que podrían concretarse en un posible daño al patrimonio del Estado.

Tabla No. 2
Información objeto de control.

| Contratante | Contratista | Contrato | Objeto | Cuantía inicial |
|--|--|-------------------------------------|--|-----------------|
| Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa- FFIE | Unión Temporal de MEN 2016 - GMP INGENIEROS SAS | Acuerdo de Obra No. No.407013 | <i>“Realizar labores de Pre construcción, Construcción y post construcción para la ampliación y mejoramiento de la Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera, sede principal ubicada en la dirección Calle 11 No. 3 – 39, Barrio San Martín en el municipio de Leticia, Departamento de Amazonas”.</i> | \$7.362.011.755 |

Fuente: Unidad de Análisis de Información – DIARI

3. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Con lo anterior, de acuerdo con el desarrollo contractual que antecede y teniendo en cuenta que el alcance de la presente actuación especial de fiscalización acude al seguimiento de la ejecución de la Fase 2 del proyecto, a continuación, se especifica la siguiente información:

Acuerdo de obra: No. 407013-OBR

Contratante: Consorcio FFIE Alianza BBVA con NIT 830053812.

Contratista: GMP Ingenieros SAS con NIT 9013549366. (Cesionario)

Objeto: *“Realizar labores de Pre construcción, Construcción y post construcción para la ampliación y mejoramiento de la Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera, sede principal ubicada en la dirección Calle 11 No. 3 – 39, Barrio San Martín en el municipio de Leticia, Departamento de Amazonas”.*

Fecha de suscripción: 03/05/2017

Valor inicial: \$7.362.011.755, incluye IVA y demás tributos que se genere.

Forma de pago: De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 8, el presente Acuerdo de Obra es por un valor global fijo sin fórmula de reajuste; en consecuencia, el contratante pagará al contratista un valor fijo de \$7.362.011.755 de pesos (Precio) por la ejecución total y completa del Acuerdo. Se encuentra previsto que los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Valor por fases:

- | | | |
|----|-------------|-----------------|
| 1. | Fase 1: | \$ 99.110.376 |
| 2. | Fase 2 y 3: | \$7.262.901.379 |
| 3. | Total: | \$7.362.011.755 |

Origen de los recursos: Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Educación Nacional con cofinanciación de la Gobernación del Amazonas Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3493 del 29 de diciembre de 2016.

Plazo de ejecución: El término del Acuerdo de Obra No. 407013-OBR, tiene tres fases con los siguientes términos de ejecución:

1. Fase 1: 3,5 meses
2. Fase 2: 12 meses
3. Fase 3: 1,5 meses

Fecha Orden Inicio de la Fase 1: 11/05/2017

Fecha terminación de la Fase 1: 20/03/2019 (Contratista inicial incumple 3,5 meses estipulados para el desarrollo de la Fase 1).

Fecha Orden Inicio de la Fase 2: 04/06/2019

Fecha inicial proyectada de terminación Fase 2: 04/08/2020 (14 meses)

Fecha inicial proyectada de terminación Fase 3: 20/09/2020 (1,5 meses)

Estado del contrato: Terminado – en proceso de reasignación.

Novedades contractuales CMO:

1. Otro Si No. 1 del 15 de marzo de 2018, modificó los TCC y los Anexos Técnicos en cuanto a las formas y condiciones de pago.
2. Otro Si No. 2 del 26 de julio de 2018, modificó la Cláusula 5 del CMO, ampliando el término previsto para la ejecución del Contrato Marco en 42 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de este.
3. Otro Si No. 3 del 27 de noviembre de 2018, las partes adicionaron lo siguiente: para la cesión parcial o total del contrato, deberá verificarse la capacidad residual del cesionario como requisito adicional para obtener la autorización escrita del contratante. De igual forma, se establece que la metodología de cálculo de la capacidad residual se encuentra definida en el anexo al Otro Si.
4. Otro Si No. 4 del 30 de abril de 2019, las partes prorrogan el término del CMO por 8 meses más, es decir, 50 meses como término de duración. Lo anterior, teniendo en cuenta la cesión de los proyectos que realizó la Unión Temporal MEN 2016 al contratista GMP Ingenieros SAS, con la previa autorización del FFIE, el PA FFIE y el Interventor; para poder contar con un tiempo prudencial para la ejecución de las Fases 2 y 3 restantes.
5. Otro Si No. 5 del 27 de agosto de 2019, las partes acuerdan modificar la Cláusula 3 del CMO, en el sentido de adicionar al PEA la suma de \$8.500.000.000 de pesos, financiados 100% por las ETC, en atención a la ejecución de las obras complementarias de varios Acuerdos de

Obra del CMO. De igual manera, se acuerda modificar la Cláusula 5, en el sentido de prorrogar dos (2) meses el Contrato Marco de Obra, es decir, que el término previsto para la ejecución del CMO es de 52 meses.

6. Otro Si No. 6 del 27 de abril de 2020, las partes acuerdan modificar la Cláusula 5 del CMO, en el sentido de prorrogar por nueve meses el Contrato Marco de Obra, es decir, que el término previsto para la ejecución del CMO es de 61 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

El proyecto finalizó contractualmente ejecución de Fase 2 el día 04 de agosto de 2021 y mediante Acta de terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo, el 27/08/2021 se dispuso, entre otras, la terminación de la relación contractual entre Consorcio FFIE Alianza BBVA y GMP generada por el Contrato Marco de Obra No. 1380-38-2016 y el Contrato Acuerdo de Servicio No.407013.

De otra parte, conexo al contrato de obra, con recursos del PA-FFIE, se suscribió el contrato Marco de interventoría No.1380-54-2016 con el Consorcio Aulas 2016, el cual cuenta con las siguientes características:

Objeto: *“Realizar labores de interventoría sobre las fases de Pre construcción, Construcción y post construcción para la ampliación y mejoramiento de la Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera, sede principal ubicada en la dirección Calle 11 No. 3 – 39, Barrio San Martín en el municipio de Leticia, Departamento de Amazonas”.*

Supervisión e interventoría: La supervisión del contrato está a cargo de la UG-PA FFIE, a su vez, dicho Acuerdo de Obra fue objeto de interventoría integral desarrollada mediante Acuerdo de Servicio No.407013 del 03/05/2017, por el Consorcio Aulas 2016, con NIT 900986097

Valor del Acuerdo de Servicio: \$424.801.470

Origen de los recursos: Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Educación Nacional

Forma de pago: De acuerdo con lo estipulado en el clausulado del Acuerdo de Servicio, el contratante pagará al contratista un valor fijo de \$424.801.470, así:

Tabla No. 3
Fases de pago.

| FASE | SUMA A PAGAR |
|--------------------------------------|----------------------|
| FASE 1 | \$14.866.556 |
| FASE 2 y FASE 3 | \$326.830.582 |
| SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE | \$83.104.352 |
| TOTAL VALOR ACTA | \$424.801.470 |

Fuente: Acuerdo de servicios 407013

Plazo de ejecución: El término del Acuerdo de Obra No. 407013-INT, tiene tres fases con los siguientes términos de ejecución:

1. Fase 1: 3,5 meses
2. Fase 2: 12 meses
3. Fase 3: 1,5 meses

Fecha de suscripción: 03/05/2017.

Estado del contrato: Terminado.

4. EVALUACIÓN PRECONTACTUAL-CONTRACTUAL

La Fase 2 del Acuerdo de Obra No. 407013 es ejecutada por el Contratista GMP Ingenieros SAS a partir de la Orden de Inicio impartida el 04/06/2019. Inicialmente la Fase 2 del proyecto contemplo un término de ejecución de 12 meses y una fecha de vencimiento de la etapa para el 04/06/2020; no obstante, como se indicó previamente, este término se ha ampliado por lo que actualmente el término de duración del Acuerdo de Obra es de 15 meses y 4 días (460 días).

Se debe aclarar que el Acuerdo de Obra incluyó la posibilidad de adicionar obras de mejoramiento y complementarias en la Institución Educativa. Por consiguiente, en el Acuerdo se incluyeron obras complementarias por valor de \$ 1.011.411.645,00 de pesos, que comprenden actividades como: demoliciones, desmonte de cubierta y estructura, delta sistema constructivo, rampas de acceso, tala de árboles y extracción de raíces, como se constató en OTROSI No. 1 al Acuerdo de Obra 407013 del 29/07/2019. De igual forma, se incluyeron obras de mejoramiento por valor de \$2.070.812.372,00 de pesos, que comprenden actividades de mejoramiento de la infraestructura educativa existente, como se evidenció en el Acta Liquidación Mejoramiento Al Acuerdo De Obra No. 407013, suscrito el 26 de julio de 2019.

En síntesis, el valor del Acuerdo de Obra ascendió a \$10.444.235.772,00 de pesos (Obras Fase 2 + Obras Complementarias + Obras de Mejoramiento).

Con respecto a la forma de pago de la Fase 2, se estableció que: el PA FFIE pagaría al Contratista el valor de cada Acuerdo de Obra, teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución así: b) Fase 2 – Construcción: Pagos parciales quincenales o mensuales de cada Acuerdo de Obra en ejecución de acuerdo con las actas parciales de avance de obra ejecutada de cada uno de los hitos de obra. De cada uno de estos pagos se efectuará una retención del DIEZ POR CIENTO (10%) la cual se devolverá al Contratista contra la suscripción del Acta de Cierre del Proyecto. Para el pago del respectivo hito de obra, éste deberá estar terminado y deberán contar con la aprobación de la interventoría.

Ahora bien, mediante Informe de Interventoría No. 22, periodo 01/01/2021 a 22/01/2021 (penúltimo emitido), se señaló la siguiente información del Acuerdo de Obra:

“Información del Acuerdo de Obra (AO):

| | |
|---|--------------------------|
| <i>Avance financiero:</i> | 53,54% |
| <i>Avance general programado del AO Fase 2:</i> | 98,90% |
| <i>Avance general ejecutado del AO Fase 2:</i> | 62,40% (Ver Tabla No. 1) |
| <i>Atraso del AO Fase 2:</i> | 36,50% |
| <i>Tiempo transcurrido AO Fase 2:</i> | 424 / 460 días |
| <i>% de tiempo transcurrido AO Fase 2:</i> | 91,97%” |

Además, dentro de las conclusiones de informe se manifestó lo siguiente por parte de la interventoría:

“Con esta situación se presenta el riesgo de no entrega de las obras por baja ejecución de actividades, ya que de seguir la tendencia no se podría terminar el proyecto en la fecha establecida del 23/01/2020. Siendo el plazo de la Fase 2 de 13.5 meses (412 días) y con una ejecución del 61,89% en 411 días, para cumplir el porcentaje de obra faltante se requerirían 8,49 meses, es decir que la fecha de terminación sería en 256 días; 23/09/2021”.

“Dicha tendencia reviste un nivel de gravedad “severo” que podría configurar un incumplimiento que afectaría de forma directa el objeto del Acuerdo de Obras y del Contrato Marco de Obra y/o causar la parálisis total del proyecto”.

Situaciones que evidentemente persistieron manteniéndose el riesgo de no culminación del proyecto por la baja ejecución de las actividades, toda vez que se había ejecutado un 62,40% en el 91% del tiempo transcurrido, es decir, para ejecutar el 37,60% de obra faltante no sería suficiente el término de tiempo restante en la Fase.

La Fase 2 del proyecto presentó ampliaciones en el plazo y en el alcance de su ejecución, por medio de los Otrosí 1,2 y 3, al igual que mediante comité fiduciario No. 402 celebrado el 11 de febrero de 2021, para un total prorrogado de 3 meses y 4 días, para tener un término total de duración de fase 2 de 15 meses y 4 días (460 días) y frente al alcance se incrementó el valor del acuerdo de obra mediante obras complementarias y mejoramiento por valor de \$3.082 millones de pesos, para un total de \$10.444 millones de pesos.

Sin embargo, a lo largo de la ejecución de la fase 2 del acuerdo de obra No. 407013, en las vigencias 2020 y 2021, también se aprobaron 3 suspensiones del término contractual y 10 ampliaciones de dichas suspensiones, que sumaron en total 334 días de inactividad a dicha ejecución.

A continuación, se ilustra las suspensiones dadas en el Acuerdo de Obra No. 407013:

Tabla No. 4
Suspensiones - Acuerdo de Obra No. 407013-OBR del FFIE

| Tipo | Concepto | Desde | Hasta | No. días |
|-------------------------|----------------------------|------------|------------|----------|
| SUSPENSIÓN No. 1 | Suspensión No. 1 CMO | 25/03/2020 | 26/04/2020 | 32 |
| | Suspensión No. 1 AO | 27/04/2020 | 26/05/2020 | 30 |
| | Ampliación 1 | 27/05/2020 | 26/06/2020 | 31 |
| | Ampliación 2 | 27/06/2020 | 03/08/2020 | 38 |
| | Ampliación 3 | 04/08/2020 | 02/09/2020 | 30 |
| | Ampliación 4 | 03/09/2020 | 13/09/2020 | 11 |
| REINICIO No. 1 | Acta de Reinicio 1 | 14/09/2020 | | |
| | Nueva fecha de terminación | 23/01/2021 | | |
| SUSPENSIÓN No. 2 | Suspensión No. 2 AO | 23/01/2021 | 30/01/2021 | 8 |
| | Ampliación 1 | 31/01/2021 | 07/02/2021 | 8 |
| | Ampliación 2 | 08/02/2021 | 15/02/2021 | 8 |
| REINICIO No. 2 | Acta de Reinicio 2 | 13/02/2021 | | |
| | Nueva fecha de terminación | 19/03/2021 | | |
| SUSPENSIÓN No. 3 | Suspensión No. 3 AO | 13/02/2021 | 13/04/2021 | 60 |
| | Ampliación 1 | 14/04/2021 | 13/05/2021 | 30 |
| | Ampliación 2 | 14/05/2021 | 31/05/2021 | 18 |
| | Ampliación 3 | 01/06/2021 | 15/06/2021 | 15 |
| | Ampliación 4 | 16/06/2021 | 30/06/2021 | 15 |
| REINICIO No. 3 | Acta de Reinicio 3 | 01/07/2021 | | |
| | Nueva fecha de terminación | 04/08/2021 | | |

Fuente: Documentos del Acuerdo De Obra No. 407013-OBR. Adaptado por Unidad Reacción Inmediata – DIARI CGR

De lo anterior, pudo evidenciarse que si bien la Fase 2 del Acuerdo de Obra No. 407013 se venía desarrollando con normalidad hasta el mes de marzo de 2020, es a partir de esa fecha, el proyecto inició una serie de amplias suspensiones causadas principalmente por las medidas y restricciones implementadas por el gobierno nacional, departamental y municipal con ocasión de la pandemia del Covid – 19.

Estas medidas iniciaron con la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Y Protección Social; adicionalmente, se expidieron decretos nacionales y territoriales para hacerle frente al virus del Covid – 19, ordenando la implementación de medidas de bioseguridad, aislamientos preventivos obligatorios o cuarentenas, restricciones de movilidad, restricciones en diferentes tipos de transportes (incluidos el transporte aéreo), restricciones de ingreso en algunos territorios, entre otros.

Por este motivo, se presenta la Suspensión No. 1 al Acuerdo de Obra No. 407013, la cual inició el 27/04/2020 y se prolongó mediante cuatro prorrogas hasta el 13/09/2020; del mismo modo, se debe tener en cuenta que el Decreto 457 del 22/03/2020 inició la suspensión del transporte aéreo, restringiendo la operación comercial de pasajeros por vía aérea dentro del territorio nacional a partir del 25/03/2020. Esto implicó que, desde el mes de marzo de 2020, el contratista y su personal no pudieran realizar desplazamientos al Municipio de Leticia, lugar donde se desarrolla la obra; así mismo, el Contratista no podía asegurar la cadena de suministro de insumos del proyecto por causas directas o indirectas derivadas de las restricciones, durante la suspensión el Contratista desarrolló y presentó el Protocolo Sanitario de Obra.

Mediante Acta de Reinicio No. 1 – Contrato Marco de Obra 1380-38-2016 – Acuerdo De Obra No. 407013, suscrita el 14 de septiembre de 2020, se reinició la Fase 2 de Acuerdo de Obra No. 407013 y se proyectó como nueva fecha de terminación del proyecto, el día 23/01/2021.

No obstante, el Acuerdo de Obra nuevamente presentó interrupción, mediante la Suspensión No. 2 que inició el 23/01/2021 y se prolongó hasta el 12/02/2021 (2 ampliaciones); la cual fue motivada por estar pendiente en su momento la respuesta por parte del PA FFIE, de la solicitud del Contratista para prorrogar el plazo del Acuerdo de Obra en 34 días calendario. Lo anterior, teniendo en cuenta el tiempo utilizado para la implementación de las medidas de bioseguridad del Covid-19 y la incidencia de las lluvias en el proyecto.

Mediante Acta de Reinicio No. 2, suscrita el 13/02/2021, se reinició el Acuerdo de Obra; debido que el Comité Fiduciario del PA FFIE No. 402 de 11/02/2021, aprobó la prórroga del Acuerdo de Obra y Acta de Servicio del Acuerdo objeto de seguimiento, proyectando como nueva fecha de terminación del proyecto el día 19/03/2021

Posteriormente, el Acuerdo de Obra protocolizó la Suspensión No. 3, la cual inició el 13/02/2021 y se extendió hasta 15/06/2021; lo anterior, teniendo en cuenta el cierre de vuelos comerciales desde y hacia el Aeropuerto de Leticia desde el 27/01/2021, conforme a las disposiciones de las Resoluciones 80 y 92 de 2021 del Ministerio de Salud; ya que el Departamento del Amazonas presentó calamidad pública causada por el Covid-19.

Si bien la restricción de los vuelos se levantó mediante Resolución 595 del 11/05/2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, se debe tener en cuenta que el proyecto estuvo suspendido por más de 3 meses; por lo cual, el Contratista de obra mediante diferentes comunicaciones, sustentadas por demás, en las afectaciones del paro nacional acontecido en Colombia y por las adversas condiciones económicas que ello también le generó, solicitó al FFIE y al PA FFIE acudir a mecanismos como el “*Arreglo directo*” para propender por la reactivación de los proyectos a su cargo; sin embargo de mutuo acuerdo, el 27/08/2021, se procedió a la suscripción de Acta de terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo, disponiendo, entre otras, la terminación de la relación contractual entre Consorcio FFIE Alianza BBVA y GMP ingenieros S.A.S, generada por el Contrato Marco de Obra No.1380-38-2016 y el Contrato Acuerdo de Servicio No.407013.

En ese estado de las cosas, de acuerdo con los informes de interventoría y considerando la revisión documental adelantada por la URI, con posterioridad el FFIE adelantaría los procesos propios de reasignación y posible estructuración de incumplimiento por parte del contratista, decisiones que en la actualidad aún no tienen una posición concreta y definitiva. Por tanto es dable establecer que las deficiencias en el proceso de planeación que adelanta el FFIE, el Patrimonio Autónomo PA FFIE y su Unidad de Gestión - UG PA FFIE, denota debilidades en la concepción de una estructuración contractual eficiente y eficaz enfocada con el cumplimiento de metas del PNIE **(su deber funcional)**, así como del manejo de recursos técnicos, constructivos y económicos para desarrollar y culminar, entre otros, el proyecto de la I.E José Eustasio Rivera, en la ciudad de Leticia Departamento del Amazonas, que a la fecha no permite evidenciar una política articulada de acciones contundentes y efectivas que diluciden una solución a esta problemática para la comunidad estudiantil que cada día encuentra en inminente estado de abandono y acelerado deterioro sus instituciones educativas, como

puede evidenciarse en el registro fotográfico que se expone en el Anexo 2, el cual hace parte integral del presente informe.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO/FINANCIERO

El numeral 2 del artículo 2.3.9.1.3. *Características del Fondo Cuenta del Decreto 1433 de 2020*, establece: “Los recursos del Fondo pueden ser manejados de manera directa por la entidad que lo tiene a su cargo, entiéndase Ministerio de Educación Nacional, en cuyo caso los contratos que se suscriban serán seleccionados por el ente estatal conforme a las normas que rigen la contratación pública; o a través de la suscripción de contratos de fiducia mercantil que generen la constitución de Patrimonios Autónomos, caso en el cual se regirán por las normas de contratación del derecho privado, respetando los principios de buena fe, moralidad, transparencia, economía, celeridad, eficacia, publicidad y responsabilidad” (el subrayado es nuestro).

En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) adelantó el proceso de Licitación Pública LPMEN- 18-2015, del cual resultó la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 22 de octubre de 2015 con el CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, con NIT 900900129-8; quien tiene a su cargo la administración y pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del PNIE, a través del patrimonio autónomo (PA FFIE) constituido con los recursos transferidos del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa preescolar, básica y media, creado por el artículo 59 de la ley 1753 del 9 de junio de 2015.

De otra parte, el Ministerio de Educación Nacional también adelantó procesos de invitación abierta para seleccionar los contratistas que ejecuten las obras correspondientes al Plan Nacional de Infraestructura Educativa. En ese marco, se desarrolló la Invitación Abierta FFIE No. 004 de 2016, con el objeto de adjudicar y ejecutar el *“Contrato Marco de diseños, estudios técnicos y obra que ejecute los Proyectos de infraestructura educativa requeridos por FFIE, en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa”*.

Como resultado de la Invitación Abierta FFIE 004 de 2016, se adjudicó y celebró el **Contrato Marco de Obra No. 1380-38-2016**, suscrito entre el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE y Unión Temporal MEN 2016; el cual corresponde al CMO del Grupo No. 8 – Centro Sur, que comprende el Amazonas y el Acuerdo de Obra No. 407013, el cual es objeto de la presente Actuación Especial de Fiscalización, adelantado por la URI – DIARI de la Contraloría General de la República.

En cuanto a los Términos y Condiciones Contractuales (TCC) de la Invitación Abierta FFIE No. 004 de 2016, entre otros anexos, se resaltan las siguientes características y condiciones financieras más relevantes para el presente objeto de control:

1. El desarrollo del Contrato Marco de Obra (CMO) derivado de la Invitación Abierta FFIE No. 004 de 2016, se ejecutaría mediante Acuerdos de Obra, teniendo en cuenta tres fases: Fase 1 Pre construcción (corresponde a la fase de estudios técnicos y diseños), Fase 2 Construcción (corresponde a la fase de ejecución de las obras) y Fase 3 Post construcción.
2. Los recursos son cofinanciados entre el 15% y 30% por la Entidad Territorial Certificada (ETC) y el saldo restante del valor estimado para cada Contrato Marco, con financiación del Patrimonio Autónomo del FFIE (PA FFIE). En este sentido, se celebran Convenios Interadministrativos, entre las ETCs y el PA FFIE, con el objeto de aunar esfuerzos para ejecutar las gestiones necesarias que posibiliten o viabilicen el cumplimiento del PNIE en el marco de la política pública de jornada única. En este sentido, la Gobernación del Amazonas realiza aportes por valor de \$5.000.000.000 M/Cte. En el caso particular que nos atañe, la Gobernación del Amazonas realizó aporte por valor de cinco mil millones de pesos M/cte (\$5.000.000.000), tal como se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3493 del 29 de diciembre de 2016 y el Comprobante de Egreso No. 10525 del 30 de diciembre del mismo año.

Imagen No. 1
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3493



GOBERNACION DEL AMAZONAS
NIT. 299999318-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3493**
Fecha de Vencimiento: **31/12/2016**
Prórrogas: **0**
Fecha de Expedición: **29 dic 2016**

Vigencia Fiscal: **2016**

Objeto: Para regular el siguiente compromiso: Contrapartida correspondiente al 15% para la construcción de colegios en jornada única, en el municipio de Amaluza - P.F.M. Según SCU No. 3453.
Solicitante: **GOBERNADOR**

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|-----------------------------|---|-------------------------|
| Juveniles MOS-4-526-05 | DESARROLLO FONPET INVERSION EDUCACION <small>Reserva de la Federación de los Municipios</small> Reserva de la Federación de los Municipios | 5.000.000.000,00 |
| TOTAL CERTIFICADO | | 5.000.000.000,00 |

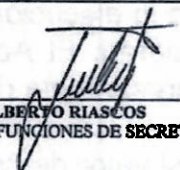
KAREN LESLIE LUNA CAMACHO
P.U. Grupo de Presupuestos Departamental

JAIME ALBERTO RIASCOS
Secretario de Hacienda Departamental (E)

ELABORO: RIPS - GMAIM - MM

Fuente. Gobernación del Amazonas.

Imagen No. 2
Comprobante de Egreso No. 10525

| | | | |
|---|--|-------------------------|-------------------------|
| 2016 -12 -30 | 5,000,000,000.00 | | |
| ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS | | | |
| CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE | | | |
| GOBERNACION DEL AMAZONAS | | | |
| Calle 10 No 10 - 77 Esquina | | | |
| NIT. 899999336-9 | | | |
| LETICIA | COMPROBANTE DE EGRESO N° 10525 | | |
| Beneficiario: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS | | | |
| Concepto: Para respaldar el siguiente compromiso: Por la cual se autoriza una transferencia de recursos del patrimonio Autonomo Fondo de Infraestructura educativa FFIE según modificación N° 1 como contrapartida correspondiente al 15% para la construcción de colegios en jornada única, según convenio Interadministrativo 1080 Marco de 2015. | | | |
| Valor Egreso: 5,000,000,000.00 | Orden: 8803 | | |
| Banco: BANCO OCCIDENTE | Cuenta N°: 509805933 | | |
| CUENTAS CONTABLES | | | |
| COD. CUENTA | CONCEPTO | DEBITOS | CREDITOS |
| 111005010305 | 509-80593-3 Desembolso Fondo - Educación | 0.00 | 5,000,000,000.00 |
| 240315 | Otras Transferencias | 5,000,000,000.00 | 0.00 |
| TOTALES | | 5,000,000,000.00 | 5,000,000,000.00 |
| CUENTAS DE PLANEACION Y PRESUPUESTO | | | |
| COD. CUENTA | CONCEPTO | DEBITOS | CREDITOS |
| TOTALES | | | |
| DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No. | | | |
| | | TOTAL DESCUENTO | |
| | | VALOR NETO | |
|  JAIME ALBERTO RIASCOS TESORERO GRAL CON FUNCIONES DE SECRETARIO D | | | |
| ELABORO: NOMBRE | | | |
| No Nit | Beneficiario | Valor Neto | Cheque |
| 830053812 | ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS | 5,000,000,000.00 | |
| TOTAL | | 5,000,000,000.00 | |

Fuente. Gobernación del Amazonas.

- En razón a los aportes realizados por el ente territorial, el FFIE en comunicación del día 28 de abril de 2022, presenta los rendimientos generados en la cuenta del Banco BBVA No. 001303090100036515 a nombre de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. -FIDEICOMISOS (en la cual se administran los recursos para cofinanciación por el PA FFIE, lo que permitió establecer la existencia de rendimientos financieros generados por el aporte de cofinanciación en la cuenta anteriormente mencionada.

Imagen No. 3
Rendimientos cuenta bancaria No. BBVA 001303090100036515 a nombre de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. -FIDEICOMISOS

| Intereses generados en cuenta bancaria remunerada: | | |
|--|-------------------------------------|---|
| Fuente | Cuenta Corriente Remunerada BBVA N° | Total Intereses a 31 de marzo 2022 (\$) |
| AMAZONAS FONPET | 309-036-515 | \$963.665.284,00 |
| Total Intereses (\$) | | \$963.665.284,00 |

| Rendimientos generados en Fondos de Inversión Colectiva: | | |
|--|--|---|
| Entidad Territorial | Fondos de Inversión | Total Rendimientos a 31 de marzo de 2022 (\$) |
| AMAZONAS FONPET | PAIS CLASE G EFECTIVO CALSE E CASH CONSERVADOR | \$90.044.365,40 |
| Total Rendimientos (\$) | | \$90.044.365,40 |

Fuente. Gobernación del Amazonas.

2. El proponente entiende y acepta que dicho valor contempla todos los gastos, costos directos e indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidades - AIU), derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato Marco y de los Acuerdos de Obra.

3. En los Acuerdos de Obra se define: el alcance y plazo de cada una de las fases que componen el Proyecto, el valor de cada una de las fases a precio global fijo, el lugar de ejecución, personal mínimo técnico y administrativo que se requiere para la ejecución del Proyecto y todas aquellas condiciones que se requieran. El Acuerdo de Obras será suscrito por el PA FFIE y por el representante del Contratista de obra.

1. El PA FFIE pagará al Contratista el valor de cada Acuerdo de Obra, teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución así: a) Fase 1 – Pre Construcción: primer pago del 90% del valor de la Fase 1 de cada Acuerdo de Obra, contra entrega y recibido a satisfacción por la interventoría de los productos de la Fase 1 y el 10% restante se realizará contra Acta de Cierre de Fase 1, suscrita por el contratista, interventoría y visto bueno del supervisor designado por el FFIE. b) Fase 2 – Construcción: Pagos parciales quincenales o mensuales de cada Acuerdo de Obra en ejecución de acuerdo con las actas parciales de avance de obra ejecutada de cada uno de los hitos de obra. De cada uno de estos pagos se efectuará una retención del DIEZ POR CIENTO (10%) la cual se devolverá al Contratista contra la suscripción del Acta de Cierre del Proyecto. Para el pago del respectivo hito de obra, éste deberá estar terminado y deberán contar con la aprobación de la interventoría de acuerdo con los porcentajes de la Imagen No. 1.

1. Se contemplan las siguientes formas de pago de los Acuerdos de Obras en Fase 2:

Imagen No. 4

Forma de pago de los Acuerdos de Obras Invitación Abierta FFIE No. 004 de 2016 del FFIE

| HITOS DE CONTROL Y PRESUPUESTOS | | |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL EN % | TOTAL POR ETAPA EN % |
| Preliminares | 100% | 10,00% |
| Cimentación | 18,00% | 49,00% |
| Estructuras | 78,00% | |
| Mampostería - Prefabricados y elementos no estructurales en Concreto | 4,00% | 8,00% |
| Instalaciones Hidrosanitarias y a Gas | 42,00% | |
| Instalaciones Eléctricas, Telefónicas y Comunicaciones | 58,00% | 23,50% |
| Pañetes | 5,00% | |
| Enchapes | 10,00% | |
| Pisos | 16,00% | |
| Cubiertas e impermeabilizaciones | 5,00% | |
| Carpintería Metálica | 41,00% | |
| Carpintería de Madera | 7,00% | |
| Cielorrasos y divisiones - Aparatos sanitarios y accesorios | 8,00% | |
| Pintura - Cerraduras, vidrios y espejos | 8,00% | |
| Obras exteriores | 52,00% | |
| Aseo y varios | 48,00% | |

Fuente: Adenda 004 a los TCC Invitación Abierta FFIE 004 de 2016.

En síntesis, la Invitación Abierta FFIE 004 de 2016 tuvo por objeto seleccionar a los Contratistas con quienes una vez celebrados los respectivos Contratos Marco Obra (CMO) para cada uno de los 8 Grupos, ejecutarían las obras correspondientes a los Proyectos mediante Acuerdos de Obra.

En este sentido, el Acuerdo de Obra No. 407013-OBR, en el marco del Contrato Marco de Obra (CMO) No. 1380-38-2016, fue suscrito para desarrollar y ejecutar las fases de pre construcción, construcción y post construcción de la **Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera, sede principal ubicada en el municipio de Leticia, departamento de Amazonas** de la República de Colombia; asimismo este Acuerdo pertenece al Grupo 8 – Centro Sur del CMO.

En primer lugar, la Cláusula 8 del Acuerdo de Obra estableció que el contratante pagará al contratista un valor global fijo de \$7.362.011.755 de pesos (Precio) por la ejecución total y completa del Acuerdo. Sin embargo, en la Fase 2 del Acuerdo de Obra No. 407013 se amplió el alcance del proyecto, adicionado obras

complementarias y de mejoramiento; por lo que actualmente el valor de la Obra asciende a \$ 10.444.235.772,00 de pesos, como se describe en la Tabla No. 1:

Tabla No. 5
Valor del proyecto a la fecha - Acuerdo de Obra No. 407013-OBR del FFIE

| Concepto | Pactado Inicialmente | | Pactado Inicialmente + Obras Complementarias + Obras Mejoramiento | |
|--|---------------------------|-------------------------|---|----------------------------|
| | Contratista | Interventoría | Contratista | Interventoría |
| Valor Fase 1 | \$99.110.376,00 | \$14.866.556,00 | \$99.110.376,00 | \$14.866.556,00 |
| Valor Fase 2 | \$7.262.901.379,00 | \$326.830.562,00 | \$7.262.901.379,00 | \$326.830.562,00 |
| Valor Obras Complementarias | \$- | \$- | \$1.011.411.645,00 | \$138.290.894,00 |
| Valor Obras Mejoramiento | \$- | \$- | \$2.070.812.372,00 | \$82.832.495,00 |
| Comprometido Contingencia | \$- | \$- | \$- | \$16.587.538,00 |
| Total | \$7.362.011.755,00 | \$341.697.118,00 | \$10.444.235.772,00 | \$579.408.045,00 |
| Total Acuerdo de Obra + Acuerdo de Servicio | | | | \$11.023.643.817,00 |

Fuente: Acuerdo De Obra No. 407013-OBR. Adaptado por Unidad Reacción Inmediata – DIARI CGR

En efecto, en el *Presupuesto de la Fase 2 y 3 del Acuerdo de Obra No. 407013*, se determinaron los siguientes valores por hitos:

Imagen No. 5
Tabla Presupuesto Fase 2 y 3 del Acuerdo de Obra No. 407013-OBR del FFIE

| HITOS DE CONTROL Y PRESUPUESTOS INEM | PRESUPUESTO GENERAL INEM | | | |
|--|--------------------------|-----------------|-------------------|------------------|
| | VALOR TOTAL EN % | TOTAL POR ETAPA | VALOR TOTAL EN % | TOTAL POR ETAPA |
| PRELIMINARES | 100% | 10.0% | \$ 726,290,138 | \$ 726,290,138 |
| CIMENTACION BLOQUES ADMINISTRACION, POLIVALENTE Y BLOQUE 4 AULAS(40%) | 7.2% | | \$ 256,235,161 | |
| CIMENTACION BLOQUES 5 AULAS, BLOQUE COMEDOR - COCINA y BAÑO G (51%) | 9.18% | | \$ 326,699,830 | |
| CIMENTACION BLOQUES BAÑOS F, H e I (9%) | 1.62% | | \$ 57,652,911 | |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUES ADMINISTRACION, POLIVALENTE Y BLOQUE 4 AULAS) (40% DEL 70% DEL 78%) | 21.84% | | \$ 777,246,654 | |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE 5 AULAS) (29% DEL 70% DEL 78%) | 15.834% | | \$ 563,503,824 | |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE COMEDOR - COCINA) (19,5% DEL 70% DEL 78%) | 10.647% | | 378,907,744 | |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO F) (1,87% DEL 70% DEL 78%) | 1.0218% | | \$ 96,364,040 | |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO G) (3,88% DEL 70% DEL 78%) | 2.1177% | | \$ 75,365,167.00 | |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO H) (1,87% DEL 70% DEL 78%) | 1.0218% | | \$ 96,364,040.00 | |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO I) (3,88% DEL 70% DEL 78%) | 2.1177% | 49.0% | \$ 75,365,167.00 | \$ 3,558,821,676 |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUES POLIVALENTE) (9,3% DEL 30% DEL 78%) | 2.1684% | | \$ 77,169,489.00 | |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUES ADMINISTRACION) (13,4% DEL 30% DEL 78%) | 3.12% | | \$ 111,035,236.00 | |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE 4 AULAS) (17,10% DEL 30% DEL 78%) | 3.9936% | | \$ 142,125,102.00 | |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE 5 AULAS) (24,1% DEL 30% DEL 78%) | 5.6394% | | \$ 200,696,190.00 | |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE COMEDOR COCINA) (22,70% DEL 30% DEL 78%) | 5.3586% | | \$ 190,703,018.00 | |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE BAÑO F) (2,20% DEL 30% DEL 78%) | 0.5148% | | \$ 18,320,814.00 | |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE BANO G) (4,5% DEL 30% DEL 78%) | 1.0452% | | \$ 37,196,804.00 | |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE BAÑO H) (2,20% DEL 30% DEL 78%) | 0.5148% | | \$ 18,320,814.00 | |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE BANO I) (4,5% DEL 30% DEL 78%) | 1.0452% | | \$ 37,196,804.00 | |
| MAMPOSTERIA (SON MUROS PREFABRICADOS NO REQUIEREN PAÑETE) | 3% | | \$ 106,764,650 | |
| PREFABRICADOS Y ELLEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO (SON MUROS PREFABRICADOS NO REQUIEREN PAÑETE) | 1% | | \$ 95,588,217 | |

| | | | | |
|---|--------|------------------------|------------------|------------------|
| INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y A GAS | 42% | 8.0% | \$ 244,033,486 | \$ 581,092,110 |
| INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFONICAS, COMUNICACIONES | 58% | | \$ 336,998,624 | |
| PAÑETES (SON MUROS PREFABRICADOS NO REQUIEREN PAÑETE) | 5% | 29.5% | \$ 85,339,091 | \$ 1,706,781,824 |
| ENCHAPES | 10% | | \$ 170,678,182 | |
| PISOS | 16% | | \$ 273,085,092 | |
| CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES | 5% | | \$ 85,339,091 | |
| CARPINTERIA METALICA 1(PUERTAS Y VENTANAS) | 41% | | \$ 699,780,548 | |
| CARPINTERIA METALICA 2 (BARANDAS, CANALES Y OTROS) | 7% | | \$ 119,474,728 | |
| CARPINTERIA MADERA (NO REQUIERE EL PROYECTO) | 0% | | \$ - | |
| CIELO RASOS, DIVISIONES, APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS | 8% | | \$ 136,542,546 | |
| PINTURA, CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS | 8% | | \$ 136,542,546 | |
| OBRAS EXTERIORES | 52% | | 9.5% | |
| ASEO Y VARIOS | 48% | \$ 331,188,303 | | |
| | | 100.0% | \$ 7,262,901,379 | \$ 7,262,901,379 |
| HITOS DE CONTROL Y PRESUPUESTOS INEM | | COMPLEMENTARIAS | | |
| DESMONTE DE CUBIERTA, DEMOLICIONES Y TALA DE ARBOLES | 15.37% | 15.37% | \$ 155,433,077 | \$ 155,433,077 |
| DELTA DEL SISTEMA TRADICIONAL Y PROPUESTO BLOQUE POLIVALENTE | 11.00% | 70.4% | \$ 78,294,713 | \$ 711,770,122 |
| DELTA DEL SISTEMA TRADICIONAL Y PROPUESTO BLOQUE ADMINISTRACION | 12.00% | | \$ 85,412,415 | |
| DELTA DEL SISTEMA TRADICIONAL Y PROPUESTO 4 AULAS | 17.00% | | \$ 121,000,921 | |
| DELTA DEL SISTEMA TRADICIONAL Y PROPUESTO 5 AULAS | 24.00% | | \$ 170,824,829 | |
| DELTA DEL SISTEMA TRADICIONAL Y PROPUESTO COMEDOR COCINA | 27.00% | | \$ 192,177,933 | |
| DELTA DEL SISTEMA TRADICIONAL Y PROPUESTO BLOQUE BAÑOS F, G, H, I | 9.00% | | \$ 64,059,311 | |
| RAMPAS, ESCALERAS, BARANDAS Y ARBORIZACION | 14.26% | 14.3% | \$ 144,208,446 | \$ 144,208,446 |
| VALOR TOTAL | | | \$ 1,011,411,645 | \$ 1,011,411,645 |

| HITOS DE CONTROL Y PRESUPUESTOS INEM | | MEJORAMIENTO | | |
|---|-----|---------------------|----------------|------------------|
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE B | 12% | 100% | \$ 202,902,013 | \$ 1,690,850,107 |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE C | 9% | | \$ 152,176,510 | |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE D | 13% | | \$ 219,810,514 | |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE E | 9% | | \$ 152,176,510 | |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA AULA 1 | 3% | | \$ 50,725,503 | |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA SALA DE INFORMATICA | 3% | | \$ 50,725,503 | |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA PRE-ESCOLAR | 5% | | \$ 84,542,505 | |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA LABORATORIO | 10% | | \$ 169,085,011 | |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA SALA DE PROFESORES | 7% | | \$ 118,359,508 | |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA SALA MULTIPLE | 6% | | \$ 101,451,006 | |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA RECTORIA | 6% | | \$ 101,451,006 | |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA CONTABILIDA | 6% | | \$ 101,451,006 | |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE A | 11% | | \$ 185,993,512 | |
| VALOR TOTAL | | | | |

| | | |
|---|------|-------------------------|
| BLOQUE D (SE DEMOLERÁ EL PISO EXISTENTE Y SE HARA UNA NUEVA PLACA DE PISO Y SE INSTALARÁ CERÁMICA DE 45 X 45, SE RASPARAN Y RESANARÁN LAS PAREDES TANTO INTERNA COMO EXTERNA, LAS PAREDES INTERNAS SE PINTARAN CON VINILO TIPO 1 Y LAS EXTERNA CON PINTURA KORAZA O SIMILAR, NO SE MODIFICARAN NI REPLAZARAN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, NO SE CONTEMPLA EL REEMPLAZO NI PINTURA DE PUERTAS NI VENTANAS) | 100% | \$ 161,200,895 |
| AULA 1 (SE DEMOLERÁ EL PISO EXISTENTE Y SE HARA UNA NUEVA PLACA DE PISO Y SE INSTALARÁ CERÁMICA DE 45 X 45, SE RASPARAN Y RESANARÁN LAS PAREDES TANTO INTERNA COMO EXTERNA, LAS PAREDES INTERNAS SE PINTARAN CON VINILO TIPO 1 Y LAS EXTERNA CON PINTURA KORAZA O SIMILAR, NO SE MODIFICARAN NI REPLAZARAN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, NO SE CONTEMPLA EL REEMPLAZO NI PINTURA DE PUERTAS NI VENTANAS) | 100% | \$ 69,648,081 |
| LABORATORIO (SE DEMOLERÁ EL PISO EXISTENTE Y SE HARA UNA NUEVA PLACA DE PISO Y SE INSTALARÁ CERÁMICA DE 45 X 45, SE RASPARAN Y RESANARÁN LAS PAREDES TANTO INTERNA COMO EXTERNA, LAS PAREDES INTERNAS SE PINTARAN CON VINILO TIPO 1 Y LAS EXTERNA CON PINTURA KORAZA O SIMILAR, NO SE MODIFICARAN NI REPLAZARAN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, NO SE CONTEMPLA EL REEMPLAZO NI PINTURA DE PUERTAS NI VENTANAS) | 100% | \$ 149,113,289 |
| VALOR TOTAL | | \$ 2,070,812,372 |

Fuente: Presupuesto Fase 2 y 3 – CMO 1380-38-2016 – Acuerdo De Obra No. 407013-OBR.

En este orden, se debe aclarar que el Acuerdo de Obra incluyó la posibilidad de adicionar obras de mejoramiento y complementarias en la Institución Educativa. Por consiguiente, en el Acuerdo se incluyeron obras complementarias por valor de \$ 1.011.411.645,00 de pesos, que comprenden actividades como: demoliciones, desmonte de cubierta y estructura, delta sistema constructivo, rampas de acceso, tala de árboles y extracción de raíces, como se constató en OTROSI No. 1 al Acuerdo de Obra 407013 del 29/07/2019.

De igual forma, se incluyeron obras de mejoramiento por valor de \$ 2.070.812.372,00 de pesos, que comprenden actividades de mejoramiento de la infraestructura educativa existente, como se evidenció en el Acta Liquidación Mejoramiento Al Acuerdo De Obra No. 407013, suscrito el 26 de julio de 2019. En síntesis, el valor del Acuerdo de Obra objeto de la presente actuación especial de fiscalización asciende a \$ 10.444.235.772,00 de pesos (Obras Fase 2 + Obras Complementarias + Obras de Mejoramiento). En cuanto al Acuerdo de Servicio de Interventoría el valor ascendió a \$579.408.045 de pesos (Interventoría para Obras Fase 2 + Obras Complementarias + Obras de Mejoramiento).

Con respecto a la forma de pago de la Fase 2, se estableció de acuerdo a los documentos precontractuales y contractuales que: el PA FFIE pagará al Contratista el valor de cada Acuerdo de Obra, teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución así: b) Fase 2 – Construcción: Pagos parciales quincenales o mensuales de cada Acuerdo de Obra en ejecución de acuerdo con las actas parciales de avance de obra ejecutada de cada uno de los hitos de obra. De cada uno de estos pagos se efectuará una retención del DIEZ POR CIENTO (10%) la cual se devolverá al Contratista contra la suscripción del Acta de Cierre del Proyecto. Para el pago del respectivo hito de obra, éste deberá estar terminado y deberán contar con la aprobación de la interventoría.

En vista de la forma de pago establecida, el equipo auditor realizó una verificación y evaluación al cumplimiento de lo anteriormente manifestado, mediante documentación aportada anexa al Comunicado Respuesta UG - FFIE con radicado No. FIE2022EE001778 del 10 de febrero de 2022; encontrando que se realizaron los siguientes pagos en el Acuerdo de Obra No. 407013 a corte 31/01/2022, al contratista G.M.P. INGENIEROS S.A.S. (quien avanzó en la ejecución física del 67,54% de la obra a 31/01/2022):

Tabla No. 6
Pagos Acuerdo de Obra No. 407013 a corte 31/01/2022 - Contratista Obra G.M.P. INGENIEROS S.A.S.

| Pagos Acuerdo de Obra No. 407013 a corte 31/01/2022 - Contratista Obra G.M.P. INGENIEROS S.A.S. | | | | | | | | |
|---|------------|------------------------------|---------|-------------------|---------------|------------------|----------------------------------|----------------------|
| Liave | Fecha | Concepto | Factura | Valor Facturado | Rete garantía | Otros Descuentos | Valor a Pagar Antes de Impuestos | No. De Orden de Giro |
| X43486 | 17/06/2019 | COSTOS DIRECTOS PRELIMINARES | 3251 | \$ 726.290.138,00 | \$ 72.629.014 | \$ 14.525.803 | \$ 639.135.321 | 6928 |
| X49786 | 26/09/2019 | OBRAS COMPLEMENTARIAS | 3325 | \$ 155.433.077,00 | \$ 15.543.308 | \$ 3.108.662 | \$ 136.781.107 | 8187 |
| X52362 | 29/10/2019 | CIMENTACION | 3395 | \$ 256.235.161,00 | \$ 25.623.516 | \$ 5.124.703 | \$ 225.486.942 | 8399 |
| X55165 | 11/12/2019 | CIMENTACION | 3448 | \$ 326.699.830,00 | \$ 32.669.983 | \$ 6.533.997 | \$ 287.495.850 | 8784 |
| X55927 | 23/12/2019 | ESTRUCTURAS | 3472 | \$ 777.246.654,00 | \$ 77.724.665 | \$ 15.544.933 | \$ 683.977.056 | 8877 |
| X58251 | 29/01/2020 | ESTRUCTURAS | 3542 | \$ 563.503.824,00 | \$ 56.350.382 | \$ 11.270.076 | \$ 495.883.366 | 9187 |
| X60158 | 27/02/2020 | ESTRUCTURAS | 3599 | \$ 77.169.489,00 | \$ 7.716.949 | \$ 1.543.390 | \$ 67.909.150 | 9330 |
| X60159 | 27/02/2020 | ESTRUCTURAS | 3598 | \$ 378.907.744,00 | \$ 37.890.774 | \$ 7.578.155 | \$ 333.438.815 | 9329 |
| X60273 | 27/02/2020 | OBRAS DE MEJORAMIENTO | 3600 | \$ 69.648.081,00 | \$ 6.964.808 | \$ 1.392.962 | \$ 61.290.311 | 9408 |

| Pagos Acuerdo de Obra No. 407013 a corte 31/01/2022 - Contratista Obra G.M.P. INGENIEROS S.A.S. | | | | | | | | |
|---|------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------------------|----------------------|
| Llave | Fecha | Concepto | Factura | Valor Facturado | Rete garantía | Otros Descuentos | Valor a Pagar Antes de Impuestos | No. De Orden de Giro |
| X61056 | 11/03/2020 | CIMENTACION | 3621 | \$ 57.652.911,00 | \$ 5.765.292 | \$ 1.153.058 | \$ 50.734.561 | 9505 |
| X61698 | 19/03/2020 | ESTRUCTURAS | 3622 | \$ 111.035.236,00 | \$ 11.103.524 | \$ 2.220.705 | \$ 97.711.007 | 9529 |
| X62611 | 27/04/2020 | ESTRUCTURAS | 3651 | \$ 142.125.102,00 | \$ 14.212.510 | \$ 2.842.502 | \$ 125.070.090 | 9650 |
| X62828 | 30/04/2020 | ESTRUCTURAS | 3652 | \$ 223.458.414,00 | \$ 22.345.841 | \$ 4.469.168 | \$ 196.643.405 | 3652 |
| X71558 | 01/10/2020 | OBRAS DE MEJORAMIENTO | PREFACTURA FV 25 - 25 | \$ 455.408.125,00 | \$ 45.540.812 | \$ 9.108.163 | \$ 400.759.150 | 10891 |
| X73557 | 27/10/2020 | OBRAS DE MEJORAMIENTO | PREFACTURA FV 38 - FV41 | \$ 202.403.612,00 | \$ 20.240.361 | \$ 4.048.072 | \$ 178.115.179 | 11074 |
| X73558 | 27/10/2020 | OBRAS DE MEJORAMIENTO | PREFACTURA FV 36 - FV42 | \$ 387.940.255,00 | \$ 38.794.025 | \$ 7.758.805 | \$ 341.387.425 | 11092 |
| X75587 | 27/11/2020 | OBRAS DE MEJORAMIENTO | PREFACTURA FV 43 - FV58 | \$ 101.201.805,00 | \$ 10.120.180 | \$ 2.024.036 | \$ 89.057.589 | 11316 |
| X78699 | 30/12/2020 | ESTRUCTURAS | PREFACTURA FV 76 - FV87 | \$ 200.203.206,00 | \$ 20.020.321 | \$ 4.004.064 | \$ 176.178.821 | 11851 |
| X811227-28 | 28/01/2021 | ESTRUCTURAS | PREFACTURA FV 84 | \$ 300.997.074,00 | \$ 30.099.708 | \$ 6.019.941 | \$ 264.877.425 | 12220 |
| X811227-28 | 28/01/2021 | OBRAS COMPLEMENTARIAS | PREFACTURA FV 84 | \$ 78.102.393,00 | \$ 7.810.239 | \$ 1.562.048 | \$ 68.730.106 | 12220 |
| Total | | | | \$ 5.591.662.131,00 | \$ 559.166.212,00 | \$ 111.833.243,00 | \$ 4.920.662.676,00 | |

Fuente: Anexos Comunicado Respuesta UG - FFIE con radicado No. FIE2022EE001778 del 10 de febrero de 2022. Elaborado por: Equipo Auditor de la Unidad Reacción Inmediata – DIARI CGR

De la verificación realizada, se determina que la facturación generada por pagos realizados en el Acuerdo de Obra Objeto de Control a fecha de 31/01/2022 es de \$5.591.662.131 o lo que equivale al 53,54% del avance financiero. En efecto, al comparar el avance financiero del 53,54% y la ejecución física del 67,54%, el equipo auditor determina que en la ejecución del proyecto no se ha incurrido en el pago de mayores valores por concepto de obra física ejecutada, ya que el avance financiero es menor al porcentaje de ejecución. De igual forma, se realizó la verificación de los hitos a los cuales hacen referencia los pagos relacionados en la Tabla No. 2, evidenciando lo siguiente:

Tabla No. 7
Hitos Pagados Acuerdo de Obra No. 407013 a corte 31/01/2022 - Contratista Obra G.M.P. INGENIEROS S.A.S.

| Hitos Pagados Acuerdo de Obra No. 407013 a corte 31/01/2022 - Contratista Obra G.M.P. INGENIEROS S.A.S. | | | |
|---|---|---------------------------|-----------------------|
| Liave | Hito | Porcentaje de Ejecución % | Etapas |
| X43486 | PRELIMINARES | 100% | Obras Fase 2 |
| X52362 | CIMENTACION BLOQUES ADMINISTRACION, POLIVALENTE Y BLOQUE 4 AULAS (40%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X55165 | CIMENTACION BLOQUES 5 AULAS, BLOQUE COMEDOR - COCINA y BAÑO G (51%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X61056 | CIMENTACION BLOQUES BAÑOS F, H e I (9%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X55927 | ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUES ADMINISTRACION, POLIVALENTE Y BLOQUE 4 AULAS) (40% DEL 70% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X58251 | ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE 5 AULAS) (29% DEL 70% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X60159 | ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE COMEDOR - COCINA) (19,5% DEL 70% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X62828 | ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO F) (1,87% DEL 70% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X62828 | ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO G) (3,88% DEL 70% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X62828 | ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO H) (1,87% DEL 70% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X62828 | ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO I) (3,88% DEL 70% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X60158 | ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUES POLIVALENTE) (9,3% DEL 30% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X61698 | ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUES ADMINISTRACION) (13,4% DEL 30% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X62611 | ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE 4 AULAS) (17,10% DEL 30% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X78699 | ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE 5 AULAS) (24,1% DEL 30% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X811227-28 | ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE COMEDOR COCINA) (22,70% DEL 30% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X811227-28 | ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE BAÑO F) (2,20% DEL 30% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X811227-28 | ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE BAÑO G) (4,5% DEL 30% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X811227-28 | ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE BAÑO H) (2,20% DEL 30% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X811227-28 | ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE BAÑO I) (4,5% DEL 30% DEL 78%) | 100% | Obras Fase 2 |
| X49786 | DESMONTE DE CUBIERTA, DEMOLICIONES Y TALA DE ARBOLES | 100% | Obras Complementarias |
| X811227-28 | DELTA DEL SISTEMA TRADICIONAL Y PROPUESTO BLOQUE POLIVALENTE | 100% | Obras Complementarias |
| X71558 | RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE B | 100% | Obras Mejoramiento |
| X71558 | RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE C | 100% | Obras Mejoramiento |
| X73558 | RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE D | 100% | Obras Mejoramiento |
| X73557 | RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE E | 100% | Obras Mejoramiento |
| X73557 | RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA AULA 1 | 100% | Obras Mejoramiento |
| X73558 | RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA LABORATORIO | 100% | Obras Mejoramiento |
| X75587 | RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA SALA MULTIPLE | 100% | Obras Mejoramiento |
| X71558 | RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA CONTABILIDAD | 100% | Obras Mejoramiento |
| X60273 | AULA 1 (SE DEMOLERÁ EL PISO EXISTENTE Y SE HARA UNA NUEVA PLACA DE PISO Y SE INSTALARÁ CERÁMICA DE 45 X 45, SE RASPARÁN Y RESANARÁN LAS PAREDES TANTO INTERNA COMO EXTERNA, LAS PAREDES INTERNAS SE PINTARÁN CON VINILO TIPO 1 Y LAS EXTERNA CON PINTURA KORAZA O SIMILAR, NO SE MODIFICARÁN NI REMPLAZARÁN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, NO SE COMTEMPLA EL REEMPLAZO NI PINTURA DE PUERTAS NI VENTANAS) | 100% | Obras Mejoramiento |

Fuente: Anexos Comunicado Respuesta UG - FFIE con radicado No. FIE2022EE001778 del 10 de febrero de 2022. Elaborado por: Equipo Auditor de la Unidad Reacción Inmediata – DIARI CGR

De conformidad con los hitos relacionados en la Tabla No. 3, se determinó que la facturación y los pagos se realizaron a aquellos que cumplieron con su terminación del 100% y aprobación por parte de la Interventoría, dando cumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales del Acuerdo de Obra objeto de control.

6. ANALISIS TÉCNICO Y AMBIENTAL

A continuación, se describen los principales aspectos técnicos del proyecto y la revisión que adelantó la URI.

6.1. Especificaciones Técnicas.

Se pudo observar que las especificaciones técnicas presentadas para el Acuerdo de Obra 407013 contenían información pertinente correspondiente al número de la actividad, nombre de la actividad, actividades preliminares a considerar para la ejecución de la actividad, alcance, descripción de la actividad, procedimiento básico de ejecución, especificación de materiales, normas técnicas, aspectos generales, medida y forma de pago y otros. Las especificaciones técnicas presentadas fueron las señaladas en la imagen No. 6 de la siguiente página.

Sin embargo, como se observa en la tabla de contenido insertada anteriormente, estas especificaciones técnicas sólo se presentaron para los hitos contratados inicialmente y no para los hitos correspondientes a las obras complementarias consistentes en desmonte de cubierta, demoliciones, tala de árboles, delta del sistema tradicional y propuesto, rampas, barandas y arborización mediante Otrosí No. 2, y las obras de mejoramiento adicionadas mediante Otrosí No. 3.

Imagen No. 6
Especificaciones técnicas

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | UNIÓN TEMPORAL |
|---|----|------------------|
| IE. INEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA | | MEN 2016 |
| ACUERDO DE OBRA: 407013 | | NIT: 900982022-1 |
| Contenido | | |
| 1. PRELIMINARES | 3 | |
| 1.1. CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA | 3 | |
| 1.2. CAMPAMENTO E INSTALACIONES PROVISIONALES DE OBRA | 6 | |
| 1.3. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO | 9 | |
| 1.4. EXCAVACIONES | 11 | |
| 2. CIMENTACIÓN | 14 | |
| 2.1. CIMENTOS Y PEDESTALES CON ARMADURA EN ACERO | 14 | |
| 3. ESTRUCTURA | 18 | |
| 3.1. ESTRUCTURA METÁLICA | 18 | |
| 3.2. ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA | 37 | |
| 4. MAMPOSTERÍA - PREFABRICADOS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO | 40 | |
| 4.1. MAMPOSTERÍA | 40 | |
| 4.2. PREFABRICADOS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO | 43 | |
| 5. INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS | 46 | |
| 5.1. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE GAS | 46 | |
| RED DE SUMINISTRO | 49 | |
| RED DE DESAGÜES | 51 | |
| RED DE GAS | 52 | |
| 5.2. SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS | 56 | |
| 6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE VOZ Y DATOS | 58 | |
| 6.1. INST. ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y TELECOMUNICACIONES | 58 | |
| 6.2. ACCESORIOS ELÉCTRICOS | 78 | |
| 7. PARETES | 80 | |
| 8. BANCOS | 83 | |
| 9. PISOS | 86 | |
| 9.1. PISOS EN CIRCULACIONES, ESCALERAS, RAMPAS INTERIORES Y EXTERIORES | 86 | |
| 9.2. PISOS EN BAÑOS | 88 | |
| 9.3. PISOS EN ESPACIOS PEDAGÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS | 90 | |
| 10. CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES | 94 | |
| 10.1. ESTRUCTURA DE CUBIERTA | 94 | |
| <p align="center">C8 82 A 89 -06 oficina 4 piso - BOGOTÁ DC Tel - 3983487 -3174273912</p> | | |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | UNIÓN TEMPORAL |
|---|-----|------------------|
| IE. INEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA | | MEN 2016 |
| ACUERDO DE OBRA: 407013 | | NIT: 900982022-1 |
| 10.2. CUBIERTAS | 97 | |
| 11. CARPINTERÍA METÁLICA | 100 | |
| 11.1. VENTANERÍA | 100 | |
| 12. CARPINTERÍA MADERA | 108 | |
| 13. CIELO RASOS Y DIVISIONES - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS | 104 | |
| 13.1. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS | 104 | |
| 13.2. CIELOS RASOS | 107 | |
| 13.3. DIVISIONES | 116 | |
| 14. PINTURAS - CERRADURAS, VIDRIOS Y BIPEJOS | 112 | |
| 14.1. PINTURA SOBRE PARETE | 112 | |
| 14.2. PINTURA SOBRE METAL | 116 | |
| 14.3. CERRADURAS | 118 | |
| 14.4. VIDRIOS Y BIPEJOS | 120 | |
| 15. OBRAS EXTERIORES | 122 | |
| 16. ARBO Y VARIOS | 124 | |
| <p align="center">C8 82 A 89 -06 oficina 4 piso - BOGOTÁ DC Tel - 3983487 -3174273912</p> | | |

Fuente: FFIE

No obstante, el FFIE, mediante respuesta a las observaciones presentadas, aclaró que:

“Sin embargo, para la ejecución de las actividades de Obras Complementarias y Mejoramientos ALM, se aplicaron las Especificaciones Técnicas establecidas inicialmente de la siguiente forma:

15. Desmante de cubierta: Aplica procedimiento de demolición solicitado por la Interventoría mediante comunicado CO-CAUL-CESU-0924-2019 del 15.07.2019 y presentado por el Contratista mediante comunicado 2019-GMP-FFIE-TOL-EV-EX- CO-282, RA-CAUL-CESU-0687-2019 del 31.07.2019

16. Demoliciones: Aplica procedimiento de demolición solicitado por la Interventoría mediante comunicado CO-CAUL-CESU-0924-2019 del 15.07.2019 y presentado por el Contratista mediante comunicado 2019-GMP-FFIE-TOL-EV-EX-CO-282, RA-CAUL-CESU-0687-2019 del 31.07.2019

17. Tala de Árboles: Se realizaron de acuerdo a las recomendaciones generales y específicas de los puntos 5 y 6 del comunicado emitido por CORPOAMAZONIA.

18. *Delta del sistema tradicional y propuesto: Se aplicaron las Especificaciones Técnicas iniciales, dado que corresponde a un sistema de palafito, lo que incurre en aumentar el nivel de los pedestales, correspondiente a estructura de concreto, y modificación 2 del sistema de placa de entrepiso y sus diferentes componentes (Omegas que actúan como nervaduras y soporte de formaleta para placa, formaletas en panel), correspondiente a una estructura metálica que actúa como soporte para los paneles y placa en concreto, utilizando los materiales indicados en el APU.*

19. *Rampas: Aplican las especificaciones técnicas iniciales para obras exteriores, dado que las rampas se encuentran dentro de los ítems especificados en este capítulo.*

20. *Barandas: Aplican las Especificaciones Técnicas iniciales para carpintería metálica.*

21. *Arborización: Aplica lo indicado en el numeral 6 del comunicado de talas de CORPOAMAZONIA, lo indicado en el APU y las recomendaciones del proveedor al momento de definirse.*

22. *Retiro de cubierta (ALM): Aplica procedimiento de demolición solicitado por la Interventoría mediante comunicado CO-CAUL-CESU-0924-2019 del 15.07.2019 y presentado por el Contratista mediante comunicado 2019-GMP-FFIE-TOL-EV-EX- CO-282, RA-CAUL-CESU-0687-2019 del 31.07.2019.*

23. *Remplazo de piso (ALM): Se aplicaron las especificaciones técnicas iniciales para pisos*

24. *Pintura y resane (ALM): Se aplicaron las especificaciones técnicas iniciales para pintura sobre pañete."*

6.2. Informes de Interventoría, Supervisión Técnica Independiente y Bitácora de Obra.

Se revisaron los informes mensuales de interventoría, los informes mensuales de supervisión técnica independiente y las bitácoras de obra encontrando lo siguiente:

1. Enero de 2020:

Se encuentra concordancia en lo estipulado en el informe mensual de interventoría, el informe de supervisión técnica independiente y la bitácora de obra respecto a las actividades realizadas en obra para el mes de enero del 2020.

2. Febrero de 2020:

Se encuentra concordancia en lo estipulado en el informe mensual de interventoría, el informe de supervisión técnica independiente y la bitácora de obra respecto a las actividades realizadas en obra para el mes de febrero del 2020

3. Marzo de 2020:

Se encuentra concordancia en lo estipulado en el informe mensual de interventoría y la bitácora de obra respecto a las actividades realizadas en obra para el mes de marzo del 2020.

4. Septiembre de 2020:

Es de resaltar, que, inicialmente, dentro de la información suministrada por el FFIE respecto al proyecto objeto de la presente Actuación Especial de Fiscalización, no se encontró el Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente para el mes de septiembre de 2020 que debía realizar Consorcio Aulas 2016 respecto al Contrato No. 1380-54-2016 Acta de servicio No. 407013, ni la bitácora de obra del mes de septiembre de 2020. Debido a esto, para este mes, no se pudo realizar una comparación entre lo contenido en estos documentos.

No obstante, el FFIE, mediante respuesta a las observaciones presentadas, adjuntó el informe faltante.

5. Octubre de 2020:

Se encuentra concordancia en lo estipulado en el informe mensual de interventoría y la bitácora de obra respecto a las actividades realizadas en obra para el mes de octubre del 2020.

6. Noviembre de 2020:

Se encuentra concordancia en lo estipulado en el informe mensual de interventoría y la bitácora de obra respecto a las actividades realizadas en obra para el mes de noviembre del 2020.

7. Diciembre de 2020:

Se encuentra concordancia en lo estipulado en el informe mensual de interventoría y la bitácora de obra respecto a las actividades realizadas en obra para el mes de diciembre del 2020.

8. Enero de 2021:

Se encuentra concordancia en lo estipulado en el informe mensual de interventoría y la bitácora de obra respecto a las actividades realizadas en obra para el mes de enero del 2021.

9. Julio de 2021 - agosto de 2021:

Se encontró que no se tuvo ningún avance de obra respecto a los meses de julio y agosto de 2021.

6.3. Control de Inspección y Ensayos

1. Enero 2020:

En el mes de enero de 2020 se presentó el formato FE-36 “CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS” donde se evidencian 10 muestras de concreto correspondientes a pedestales y zapatas falladas a los 7 días de curado, y se obtuvieron resultados favorables donde todas las muestras cumplían la resistencia esperada.

2. Febrero 2020:

En el mes de febrero de 2020 se presentó el formato FE-36 “CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS” donde se evidencian 23 muestras de concreto correspondientes a pedestales y zapatas falladas a los 7 y 28 días de curado, y se obtuvieron resultados favorables para 21 de esas muestras donde se cumplía la resistencia esperada. Sin embargo, 2 muestras (CIA 55 y CIA 59) correspondientes a “PEDESTAL BLOQUE B EJES 6A(C'-D)” y “PEDESTAL BLOQUE B EJES 10'C', 11'(F-D-C'-D)', 11(F-C'-D-D)” respectivamente, no cumplieron con la resistencia esperada.

3. Marzo 2020:

En el mes de marzo de 2020 se presentó el formato FE-36 “CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS” donde se evidencian 14 muestras de concreto correspondientes a pedestales y zapatas falladas a los 7 y 28 días de curado, y se obtuvieron resultados favorables donde todas las muestras cumplían la resistencia esperada. Es de resaltar que, en este mes se realizó seguimiento a una de las muestras que no habían arrojado la resistencia esperada en los ensayos a compresión realizados en el mes de febrero de 2020, esta muestra es la CIA 59 correspondiente a “PEDESTAL BLOQUE B EJES 10'C', 11'(F-D-C'-D)', 11(F-C'-D-D)” y en este mes sí se obtuvo la resistencia esperada.

4. Septiembre 2020:

En el mes de septiembre de 2020 se presentó el formato FE-36 “CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS” donde se evidencia que dichos ensayos no aplican para ese periodo.

5. Octubre 2020:

En el mes de octubre de 2020 se presentó el formato FE-36 “CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS” donde se evidencia que “No aplica para el periodo considerando que el Contratista de Obra no ha adelantado actividades de Fase 2 como fundición de pedestales, ya que las actividades se han centrado en Mejoramientos y en excavaciones para instalaciones hidrosanitarias”.

6. Noviembre 2020:

En el mes de noviembre de 2020 se presentó el formato FE-36 “CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS” donde se evidencia que “No aplica para el periodo considerando que el Contratista de Obra no ha adelantado actividades de Fase 2 como fundición de pedestales, ya que las actividades se han centrado en Mejoramientos y en excavaciones para instalaciones hidrosanitarias”.

7. Diciembre 2020:

En el mes de diciembre de 2020 se presentó el formato FE-36 “CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS” donde se evidencian 11 muestras de concreto correspondientes a pedestales, zapatas y placa de entepiso falladas a los 7 y 28 días de curado, y se obtuvieron resultados favorables donde todas las muestras cumplían la resistencia esperada.

8. Enero 2021:

Cabe destacar que, en el mes de enero de 2021, pese a que en el formato FE-023 “APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA” se especifica que se anexa el formato FE-36, dentro de la información suministrada por el FFIE respecto al proyecto objeto de la presente Actuación Especial de Fiscalización, no se encuentra el Formato FE-36 para el mes de enero de 2021 respecto al Contrato No. 1380-54-2016 Acta de servicio No. 407013.

6.4. Informe Final de Interventoría

En el “Informe Final de Interventoría del Acta de Servicio 407013” realizado por Consorcio Aulas 2016 respecto al Contrato No. 1380-54-2016 Acta de servicio No. 407013, se indica el siguiente resumen de las actividades ejecutadas en el desarrollo de la obra:

Tabla No. 8
Avance final de Hitos Acuerdo de Obra No. 407013

| HITO | AVANCE | ANS |
|---|-------------------------------|---------|
| Hito Preliminares - Desmonte de cubiertas, demoliciones y tala de árboles | Terminado y ejecutado al 100% | Sin ANS |
| Hito Cimentación bloques A, B y C | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Hito Cimentación bloques D, E, G | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Hito Cimentación bloques F, H, I | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Estructuras Etapa 1 (Bloques Polivalente, Administración y 4 Aulas) | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Estructuras Etapa 1 (Bloque 5 Aulas) | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Estructuras Etapa 1 (Bloques Comedor - Cocina) | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Estructuras Etapa 1 (Bloque Baños F) | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Estructuras Etapa 1 (Bloque Baños G) | Terminado al 100% | Sin ANS |

| HITO | AVANCE | ANS |
|---|---------------------------------|-------------|
| Estructuras Etapa 1 (Bloque Baños H) | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Estructuras Etapa 1 (Bloque Baños I) | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Estructuras Etapa 2 (Bloque Polivalente) | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Estructuras Etapa 2 (Bloque Administración) | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Estructuras Etapa 2 (Bloque 4 Aulas) | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Estructuras Etapa 2 (Bloque 5 Aulas) | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Estructuras Etapa 2 (Bloques Comedor - Cocina) | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Estructuras Etapa 2 (Bloque Baños F) | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Estructuras Etapa 2 (Bloque Baños G) | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Estructuras Etapa 2 (Bloque Baños H) | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Estructuras Etapa 2 (Bloque Baños I) | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Delta del sistema constructivo Bloque Polivalente | Terminado al 100% | Sin ANS |
| Delta del sistema constructivo Bloque Administración | Ejecutado al 50% | Sin ANS |
| Delta del sistema constructivo Bloque 4 Aulas | Ejecutado al 50% | Sin ANS |
| Delta del sistema constructivo Bloque 5 Aulas | Ejecutado al 50% | Sin ANS |
| Delta del sistema constructivo Bloque Comedor - Cocina | Ejecutado al 50% | Sin ANS |
| Delta del sistema constructivo Bloque baños F, G, H, I | Ejecutado al 75% | Sin ANS |
| Mamposterías | Sin actividad. 0% | |
| Prefabricados y elementos no estructurales en concreto | Sin actividad. 0% | |
| Instalaciones hidrosanitarias y gas | Sin terminar. 57% | |
| Instalaciones eléctricas, telefónicas y comunicaciones | Sin terminar y ejecutado al 15% | |
| Pañetes | No requiere pañetes | |
| Enchapes | Sin actividad y ejecutado al 0% | Aplican ANS |
| Pisos | Sin actividad y ejecutado al 0% | Aplican ANS |
| Carpintería metálica 1. Puertas y ventanas | Sin actividad y ejecutado al 0% | Aplican ANS |
| Carpintería metálica 2. Barandas, canales y otros | Sin actividad y ejecutado al 0% | Aplican ANS |
| Cielorrasos, divisiones, Aparatos sanitarios y accesorios | Sin actividad y ejecutado al 0% | Aplican ANS |
| Pintura, Cerraduras, vidrios y espejos | Sin actividad y ejecutado al 0% | Aplican ANS |
| Rampas, Barandas y Arborización | Sin actividad y ejecutado al 0% | Aplican ANS |
| Obras exteriores | Sin actividad y ejecutado al 0% | Aplican ANS |
| Aseo y varios | Sin terminar y ejecutado al 62% | |
| Retiro y Cambio de cubierta Bloques B | Terminado y ejecutado al 100% | Sin ANS |
| Retiro y Cambio de cubierta Bloques C | Terminado y ejecutado al 100% | Sin ANS |
| Retiro y Cambio de cubierta Bloques Contabilidad | Terminado y ejecutado al 100% | Sin ANS |
| Retiro y Cambio de cubierta Bloque Aula 1 | Terminado y ejecutado al 100% | Sin ANS |
| Retiro y Cambio de cubierta Bloque D | Terminado y ejecutado al 100% | Sin ANS |
| Retiro y Cambio de cubierta Bloque E | Terminado y ejecutado al 100% | Sin ANS |
| Retiro y Cambio de cubierta Bloque Sala de Informática | Sin actividad. 0% | ANS |
| Retiro y Cambio de cubierta Bloque Sala de Profesores | Terminado y ejecutado al 100% | Sin ANS |
| Retiro y Cambio de cubierta Bloque Pre-escolar | Terminado y ejecutado al 100% | Sin ANS |
| Retiro y Cambio de cubierta Bloque Sala Múltiple | Terminado y ejecutado al 100% | Sin ANS |
| Retiro y Cambio de cubierta Bloque Laboratorio | Terminado y ejecutado al 100% | Sin ANS |
| Retiro y Cambio de cubierta Bloque A | Terminado y ejecutado al 100% | Sin ANS |
| Retiro y Cambio de cubierta Bloque Rectoría | Terminado y ejecutado al 100% | Sin ANS |
| Bloque D (se demolerá el piso existente y se hará una nueva placa de piso y se instalará cerámica de 45 x 45, se rasparán y resanarán las paredes tanto interna como externa, las paredes internas se pintarán con vinilo tipo 1 y las externas con pintura koraza o similar, no se modificarán ni reemplazarán las instalaciones eléctricas, | Ejecutado al 30% | |

| HITO | AVANCE | ANS |
|--|-------------------------------|---------|
| no se contempla el reemplazo ni pintura de puertas ni ventanas) | | |
| Aula 1 (se demolerá el piso existente y se hará una nueva placa de piso y se instalará cerámica de 45 x 45, se rasparán y resanarán las paredes tanto interna como externa, las paredes internas se pintarán con vinilo tipo 1 y las externa con pintura koraza o similar, no se modificarán ni remplazarán las instalaciones eléctricas, no se contempla el reemplazo ni pintura de puertas ni ventanas) | Terminado y ejecutado al 100% | Sin ANS |
| Laboratorio (se demolerá el piso existente y se hará una nueva placa de piso y se instalará cerámica de 45 x 45, se rasparán y resanarán las paredes tanto interna como externa, las paredes internas se pintarán con vinilo tipo 1 y las externa con pintura koraza o similar, no se modificarán ni remplazarán las instalaciones eléctricas, no se contempla el reemplazo ni pintura de puertas ni ventanas) | Terminado y ejecutado al 65% | |

Fuente: Informe final de interventoría

6.5. Visita de Obra

El día 21 de febrero de 2022 se inició la visita de inspección visual por parte de los funcionarios de la URI a la Institución Educativa INME José Eustasio Rivera ubicada en la Calle 11 No. 3 – 39, Barrio San Martín en el municipio de Leticia, Departamento de Amazonas; en el marco de la Actuación Especial de Fiscalización adelantada por la Unidad de Reacción Inmediata (URI) de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI) de la Contraloría General de la República (CGR) bajo la AT 279 de 2021.

Se inicia la visita el día 21 de febrero de 2022, en las instalaciones de la Institución, esta visita es atendida inicialmente por Nafer Morales, rector de la I.E. INEM José Eustasio Rivera. No obstante, no se contó con la asistencia de ningún funcionario por parte del FFIE en este día, pese a la notificación de la visita a realizar por parte de la CGR previamente. Este día se realizaron mediciones e inspecciones por parte de los funcionarios de la CGR a las instalaciones de la institución educativa INEM José Eustasio Rivera, donde se inspeccionaron las baterías de baños correspondientes a los bloques F, G, H, I; aula polivalente correspondiente al bloque A; y cubiertas de los bloques C, D, y aula de profesores.

En la batería de baños del bloque F, correspondiente a una obra nueva, se observó que se habían realizado actividades de cimentación con pedestales en estructura palafítica, estructura metálica, instalación de paneles tipo sándwich de fibrocemento e icopor, malla electrosoldada y pasos con tubería hidrosanitaria en pvc. Sin embargo, es de resaltar que el estado actual de la perflería metálica instalada para

la placa de piso y la malla electrosoldada presentan alto grado de oxidación y corrosión, y los paneles tipo sándwich de fibrocemento e icopor se observaron con alto grado de humedad al estar a la intemperie.

En la batería de baños del bloque G, correspondiente a una obra nueva, se observó que se habían realizado actividades de cimentación con pedestales en estructura palafítica, estructura metálica, construcción de placa de piso en concreto, pasos con tubería hidrosanitaria en pvc, e instalación de paneles tipo sándwich de fibrocemento e icopor en la cubierta. Sin embargo, es de resaltar que el estado actual de la placa de piso y los paneles tipo sándwich de fibrocemento e icopor se observaron con alto grado de humedad al estar a la intemperie.

En la batería de baños del bloque H, correspondiente a una obra nueva, se observó que se habían realizado actividades de cimentación con pedestales en estructura palafítica, estructura metálica, instalación de paneles tipo sándwich de fibrocemento e icopor, malla electrosoldada y pasos con tubería hidrosanitaria en pvc. Sin embargo, es de resaltar que el estado actual de la perfilería metálica instalada para la placa de piso y la malla electrosoldada presentan alto grado de oxidación y corrosión, y los paneles tipo sándwich de fibrocemento e icopor se observaron con alto grado de humedad al estar a la intemperie.

En la batería de baños del bloque I, correspondiente a una obra nueva, se observó que se habían realizado actividades de cimentación con pedestales en estructura palafítica, estructura metálica, instalación de paneles tipo sándwich de fibrocemento e icopor, y pasos con tubería hidrosanitaria en pvc. Sin embargo, es de resaltar que el estado actual de la perfilería metálica instalada para la placa de piso presenta alto grado de oxidación y corrosión, y los paneles tipo sándwich de fibrocemento e icopor se observaron con alto grado de humedad al estar a la intemperie.

En el aula polivalente (Bloque A), correspondiente a una obra nueva, se observó que se habían realizado actividades de cimentación con pedestales en estructura palafítica, estructura metálica, construcción de placa de piso en concreto, instalación de paneles tipo sándwich de fibrocemento e icopor en una parte de la cubierta y teja termoacústica en el resto de la cubierta, y pasos con tubería hidrosanitaria en pvc. Sin embargo, es de resaltar que se observó un vacío de 22cm x 42cm en la placa de piso y el estado actual de la placa de piso y los paneles tipo sándwich de fibrocemento e icopor se observaron con alto grado de humedad al estar a la intemperie y en medio de vegetación. Así mismo, es de resaltar que la cubierta nueva instalada para el bloque de laboratorio arroja las aguas captadas a la placa de piso en concreto del aula polivalente (Bloque A) al no tener en el momento de la visita ningún canal instalado que recoja esas aguas.

Finalmente, en este día se evidenció que se habían ejecutado actividades de cambio de cubierta de los bloques C, D, y aula de profesores, correspondiente a obras de mejoramiento. Es de resaltar que, según información suministrada por el rector de la Institución, las obras realizadas por el contratista para mejoramiento de estas cubiertas sólo comprendieron el desmonte del tejado antiguo, mantenimiento de la estructura de cubierta y el cambio del tejado nuevo, pero no comprendió el cambio de la estructura de cubierta.

En el segundo día de la visita, 22 de febrero de 2022, se contó con la presencia de Luisa Fernanda Vanegas Urrego, gestora territorial del FFIE. Este día se realizaron mediciones e inspecciones por parte de los funcionarios de la CGR a las instalaciones de la institución educativa INEM José Eustasio Rivera, donde se inspeccionaron obra nueva (Fase 2) de la zona administrativa correspondiente al bloque B, y obras de mejoramiento de los bloques A, B, E, Aula 1, Preescolar, Laboratorio, Sala Múltiple, Rectoría y Contabilidad.

En la zona administrativa (Bloque B), correspondiente a una obra nueva, se observó que se habían realizado actividades de cimentación con pedestales en estructura palafítica, estructura metálica, instalación de paneles tipo sándwich de fibrocemento e icopor para la placa de piso y una parte de la cubierta, así mismo, se observó cubierta en teja termoacústica instalada, y pasos con tubería hidrosanitaria en pvc. Sin embargo, es de resaltar que se observó una teja de la cubierta desprendida y fracturada y el estado actual de los paneles tipo sándwich de fibrocemento e icopor se observaron con alto grado de humedad al estar a la intemperie y en medio de vegetación. Así mismo, es de resaltar que en la parte posterior de la estructura se observó un perfil desprendido y en diagonal, así como vacíos en la instalación de los paneles tipo sándwich de fibrocemento e icopor. También se observó que en este bloque se tienen almacenados paneles tipo sándwich en icopor y fibrocemento para muros que se encuentran bajo cubierta, pero en medio de vegetación y humedad.

Finalmente, en este día se evidenció que se habían ejecutado actividades de cambio de cubierta de los bloques A, B, E, Aula 1, Preescolar, Laboratorio, Sala Múltiple, Rectoría y Contabilidad, correspondiente a obras de mejoramiento. Es de resaltar que, según información suministrada por el rector de la Institución y la funcionaria del FFIE, las obras realizadas por el contratista para mejoramiento de estas cubiertas sólo comprendieron el desmonte del tejado antiguo, mantenimiento de la estructura de cubierta y el cambio del tejado nuevo, pero no comprendió el cambio de la estructura de cubierta.

En el Aula 1 se revisaron los pisos, encontrando que el piso correspondiente a la zona del aula se encontraba instalado. Es de resaltar que, el estado de la pintura de muros al momento de la visita se encontraba en deterioro.

En el laboratorio se observó que se habían realizado actividades de demolición de piso, pero sin retiro de escombros ni actividades posteriores de instalación de piso nuevo, resane y pintura de muros. Es de resaltar que, como se mencionó anteriormente, se observó que se habían realizado actividades de cambio de cubierta en este bloque, pero esta nueva cubierta instalada arroja las aguas captadas a la placa de piso en concreto del aula polivalente (Bloque A) al no tener en el momento de la visita ningún canal instalado que recoja esas aguas.

En el bloque D, se realizó inspección encontrando que, no se habían ejecutado actividades de cambio de pisos. Sin embargo, según información suministrada por el rector de la Institución y la funcionaria del FFIE, el contratista había ejecutado actividades de pintura de muros internos y externos, aunque en el momento de la visita esta pintura se encontraba en estado deteriorado.

En cuanto al hito de desmonte de cubiertas, demoliciones y tala de árboles, no se pudieron evidenciar actividades respecto a estos hitos al momento de la visita. Sin embargo, según información suministrada por el rector de la Institución, estas actividades fueron ejecutadas por el contratista con anterioridad en 3 estructuras destinadas como talleres en la zona de implantación de las obras nuevas de Fase 2.

Es de resaltar que, en el momento de la visita, no fue posible ingresar a los bloques C (4 Aulas), D (5 Aulas), y E (Comedor – Cocina), debido a la alta vegetación encontrada en el sitio que no garantizaba la seguridad y el acceso a estas zonas. Sin embargo, se adjunta registro fotográfico de estas áreas donde se observa que en el bloque C se encuentra una estructura metálica instalada, algunos paneles tipo sándwich de icopor y fibrocementos instalados (con humedad visible), y algunas zonas de cubierta en teja termoacústica instaladas; en el bloque D se encuentra una estructura metálica instalada y unas zonas de cubierta instaladas; y en el bloque E se encuentra una estructura metálica instalada. Debido a la vegetación de la zona, no fue posible evidenciar la cimentación.

El registro fotográfico que da cuenta del estado de la Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera se encuentra en el Anexo 2.

6.6. Supervisión FFIE a la Interventoría

Para verificar el seguimiento realizado por el FFIE al desarrollo de la obra, de acuerdo con el manual de supervisión a la interventoría, se verificó la siguiente información:

1. Informes de 2020 y 2021, que contienen avance físico, estado actual descripción del hito, gestión calidad gestión seguridad industrial, gestión social, actividades realizadas técnicas, administrativas y financieras, actividades a realizar técnicas, administrativas y financieras.
2. Calificaciones a la interventoría de 2020 y 2021.

En promedio las calificaciones mensuales dadas a la interventoría en el año 2020 fueron de 94 % y para el 2021 de 87 %.

1. Actas de suspensión y prórroga.

Imagen No. 7
Tabla de actas de suspensión

2.1.6 ACTAS DE SUSPENSIÓN

| | |
|----------------------------|------------------------------------|
| Suspensión Contrato Marco | Suspensión No. 01 |
| Tiempo de Suspensión: | 25-mar-2020 al 26-abr-2020 |
| Fecha de suscripción: | 25-mar-2020 |
| Suspensión Acuerdo de obra | Suspensión No. 01 |
| Tiempo de Suspensión: | 27-abr-2020 al 26-may-2020 |
| Fecha de suscripción: | 27-abr-2020 |
| Suspensión Acuerdo de obra | Prórroga No. 1 a Suspensión No. 01 |
| Tiempo de Suspensión: | 27-may-2020 al 26-jun-2020 |
| Fecha de suscripción: | 27-may-2020 |
| Suspensión Acuerdo de obra | Prórroga No. 2 a Suspensión No. 01 |
| Tiempo de Suspensión: | 27-jun-2020 al 03-ago-2020 |
| Fecha de suscripción: | 27-jun-2020 |
| Suspensión Acuerdo de obra | Prórroga No. 3 a Suspensión No. 01 |
| Tiempo de Suspensión: | 04-ago-2020 al 02-sept-2020 |
| Fecha de suscripción: | 04-ago-2020 |
| Suspensión Acuerdo de obra | Prórroga No. 4 a Suspensión No. 01 |
| Tiempo de Suspensión: | 03-sept-2020 al 13-sept-2020 |
| Fecha de suscripción: | 03-sept-2020 |
| Justificación | |

Fuente FFIE

2. Formatos de cumplimiento de requisitos del informe mensual de interventoría.

El informe final de interventoría no cuenta con los entregables, ya que no fueron entregados por el contratista.

3. El contratista no entregó planos récord donde se visualice lo ejecutado, perfiles estructurales etc.: Proyecto arquitectónico, proyecto eléctrico, proyecto estructural, proyecto hidrosanitario y de gas, proyecto urbano, proyectos de señalización, diseños de obras ejecutadas, según planos récord ejecutados. Última reiteración de interventoría 14-10 de 2021, mediante comunicado CO-CAUL-CESU-1913-2021-VT.

Comunicados donde se solicita al contratista la información requerida por la interventoría:

Imagen No. 8
Tabla Comunicaciones Interventoría

| Fase 3: | | |
|--|------------|--|
| Solicitud de certificaciones sobre disposición de residuos orgánicos: | | |
| CO-CAUL-CESU-1692-2021-VT | 12/08/2021 | Solicitud de certificaciones sobre disposición de residuos orgánicos para el proyecto A.O. 407013 I.E. INEM José Eustasio Rivera. |
| Solicitud de paz y salvo de los servicios públicos provisionales: | | |
| CO-CAUL-CESU-1690-2021-VT | 12/08/2021 | Solicitud de paz y salvo de los servicios públicos provisionales para el proyecto A.O. 407013 I.E. INEM José Eustasio Rivera. |
| Solicitud de Entrega del Manual de Mantenimiento y Operaciones: | | |
| CO-CAUL-CESU-1689-2021-VT | 12/08/2021 | Solicitud de Entrega del Manual de Mantenimiento y Operaciones y Planos Récord. Para el proyecto A.O. 407013 I.E. INEM José Eustasio Rivera. |
| Solicitud planos récord: | | |
| CO-CAUL-CESU-1689-2021-VT | 12/08/2021 | Solicitud de Entrega del Manual de Mantenimiento y Operaciones y Planos Récord. Para el proyecto A.O. 407013 I.E. INEM José Eustasio Rivera. |
| CO-CAUL-CESU-1691-2021-VT | 12/08/2021 | Solicitud informe Final Contratista de Obra, para la I.E. INEM José Eustasio Rivera (A.O. 407013). |

Fuente FFIE

-Comunicaciones evidenciadas:

Comunicación de 8 de enero de 2021 del supervisor Juan Velazco a la interventoría solicitando información del avance del plan de contingencia.

Comunicación del 1 de febrero de 2021 en donde el FFIE, responde al interventor sobre el aviso de incumplimiento por parte de este. De igual forma, se solicita dar cumplimiento a lo indicado en el Manual de Supervisión e interventoría, Actividad D41: Incumplimiento contractual.

Comunicación del 5 de febrero de 2021 donde la interventoría da respuesta al PAAFFIE a su comunicado FIE-2021-EE-1260 RA-CAUL-CESU-175- 2021-VT del 01.02.2021. Notificación de riesgo de incumplimiento. I.E. INEM José Eustasio Rivera (A.O. 407013). Radicación posterior al reinicio del A.O.

-Comunicación del 19 de febrero del supervisor Juan Velazco a la interventoría dando respuesta comunicado CO-CAUL-CESU-0339-2021-VT- Radicado FIE2021ER003796 - Respuesta a su comunicado FIE-2021-EE-1260 Notificación de riesgo de incumplimiento. I.E. INEM José Eustasio Rivera (A.O. 407013).

De la información verificada se proyectó una observación la cual fue subsanada por la entidad.

6.7. Componente ambiental.

La gestión ambiental del proyecto permite identificar los aspectos e impactos ambientales que afectan las áreas de influencia directa e indirecta de la obra, lo cual coadyuva a establecer programas y actividades que permiten prevenir, mitigar corregir o compensar, sus afectaciones.

Dadas las condiciones en que se realizaría el proyecto las afectaciones que éste generaría sobre una zona de influencia directa, la autoridad ambiental, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, determinó que para su ejecución era necesario desarrollar programas de Manejo Ambiental y de manejo de RCD, realizar estudios de suelos y levantamiento topográfico que permitieran ejecutar las obras de construcción conforme los requerimientos técnicos ambientales; además se debían generar informes mensuales de cumplimiento, que soportaran la correcta gestión.

Tal como se evidenció en la documentación allegada, dichos requerimientos fueron ejecutados conforme a la norma y fueron subsanadas observaciones que se generaron en desarrollo del mismo.

De igual forma, la autoridad ambiental realizó seguimiento a la ejecución de las actividades propuestas por el contratista para desarrollar la correcta gestión ambiental, por lo cual, de acuerdo con el informe final de interventoría, Fase 3 – ASPECTO AMBIENTAL, correspondiente del 04 de junio del 2019 al 03 agosto de 2021, *"a fecha de generación del documento en mención, el proyecto INEM José Eustasio Rivera finalizó de manera satisfactoria en su aspecto ambiental, dando cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas por la legislación nacional, la corporación ambiental, la ETC, la UG-FFIE y propios de esta interventoría"*.

7. OBSERVACIONES.

En el desarrollo de esta actuación especial, se generaron seis (06) observaciones, de las cuales, cinco (05) se comunicaron al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, y una (01) a la Gobernación del departamento del Amazonas. A continuación, se detallan las observaciones citadas, conforme a las comunicaciones N° 2022EE0051802 del 25-03-2022 y 2022EE0064673 del 19-04-2022.

FFIE:

Observación No. 1. PRINCIPIO DE PLANEACION (D) (F)

(...) el Ministerio de Educación Nacional- MEN y el Consorcio Alianza BBVA, suscriben contrato de Fiducia 1380 de 2015, con el objeto de: "Administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, a través del Patrimonio Autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el Artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015", un valor inicial de recursos entregados por \$1.751.758.422.337 de pesos (1,75 Billones de pesos), con plazo de ejecución desde la suscripción acta de inicio hasta el 31/12/2023.

De otra parte, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) realizó diferentes invitaciones a gobernaciones y municipios certificados, para postular proyectos orientados a reducir el déficit de aulas en sus territorios y que sus poblaciones sean beneficiarias del PNIE.

Por este motivo, se celebró el Convenio Interadministrativo Marco Número 1080 de 2015, suscrito entre el Ministerio De Educación Nacional y el Departamento De Amazonas, de fecha 24/06/2015; con el objetivo de "aunar esfuerzos para el desarrollo de las gestiones necesarias que posibiliten el cumplimiento del Plan Nacional De Infraestructura Educativa en el marco de la política pública de Jornada Única", el cual buscaba lograr la articulación financiera necesaria para emprender la ejecución de dichos proyectos.

Así mismo, también se celebró el Convenio Interadministrativo Específico Número 001422 de 2016 suscrito entre el Ministerio De Educación Nacional y el Departamento De Amazonas, de fecha 29/12/2016; con el objetivo de desarrollar “las gestiones necesarias que posibiliten el cumplimiento de los proyectos de infraestructura educativa viabilizados y priorizados para el Departamento de Amazonas, que contribuyan a la implementación del Programa De Jornada Única y que serán ejecutados a través del Patrimonio Autónomo autorizado por la ley 1753 del 9 de junio de 2015.”

En ese marco, se desarrolló la Invitación Abierta FFIE No. 004 de 2016, con el objeto de adjudicar y ejecutar el “Contrato Marco de diseños, estudios técnicos y obra que ejecute los Proyectos de infraestructura educativa requeridos por FFIE, en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa”; la mencionada invitación seleccionó a los Contratistas con quienes, una vez celebrados los respectivos Contratos Marco Obra (CMO) para cada uno de los 8 Grupos, ejecutarían las obras correspondientes a los Proyectos mediante Acuerdos de Obra.

Para el caso en estudio, el 29 de junio de 2016, se adjudicó y celebró el **Contrato Marco de Obra No. 1380-38-2016**, suscrito entre el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE y Unión Temporal MEN 2016; el cual corresponde al CMO del Grupo No. 8 – Centro Sur.

El modelo de ejecución del contrato marco se ejercería mediante la suscripción de Acuerdos de Obra, que para el proyecto de la I.E. José Eustasio Rivera, correspondió el No. 407013 de fecha 03 de mayo de 2017, acordado a precio global fijo sin fórmula de reajuste, cuyo valor inicial fue de \$7.362 millones de pesos (obra), con un término de ejecución de 17 meses, término que contemplaba la ejecución de las 3 fases del proyecto.

El 10 de diciembre de 2018, la Unión Temporal MEN 2016 Y GMP Ingenieros SAS, celebraron contrato de Cesión Parcial de Contrato Marco de Obra 1380-38-2016, en cuanto a los siguientes Acuerdos de Obra:

Imagen No. 9

Tabla Acuerdos de Obra cedidos al contratista GMP Ingenieros S.A.S

| ACUERDO DE OBRA | ETC | INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
|-----------------|----------|-----------------------------------|
| 407001 | IBAGUE | IE ALFONSO PALACIO RUDAS |
| 407005 | IBAGUE | IE ALFONSO REYES UMAÑA |
| 407006 | IBAGUE | IE ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO |
| 407007 | IBAGUÉ | IE NIÑO JESÚS DE PRAGA SEDE ITSOR |
| 407009 | IBAGUE | IE DIEGO FALLÓN |
| 407012 | AMAZONAS | IE FRANCISCO DE ORELLANA |
| 407013 | AMAZONAS | IE INEM JOSE EUSTASIO RIVERA |

Fuente: Contrato de Cesión Parcial de Contrato Celebrado Entre Unión Temporal MEN 2016 Y GMP Ingenieros SAS, suscrito el 10/12/2018.

El 20 de marzo de 2019, se suscribe acta de recibo a satisfacción del objeto de la Fase 1.

La Fase 2 del proyecto presentó ampliaciones en el plazo y en el alcance de su ejecución, por medio de los Otrosí 1,2 y 3, al igual que mediante comité fiduciario No. 402 celebrado el 11 de febrero de 2021, para un total prorrogado de 3 meses y 4 días, para tener un término total de duración de fase 2 de 15 meses y 4 días (460 días) y frente al alcance se incrementó el valor del acuerdo de obra

mediante obras complementarias y mejoramiento por valor de \$3.082 millones de pesos, para un total de \$10.444 millones de pesos.

Sin embargo, a lo largo de la ejecución de la fase 2 del acuerdo de obra No. 407013, en las vigencias 2020 y 2021, también se aprobaron 3 suspensiones del término contractual y 10 ampliaciones de dichas suspensiones, que sumaron en total 334 días de inactividad a dicha ejecución.

Según el informe de Interventoría para el mes de octubre de 2021, en referencia al Acuerdo de Obra No. 407013 Fase 2, se ejecutó el 67,54% contra un 100% programado, lo cual muestra un atraso general del proyecto del 32,46% sin Acuerdo de Nivel de Servicio -ANS.

En virtud de lo anterior es dable señalar que la planeación, entendida como el principio que debe regir la actividad contractual, en un entorno de organización lógica, coherente, eficiente y eficaz de metas y recursos para desarrollar un proyecto, no estuvo presente, por el contrario se encontraron situaciones tales como: plazos que no fueron suficientes para el cumplimiento del objetivo propuesto, desarrollo del proyecto por parte de contratistas que no contaron con la capacidad de acción logística, económica y financiera requeridas para su ejecución, recursos que no se desembolsaron en los términos previstos, actividades que no se desarrollaron a pesar de ser competencia y obligación de determinados actores.

La ejecución del proyecto de la I.E. José Eustasio Rivera, mostró deficiencias de gerencia y administración por parte del FFIE, teniendo en cuenta que el contrato marco suscrito para la ejecución de las obras, tenían como objeto: "la elaboración de los diseños y estudios técnicos, así como la ejecución de las obras mediante las cuales se desarrollen los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el PA FFIE, en desarrollo del PNIE", sin embargo, el escenario evidenciado con la ejecución del acuerdo de obra No. 407013, demuestra que se incumplió el principio de oportunidad, al establecer demoras para iniciar las obras, retrasos en la ejecución, inobservancia de los cronogramas para la ejecución y entrega de las obras, lo que a su vez generó que, por ahora, se cuente con un proyecto con aulas sin terminar y con un proyecto incompleto con demoras en la entrega, sin que ello, a la fecha, tenga materializaciones en reasignaciones de contratista, ANS, ni inicio de procesos sancionatorios, demostrando ineficiencia en el uso de los recursos públicos e incumplimiento en las metas definidas para el PNIE.

Por tanto y en virtud de las anteriores gestiones antieconómicas y transgresiones a los principios de planeación, eficiencia, eficacia, celeridad, economía, gerencia y administración de los recursos destinados a la infraestructura educativa, este Ente de Control considera que, se configura una observación con presunta connotación Disciplinaria y Fiscal en cuantía de \$5.591.662.131, conforme al valor facturado, toda vez que las evidenciadas situaciones ponen en potencial riesgo el cumplimiento efectivo de la necesidad primigenia de la comunidad, que dio origen al mencionado proyecto de infraestructura educativa, lo anterior al tenor de los criterios normativos señalados, en concordancia con lo previsto en el Art. 34 de la Ley 734 de 2002 y los lineamientos del Art 126 del Decreto 403 de 2020.

Observación No. 2. Especificaciones Técnicas Obras complementarias y de Mejoramiento – (D)

(...) Caso Concreto

Dentro de la información de especificaciones técnicas de los hitos inicialmente contratados para el proyecto objeto de la presente Actuación Especial de Fiscalización, suministrada por el FFIE dentro

del archivo PDF "ESPTC 407013 INEM JER 20190321; no se cuenta con las especificaciones técnicas para los hitos correspondientes a las obras complementarias consistentes en desmonte de cubierta, demoliciones, tala de árboles, delta del sistema tradicional y propuesto, rampas, barandas y arborización aprobadas mediante Otrosí No. 2; ni para las obras de mejoramiento adicionadas mediante Otrosí No. 3.

Producto de lo anterior, se evidenciaron problemáticas en el desarrollo de la obra, como la que se resalta en el "Informe Mensual 08 de Supervisión Técnica Independiente" para el periodo del 01 de enero al 31 de enero de 2020 donde se indica lo siguiente:

El día 21 de enero la supervisión recibe un correo manifestando que En los Hitos de Mejoramiento se tiene una actividad que dice: "AULA 1 (se demolerá el piso existente y se hará una nueva placa de piso y se instalará cerámica...)", y que el contratista de obra de manera autónoma ha decidido fundir una losa de 5 cm sin refuerzo alguno por lo que se escribe un correo respuesta al residente de interventoría manifestando que de acuerdo a lo descrito esta supervisión técnica recomienda que la placa de piso lleve el refuerzo mínimo por retracción de fraguado y variación de temperatura de acuerdo a la tabla C.23-C.7.12.2.1 de la NSR10

TABLA C.23-C.7.12.2.1 — CUANTÍAS MÍNIMAS DE RETRACCIÓN DE FRAGUADO Y VARIACIÓN DE TEMPERATURA

| Distancia entre juntas para compensar movimientos ¹ | Cuantías mínimas de refuerzo de retracción de fraguado y variación de temperatura | |
|--|---|-------------------------|
| | $f_c = 240 \text{ MPa}$ | $f_c = 420 \text{ MPa}$ |
| menos de 6 m | 0.0030 | 0.0030 |
| 6 a menos de 9 m | 0.0040 | 0.0030 |
| 9 a menos de 12 m | 0.0050 | 0.0040 |
| 12 m o más | 0.0060* | 0.0050* |

recordando que el refuerzo de retracción y temperatura no debe colocarse a una separación mayor de 5 veces el espesor de la losa ni de 450 mm

Se hace seguimiento a los resultados de resistencia a la compresión para los concretos utilizados en obra y se guardan los otros resultados obtenidos en el anexo d-Ensayos de laboratorio, para este periodo se reciben resultados de resistencia a la compresión del concreto a los 7 días, se obtienen buenos resultados.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero del año de 2020.



I.C. JULIO CESAR RUBIANO GODOY
MP. 25202 301412 CND
Supervisor Técnico

Sin embargo, en la bitácora de obra del día 24 de enero de 2020 se consigna que, se realiza la fundición de concreto 2500psi a 3000psi para piso del salón ($e=0.05$) – mejoramiento, pero no se especifica que se haya realizado la instalación de una malla electrosoldada recomendada por la supervisión técnica independiente. A continuación, se muestra este segmento de la bitácora de obra:

110

Viernes 24 de Enero de 2020
Clima: Nublado, se presentan lluvias desde las 9:10 am a 3:15 pm
Clima HSEQ: Permanen avulsos, desmayos.

Personal de Obra: 1 albañil residente, 1 ingeniero residente, 1 inspector de obra, 1 topógrafo, 1 albañil residente, 2 inspectores HSEQ, 2 maestras de obra, 1 jefe de montaje, 3 montadores de estructura, 7 oficiales y 22 ayudantes de obra.

Actividades del día: Debido a las lluvias constantes presentadas a lo largo de la jornada laboral solo se trabajó en la actividad de limpieza bajo cubierta en los áreas en el bloque C.

Nota: Se realizaron actividades de construcción para piso del sótano (B-1005).
 Cementación Bloque C. Continúan actividades de instalación de cimientos y plantillas para pilotes. Se recolecta agua de lluvia para ahorrarse agua.
 Topografía. Rectificación de niveles de pilotes y plantillas en el bloque C.
 Continúan actividades de excavación para obra de inspección hidrosonoras. Replanteo cotes de inspección eléctricos y habilitación de conexión.
 Bloque H. Torre de estructura metálica, sistema constructivo.
 El contratista instala una malla electrosoldada de 4mm para realizar el vaciado de concreto de los pilares de concreto para el nivel, con el fin de mejorar este elemento de concreto y evitar posibles fisuras por empalmes del concreto.

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL HTO MEJORAMIENTO CAMBIO DE PISO Y PINTURA ANILAS. EL CONTRATISTA EMITE LAS CONDICIONES INICIALES DE PLACA DE CONTRAPISO EXISTENTE EN CUANTO A ESPESOR DE PLACA; CONTRACTUALMENTE NO SE TIENEN ESPECIFICACIONES DENTRO DEL NUEVO UNIDAD DE PLACA DE CONTRAPISO LA INTERVENCIÓN RECOMENDÓ LA COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA.

Las mencionadas situaciones esgrimen deficiencias en las referidas actividades constructivas de las obras complementarias al no soportar su desarrollo en especificaciones técnicas como las señaladas en el criterio técnico que antecede perteneciente al Régimen de Construcciones Sismorresistentes.

El anterior contexto denota debilidades en el ejercicio de la supervisión técnica independiente, así como inobservancia de las disposiciones generales establecidas en la Resolución 017 del 4 de diciembre de 2017, como a los lineamientos previstos en el Art. 34 de la Ley 734 de 2002 en consonancia con lo normado en los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y como consecuencia se elevará una observación con presunta incidencia disciplinaria.

Observación No. 3. Funciones de Interventoría y Supervisión técnica independiente de carácter técnico – (D)

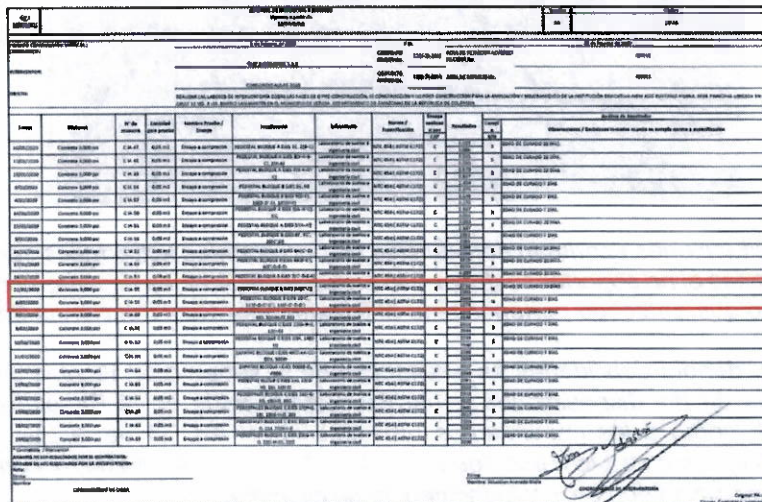
(...)

1. Caso Concreto

Dentro de la información suministrada por el FFIE respecto al proyecto objeto de la presente Actuación Especial de Fiscalización, se encuentran algunos Informes Mensuales de Supervisión Técnica independiente, sin embargo, no fueron allegados los siguientes:

1. Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente para el mes de marzo de 2020.
2. Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente para el mes de septiembre de 2020.
3. Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente para el mes de octubre de 2020.
4. Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente para el mes de noviembre de 2020.
5. Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente para el mes de diciembre de 2020.
6. Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente para el mes de enero de 2021.

Adicionalmente, al revisar los formatos FE- 36 “CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS” se evidenció que en el mes de febrero de 2020 se tuvieron 23 muestras de concreto correspondientes a pedestales y zapatas falladas a los 7 y 28 días de curado, y se obtuvieron resultados favorables para 21 de esas muestras donde se cumplía la resistencia esperada. Sin embargo, 2 muestras (CIA 55 y CIA 59) correspondientes a “PEDESTAL BLOQUE B EJES 6A(C'-D)” y “PEDESTAL BLOQUE B EJES 10'C', 11'(F-D-C'-D)', 11(F-C'-D-D)” respectivamente, no cumplieron con la resistencia esperada, como se muestra a continuación:



No obstante, lo señalado, en el mes de marzo de 2020, se presentó el formato FE-36 “CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS” donde se evidencia que se realizó seguimiento a una de las muestras que no había arrojado la resistencia esperada en los ensayos a compresión realizados en

el mes de febrero de 2020, esta muestra es la "CIA 59" correspondiente a "PEDESTAL BLOQUE B EJES 10'C, 11'(F-D-C'-D'), 11(F-C'-D-D')" y en este mes sí se obtuvo la resistencia esperada, como se muestra a continuación:

| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | | | | | | | | | FECHA | | ESTADO | |
|---|--------------------|---------------|----------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|-----------|----------|---|--------|--|
| CONTRATO No. 1380-54-2016 | | | | | | | | | | 05 | | 2020 | |
| OBJETO | | | | | | | | | | FECHA | | ESTADO | |
| REALIZAR LAS LABORES DE INTERVENTORÍA SOBRE LAS FASES DE PREL. CONSTRUCCIÓN, DE CONSTRUCCIÓN Y DE POST CONSTRUCCIÓN PARA LA SAMPURÓN Y RECOMENDADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ ESTEBAN RAMÍREZ, SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA CALLE 33 No. 3-35, BARRIO SAN MARTÍN EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. | | | | | | | | | | 05 | | 2020 | |
| Fecha | Requisito | Nº de muestra | Cantidad para prueba | Nombre Proveedor / Servicio | Localización | Libreatorio | Norma / Especificación | Estado recibidos a por | Observado | Compl. % | Análisis de Resultados | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 56 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 0A, 09 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.142 | 100 | Observaciones / Resultados obtenidos cuando se aplicó fuerza a la muestra | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 57 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 58 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.161 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 59 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.181 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 60 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.181 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 61 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 62 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 63 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 64 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 65 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 66 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 67 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 68 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 69 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 70 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 71 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 72 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 73 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 74 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |
| 07/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 75 | 0,05 m ³ | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 10, 11 | Laboratorio de suelos y | NTC 454 (ASTM C137) | C | 2.287 | 100 | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | |

Sin embargo, a la muestra "CIA 55" correspondiente a "PEDESTAL BLOQUE B EJES 6A(C'-D)" no se le realizó seguimiento, pese a que, en el ensayo realizado en el mes de febrero de 2020 fallado a los 28 días de curado no había arrojado la resistencia esperada.

Cabe destacar que, en el mes de enero de 2021, pese a que en el formato FE-023 "APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA" se especifica que se anexa el formato FE-36, dentro de la información suministrada por el FFIE respecto al proyecto objeto de la presente Actuación Especial de Fiscalización, no se encuentra el Formato FE-36 para el mes de enero de 2021 respecto al Contrato No. 1380-54-2016 Acta de servicio No. 407013.

La situación establecida denota debilidades en la interventoría y supervisión técnica independiente de carácter técnico que podrían redundar en incertidumbre en la resistencia del material utilizado en la estructura de los mencionados bloques.

7. Caso Concreto

Dentro de la información suministrada por el FFIE respecto al proyecto objeto de la presente Actuación Especial de Fiscalización, se encuentran los Informes Mensuales de Interventoría, en los mismos se evidencian inconsistencias en el avance de los ítems enunciados a continuación respecto a los informes de los meses de septiembre de 2020 y octubre de 2020:

1. Hito "ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE COMEDOR COCINA) (22,70% DEL 30% DEL 78%)":

En el "Informe Mensual 18 de Interventoría" para el periodo del 14 al 30 de septiembre de 2020, se especifica un avance del 80%, como se muestra a continuación:

| No. | Hito | Porcentaje de Avance |
|-----|---|----------------------|
| 1 | Preliminares | 100% |
| 2 | Desmante de cubiertas, Demoliciones y Tala de arboles | 100% |
| 3 | Cimentación bloques A,B y C | 100% |
| 4 | Cimentación bloques D, E, G | 100% |
| 5 | Cimentación bloque F, H, I | 100% |
| 6 | Estructuras Etapa 1 (BLOQUES POLIVALENTE, ADMINISTRACIÓN Y 4 AULAS) | 100% |
| 7 | Estructuras Etapa 1 (BLOQUE 5 AULAS) | 100% |
| 8 | Estructuras Etapa 1 (BLOQUES COMEDOR-COCINA) | 100% |
| 9 | Estructuras Etapa 1 (BLOQUE BAÑOS F) | 100% |
| 10 | Estructuras Etapa 1 (BLOQUE BAÑOS G) | 100% |
| 11 | Estructuras Etapa 1 (BLOQUE BAÑOS H) | 100% |
| 12 | Estructuras Etapa 1 (BLOQUE BAÑOS I) | 100% |
| 13 | Estructuras Etapa 2 (BLOQUE POLIVALENTE) | 100% |
| 14 | Estructuras Etapa 2 (BLOQUE ADMINISTRACIÓN) | 100% |
| 15 | Estructuras Etapa 2 (BLOQUE 4 AULAS) | 100% |
| 16 | Estructuras Etapa 2 (BLOQUE 5 AULAS) | 95% |
| 17 | Estructuras Etapa 2 (BLOQUE COMEDOR-COCINA) | 80% |

Sin embargo, en el "Informe Mensual 19 de Interventoría" para el periodo del 01 al 31 de octubre de 2020, se especifica un avance de sólo el 5%, como se muestra a continuación:

| HITO | PORCENTAJE EJECUCIÓN |
|--|----------------------|
| PRELIMINARES | 100% |
| CIMENTACION BLOQUES ADMINISTRACION, POLIVALENTE Y BLOQUE 4 AULAS(40%) | 100% |
| CIMENTACION BLOQUES 5 AULAS, BLOQUE COMEDOR - COCINA y BAÑO G (51%) | 100% |
| CIMENTACION BLOQUES BAÑOS F, H e I (9%) | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUES ADMINISTRACION, POLIVALENTE Y BLOQUE 4 AULAS) (40% DEL 70% DEL 78%) | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE 5 AULAS) (29% DEL 70% DEL 78%) | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE COMEDOR - COCINA) (19,5% DEL 70% DEL 78%) | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO F) (1,87% DEL 70% DEL 78%) | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO G) (3,88% DEL 70% DEL 78%) | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO H) (1,87% DEL 70% DEL 78%) | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACION Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO I) (3,88% DEL 70% DEL 78%) | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUES POLIVALENTE) (9,3% DEL 30% DEL 78%) | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUES ADMINISTRACION) (13,4% DEL 30% DEL 78%) | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE 4 AULAS) (17,10% DEL 30% DEL 78%) | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE 5 AULAS) (24,1% DEL 30% DEL 78%) | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE COMEDOR COCINA) (22,70% DEL 30% DEL 78%) | 5% |

1. Hito "CARPINTERIA METALICA 2 (BARANDAS, CANALES Y OTROS)":

En el "Informe Mensual 18 de Interventoría" para el periodo del 14 al 30 de septiembre de 2020, se especifica un avance del 2%, como se muestra a continuación:

| | | |
|----|--|----|
| 31 | Instalaciones eléctricas, telefónicas y comunicaciones | 0% |
| 32 | Pañetes | 0% |
| 33 | Enchapes | 0% |
| 34 | Pisos | 0% |
| 35 | Cubiertas e impermeabilizaciones | 0% |
| 36 | Carpintería metálica 1 (puertas y ventanas) | 0% |
| 37 | Carpintería metálica 2 (barandas, canales y otros) | 2% |
| 38 | Cielorazos, divisiones, Aparatos sanitarios y accesorios | 0% |

Sin embargo, en el "Informe Mensual 19 de Interventoría" para el periodo del 01 al 31 de octubre de 2020, se especifica un avance del 0%, como se muestra a continuación:

| HITO | PORCENTAJE EJECUCIÓN |
|--|----------------------|
| PREFABRICADOS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO (SON MUROS PREFABRICADOS NO REQUIEREN PAÑETE) | 0% |
| INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y A GAS | 30% |
| INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFONICAS, COMUNICACIONES | 0% |
| PAÑETES (SON MUROS PREFABRICADOS NO REQUIEREN PAÑETE) | 0% |
| ENCHAPES | 0% |
| PISOS | 0% |
| CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES | 0% |
| CARPINTERIA METALICA 1 (PUERTAS Y VENTANAS) | 0% |
| CARPINTERIA METALICA 2 (BARANDAS, CANALES Y OTROS) | 0% |
| CARPINTERIA MADERA (NO REQUIERE EL PROYECTO) | 0% |

2. **Hito "RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE A":**

En el "Informe Mensual 18 de Interventoría" para el periodo del 14 al 30 de septiembre de 2020, se especifica un avance del 100%, como se muestra a continuación:

| | | |
|----|--|------|
| 53 | Retiro y Cambio de cubierta Bloque Laboratorio | 100% |
| 54 | Retiro y Cambio de cubierta Bloque A | 100% |
| 55 | Retiro y Cambio de cubierta Bloque Rectoria | 0% |
| 56 | Cambio de piso y pintura Bloque D | 100% |
| 57 | Cambio piso y pintura Aulas 1 | 100% |
| 58 | Cambio piso y pintura laboratorio | 0% |

Sin embargo, en el "Informe Mensual 19 de Interventoría" para el periodo del 01 al 31 de octubre de 2020, se especifica un avance del 0%, como se muestra a continuación:



| | |
|--|------|
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA RECTORIA | 0% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA CONTABILIDAD | 100% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE A | 0% |
| BLOQUE D (SE DEMOLERA EL PISO EXISTENTE Y SE HARA UNA NUEVA PLACA DE PISO Y SE INSTALARÁ CERÁMICA DE 45 X 45, SE RASPARAN Y RESANARÁN LAS PAREDES TANTO INTERNA COMO EXTERNA, LAS PAREDES INTERNAS SE PINTARAN CON VINILO TIPO 1 Y LAS EXTERNA CON PINTURA KORAZA O SIMILAR, NO SE MODIFICARAN NI REPLAZARAN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, NO SE CONTEMPLA EL REEMPLAZO NI PINTURA DE PUERTAS NI VENTANAS) | 20% |

3. Hito "BLOQUE D (SE DEMOLERÁ EL PISO EXISTENTE Y SE HARA UNA NUEVA PLACA DE PISO Y SE INSTALARÁ CERÁMICA DE 45 X 45, SE RASPARÁN Y RESANARÁN LAS PAREDES TANTO INTERNA COMO EXTERNA, LAS PAREDES INTERNAS SE PINTARÁN CON VINILO TIPO 1 Y LAS EXTERNA CON PINTURA KORAZA O SIMILAR, NO SE MODIFICARÁN NI REPLAZARÁN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, NO SE CONTEMPLA EL REEMPLAZO NI PINTURA DE PUERTAS NI VENTANAS)":

En el "Informe Mensual 18 de Interventoría" para el periodo del 14 al 30 de septiembre de 2020, se especifica un avance del 100%, como se muestra a continuación:

| | | |
|----|---|------|
| 55 | Retiro y Cambio de cubierta Bloque Rectoría | 0% |
| 56 | Cambio de piso y pintura Bloque D | 100% |
| 57 | Cambio piso y pintura Aulas 1 | 100% |
| 58 | Cambio piso y pintura laboratorio | 0% |

Sin embargo, en el "Informe Mensual 19 de Interventoría" para el periodo del 01 al 31 de octubre de 2020, se especifica un avance de sólo el 20%, como se muestra a continuación:

| | |
|--|------|
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA RECTORIA | 0% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA CONTABILIDAD | 100% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE A | 0% |
| BLOQUE D (SE DEMOLERA EL PISO EXISTENTE Y SE HARA UNA NUEVA PLACA DE PISO Y SE INSTALARÁ CERÁMICA DE 45 X 45, SE RASPARAN Y RESANARÁN LAS PAREDES TANTO INTERNA COMO EXTERNA, LAS PAREDES INTERNAS SE PINTARAN CON VINILO TIPO 1 Y LAS EXTERNA CON PINTURA KORAZA O SIMILAR, NO SE MODIFICARAN NI REPLAZARAN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, NO SE CONTEMPLA EL REEMPLAZO NI PINTURA DE PUERTAS NI VENTANAS) | 20% |
| AULA 1 (SE DEMOLERA EL PISO EXISTENTE Y SE HARA UNA NUEVA PLACA DE PISO Y SE INSTALARÁ CERÁMICA DE 45 X 45, SE RASPARAN Y RESANARÁN LAS PAREDES TANTO INTERNA COMO EXTERNA, LAS PAREDES INTERNAS SE PINTARAN CON VINILO TIPO 1 Y LAS EXTERNA CON PINTURA KORAZA O SIMILAR, NO SE MODIFICARAN NI REPLAZARAN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, NO SE CONTEMPLA EL REEMPLAZO NI PINTURA DE PUERTAS NI VENTANAS) | 100% |

La situación establecida denota debilidades en la supervisión generando inconformidades frente a la calidad de los resultados de la ejecución de dicha función, en atención a las inconsistencias evidenciadas en los Informes Mensuales de Interventoría, teniendo en cuenta que esta se constituye,

en una de las principales obligaciones del proceso de interventoría y sus funciones de supervisión técnica independiente de carácter técnico.

Por lo anteriormente expuesto, la presente observación tiene una presunta connotación disciplinaria, al tenor del incumplimiento, generado en las situaciones concretas expuestas, de las disposiciones generales establecidas en los criterios normativos señalados, en concordancia con lo previsto en el Art. 34 de la Ley 734 de 2002 y consonancia de los lineamientos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Observación No. 4.- Funciones de Interventoría y Supervisión técnica independiente de carácter administrativa - (D)

(...)

La CGR al analizar el informe final y los informes mensuales de interventoría puestos a su disposición, estableció que no se incluye información referente al control mensual a los pagos de los aportes parafiscales y seguridad social o planillas de pago del personal a cargo del contratista de obra, conforme a la relación de informes de la siguiente tabla:

INFORMES DE INTERVENTORIA CONSORCIO AULAS 2016

| Informe de interventoría N° | Periodo mensual |
|--|------------------------------------|
| 15 | Del 1 al 31 de enero de 2020. |
| 16 | Del 1 al 29 de febrero de 2020 |
| 17 | Del 1 al 31 de marzo de 2020 |
| 18 | Del 14 al 30 de septiembre de 2020 |
| 20 | Del 1 al 30 de noviembre de 2020 |
| 21 | Del 1 al 31 de diciembre de 2020 |
| 22 | Del 1 al 22 de enero de 2021 |

Informe Final Radicado el 20 de octubre de 2021

Fuente: FFIE – Informes de Interventoría Acuerdo Obra 407013

Elaboración: Equipo Auditor CGR - URI

Situación que, frente a las obligaciones derivadas de la interventoría y supervisión técnica independiente de carácter administrativa, no permite evidenciar el cumplimiento de la obligación legal de verificación y control a la evasión de los recursos parafiscales y tampoco, verificar si los pagos realizados fueron los correctos. Lo anterior, aunado a las deficiencias en el suministro de la información allegada a este ente de control, afectando además los principios de transparencia y inoponibilidad en el acceso a la información.

Por tanto, la presente observación tiene una presunta connotación disciplinaria, al tenor de los criterios normativos señalados, en concordancia con lo previsto en el Art. 34 de la Ley 734 de 2002 en consonancia con las disposiciones del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Observación No. 5.- Pagos por IVA Acuerdo de Obra No. 407013 y Acuerdo de Servicio No. 407013 (D)

(...)

En procura del desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el Ministerio de Educación y el Consorcio FFIE ALIANZA BBVA, suscribieron el Contrato No. 1380 de 2015, y mediante este

suscribió el Contrato Marco de Obra (CMO) No. 1380-38-2016 con el objeto de "diseños, estudios técnicos y obra para ejecutar los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el FFIE". Así mismo se suscribió Contrato Marco de Interventoría No. 1380-54-2016.

En ese orden, el Consorcio FFIE ALIANZA BBVA suscribió el Acuerdo de Obra No. 407013 con el objeto de "realizar las labores de Pre-construcción, Construcción y Postconstrucción para la ampliación y mejoramiento de la Institución Educativa INEM Jose Eustasio Rivera, Sede Principal ubicada en la dirección Calle 11 No. 3 – 39, Barrio San Martín en el municipio de Leticia, Departamento de Amazonas de la República de Colombia". De igual forma, se suscribió el Acuerdo de Servicio No. 407013 (Interventoría).

Teniendo como referencia el marco normativo expuesto, la CGR verificó la gestión financiera involucrada en el proyecto con respecto al Acuerdo de Obra No. 407013 y al Acuerdo de Servicio No. 407013, durante las vigencias 2020 a la fecha, evidenciando que según los soportes de pago remitidos por la entidad auditada, mediante oficio FIE2022EE001778 del 10 de febrero de 2022, se realizaron pagos por concepto de impuesto sobre las ventas – IVA, a pesar que la Ley 223 de 1995, establece la exclusión de este impuesto en el Departamento de Amazonas; como se observa a continuación:

Tabla No. 9

Pago por concepto de Iva - Acuerdo De Obra No. 407013

| PAGO POR CONCEPTO DE IVA - ACUERDO DE OBRA No. 407013 | | | | | |
|---|------------|--------------------------|-----------------------|---------|------------------------|
| Archivo | Fecha | Contratista | Concepto | Factura | IVA 16% |
| X58251 | 29/01/2020 | G.M.P. INGENIEROS S.A.S. | ESTRUCTURAS | 3542 | \$ 1.384.172,71 |
| X60158 | 27/02/2020 | G.M.P. INGENIEROS S.A.S. | ESTRUCTURAS | 3599 | \$ 189.556,00 |
| X60159 | 27/02/2020 | G.M.P. INGENIEROS S.A.S. | ESTRUCTURAS | 3598 | \$ 930.736,54 |
| X60273 | 27/02/2020 | G.M.P. INGENIEROS S.A.S. | OBRAS DE MEJORAMIENTO | 3600 | \$ 171.081,26 |
| X61056 | 11/03/2020 | G.M.P. INGENIEROS S.A.S. | CIMENTACION | 3621 | \$ 141.616,72 |
| X61698 | 19/03/2020 | G.M.P. INGENIEROS S.A.S. | ESTRUCTURAS | 3622 | \$ 272.743,31 |
| X62611 | 27/04/2020 | G.M.P. INGENIEROS S.A.S. | ESTRUCTURAS | 3651 | \$ 349.111,43 |
| X62828 | 30/04/2020 | G.M.P. INGENIEROS S.A.S. | ESTRUCTURAS | 3652 | \$ 548.895,89 |
| TOTAL, PAGO POR CONCEPTO DE IVA - ACUERDO DE OBRA No. 407013 | | | | | \$ 3.987.913,86 |

Fuente: Respuesta FFIE Oficio FIE2022EE001778 del 10 de febrero de 2022 – Elaborado: Autores AEF

Tabla No. 10

Pago por concepto de Iva - Acuerdo De Servicio No. 407013

| PAGO POR CONCEPTO DE IVA - ACUERDO DE SERVICIO No. 407013 | | | | | |
|--|------------|----------------------|------------------------------|---------|--------------|
| Archivo | Fecha | Contratista | Concepto | Factura | IVA 16% |
| X58307 | 28/01/2020 | CONSORCIO AULAS 2016 | INTERVENTORIA COSTO VARIABLE | 926 | \$ 3.497.610 |

| | | | | | |
|--|------------|-------------------------|---|-------------------------|------------------------|
| X60154 | 27/02/2020 | CONSORCIO AULAS 2016 | INTERVENTORIA COSTO VARIABLE | 936 | \$ 841.422 |
| X60286 | 27/02/2020 | CONSORCIO AULAS 2016 | INTERVENTORIA COSTO VARIABLE | 950 | \$ 478.983 |
| X60287 | 27/02/2020 | CONSORCIO AULAS 2016 | INTERVENTORIA COSTO VARIABLE | 948 | \$ 2.351.841 |
| X60288 | 27/02/2020 | CONSORCIO AULAS 2016 | INTERVENTORIA COSTO VARIABLE | 949 | \$ 384.265 |
| X61743 | 20/03/2020 | CONSORCIO AULAS 2016 | INTERVENTORIA COSTO VARIABLE | 973 | \$ 689.184 |
| X61770 | 20/03/2020 | CONSORCIO AULAS 2016 | INTERVENTORIA COSTO VARIABLE | 954 | \$ 357.846 |
| X62409 | 20/04/2020 | CONSORCIO AULAS 2016 | SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE | 985 | \$ 841.422 |
| X62413 | 20/04/2020 | CONSORCIO AULAS 2016 | SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE | 984 | \$ 841.422 |
| X62487 | 24/04/2020 | CONSORCIO AULAS 2016 | INTERVENTORÍA COSTO VARIABLE | 1001 | \$ 1.386.983 |
| X62599 | 27/04/2020 | CONSORCIO AULAS 2016 | INTERVENTORÍA COSTO VARIABLE | 990 | \$ 882.156 |
| X66844 | 30/07/2020 | CONSORCIO AULAS 2016 | SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE | 1063 | \$ 673.137 |
| X95435 | 31/05/2021 | CONSORCIO AULAS 2016 | INTERVENTORIA COSTO VARIABLE | PREFACTURA GR08-0087 | \$ 205.056 |
| TOTAL PAGO POR CONCEPTO DE IVA - ACUERDO DE SERVICIO No. 407013 | | | | | \$13.431.327,00 |

Fuente: Respuesta FFIE Oficio FIE2022EE001778 del 10 de febrero de 2022 – Elaborado: Autores AEF

Con lo anterior, se pudo evidenciar que durante el período comprendido entre enero de 2020 y mayo de 2021, se realizaron pagos por concepto de IVA por valor total de \$17.419.241, conforme al detalle de las tablas que anteceden, sin que se debiera haber asumido pagos por tal concepto; lo cual afectó el flujo de caja del proyecto, así como el uso de los recursos públicos, limitando la producción de bienes y servicios para la consecución de los fines sociales que persigue el Plan Nacional Infraestructura Educativa

La situación descrita anteriormente, refleja deficiencias en el seguimiento legal-tributario, en la revisión y aprobación de los documentos presentados para la evaluación de cada uno de los pagos y verificación realizada por parte de la Interventoría y la supervisión ejercida por el FFIE.

Por tanto, al tenor de los criterios normativos señalados, en concordancia con lo previsto en el Art. 34 de la Ley 734 de 2002, por lo que se constituye la presente observación con presunta incidencia disciplinaria. (...)"

Gobernación del Amazonas:

Observación No. 1. Apropiación de Rendimientos. (D)

"(...) Con lo anterior, en cumplimiento de la obligación de cofinanciación del Ente Territorial, se cotejaron los documentos de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3493 del 29/12/2016, Registro Presupuestal No.4934 del 29/12/2016, comprobante de egreso No.10525 del 30 de diciembre de 2016 y el soporte de transferencia de recursos por valor de cinco mil millones de pesos M/cte (\$5.000.000.000), aportados por el secretario de Hacienda Departamental del Amazonas.

Del mismo modo, se comprobó el aporte de cofinanciación anteriormente mencionado, en los extractos bancarios de la cuenta del Banco BBVA 001303090100036515 a nombre de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. -FIDEICOMISOS (en la cual se administran los recursos para cofinanciación por el PA FFIE), lo que permitió establecer la existencia de rendimientos financieros generados por el aporte de cofinanciación en la cuenta anteriormente mencionada.

Con ocasión del citado análisis, mediante comunicación 2022EE0056543 del 01/04/2022 le fue requerida a la Gobernación del Amazonas los soportes pertinentes al ejercicio de apropiación de los mencionados rendimientos financieros por parte del Ente Territorial, cuya respuesta a través de memorando de fecha del 08 de abril de 2022, señala que:

"(...) Aclaremos que el ítem 2) que indica "Rendimientos generados por recursos ... "el seguimiento a la ejecución fue realizado a través de la SED, sin embargo y en harás de agilizar la recolección de información se realizó solicitud a la Fiduciaria; por tanto, nos encontramos en espera de la respuesta. (...)"

En el sentido de la respuesta, es relevante mencionar que, si bien el seguimiento a la ejecución del proyecto fue presuntamente realizado a través de la Secretaría de Educación Departamental, se evidencia poco conocimiento por parte de la Tesorería General respecto al rendimiento financiero de los aportes realizados por el Ente Territorial; con lo que cabe anotar que dicha manifestación estuvo acompañada de la ausencia de los solicitados soportes, lo que finalmente no permitió establecer la apropiación de los rendimientos financieros por parte de la administración, ni que los mismos hayan sido adicionados a la ejecución del proyecto.

Las situaciones descritas reflejan por parte de la Gobernación del Amazonas, la posible transgresión de los principios de la contabilidad pública, entre ellos; el de registro, de devengo o causación y de asociación; mostrando limitaciones en el control, seguimiento y supervisión de los recursos públicos, la rendición de cuentas y deficiencias en el acatamiento de los principios de función pública. Lo que genera incertidumbre sobre el control financiero que debe ejercer el Ente Territorial sobre los recursos estatales.

Como consecuencia y de acuerdo con el criterio normativo expuesto, la presente observación se constituye con presunta incidencia disciplinaria; en concordancia con lo previsto en el Art. 38 de la Ley 1952 de 2019

(...)"

8. RESPUESTA DE LA ENTIDAD

FFIE:

En respuesta a las observaciones presentadas por la CGR, el FFIE respondió mediante comunicación FIE2022EE005231 del 7 de abril de 2022 lo siguiente:

Observación No 1.- PRINCIPIO DE PLANEACION (D) (F)

De la lectura del documento de observaciones presentado por parte de la Contraloría General de la República, transcribimos el siguiente aparte:

"(?) La Fase 2 del proyecto presentó ampliaciones en el plazo y en el alcance de su ejecución, por medio de los Otrosí 1, 2 y 3, al igual que mediante comité fiduciario No. 402 celebrado el 11 de febrero de 2021, para un total prorrogado de 3 meses y 4 días, para tener un término total de duración de fase 2 de 15 meses y 4 días (460 días) y frente al alcance se incrementó el valor del acuerdo de obra mediante obras complementarias y mejoramiento por valor de \$3.082 millones de pesos, para un total de \$10.444 millones de pesos.

Sin embargo, a lo largo de la ejecución de la fase 2 del acuerdo de obra No. 407013, en las vigencias 2020 y 2021, también se aprobaron 3 suspensiones del término contractual y 10 ampliaciones de dichas suspensiones, que sumaron en total 334 días de inactividad a dicha ejecución.

Según el informe de Interventoría para el mes de octubre de 2021, en referencia al Acuerdo de Obra No. 407013 Fase 2, se ejecutó el 67,54% contra un 100% programado, lo cual muestra un atraso general del proyecto del 32,46% sin Acuerdo de Nivel de Servicio -ANS.

En virtud de lo anterior es dable señalar que la planeación, entendida como el principio que debe regir la actividad contractual, en un entorno de organización lógica, coherente, eficiente y eficaz de metas y recursos para desarrollar un proyecto, no estuvo presente, por el contrario se encontraron situaciones tales como: plazos que no fueron suficientes para el cumplimiento del objetivo propuesto, desarrollo del proyecto por parte de contratistas que no contaron con la capacidad de acción logística, económica y financiera requeridas para su ejecución, recursos que no se desembolsaron en los términos previstos, actividades que no se desarrollaron a pesar de ser competencia y obligación de determinados actores.

Adicional a lo anterior indica el informe:

La ejecución del proyecto de la I.E. José Eustasio Rivera, mostró deficiencias de gerencia y administración por parte del FFIE, teniendo en cuenta que el contrato marco suscrito para la ejecución de las obras, tenían como objeto: "la elaboración de los diseños y estudios técnicos, así como la ejecución de las obras mediante las cuales se desarrollen los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el PA FFIE, en desarrollo del PNIE", sin embargo, el escenario evidenciado con la ejecución del acuerdo de obra No. 407013, demuestra que se incumplió el principio de oportunidad, al establecer demoras para iniciar las obras, retrasos en la ejecución, inobservancia de los cronogramas para la ejecución y entrega de las obras, lo que a su vez generó que, por ahora, se cuente con un proyecto con aulas sin terminar y con un proyecto incompleto con demoras en la entrega, sin que ello, a la fecha, tenga materializaciones en reasignaciones de contratista, ANS, ni

inicio de procesos sancionatorios, demostrando ineficiencia en el uso de los recursos públicos e incumplimiento en las metas definidas para el PNIE.

Por tanto y en virtud de las anteriores gestiones antieconómicas y transgresiones a los principios de planeación, eficiencia, eficacia, celeridad, economía, gerencia y administración de los recursos destinados a la infraestructura educativa, este Ente de Control considera que, se configura una observación con presunta connotación Disciplinaria y Fiscal en cuantía de \$5.591.662.131, conforme al valor facturado, toda vez que las evidenciadas situaciones ponen en potencial riesgo el cumplimiento efectivo de la necesidad primigenia de la comunidad, que dio origen al mencionado proyecto de infraestructura educativa, lo anterior al tenor de los criterios normativos señalados, en concordancia con lo previsto en el Art. 34 de la Ley 734 de 2002 y los lineamientos del Art 126 del Decreto 403 de 20202"

De acuerdo con el análisis efectuado por el ente de control, la observación se genera por supuestas debilidades en la planeación y seguimiento y ello a su vez genera una responsabilidad disciplinaria en la medida que se trasgrede el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, a cuyo tenor son deberes de los servidores públicos cumplirla Constitución, la ley, los manuales de funciones, entre otros.

Sobre el particular, sea lo primero indicar que los trabajadores de la Unidad de Gestión del PA FFIE no tienen la calidad de servidores públicos, siendo particulares ajenos a la regla disciplinante citada en la observación, con lo cual no es procedente el reproche disciplinario en este caso.

Es preciso poner de presente que tampoco es posible endilgar una responsabilidad, mucho menos de carácter disciplinario, de la simple identificación de un retraso en el cronograma de un proyecto, sin establecer puntualmente cuál es la acción u omisión específica por la que dicho retraso es imputable a la Unidad de Gestión del PA FFIE o al PA FFIE distinta a señalar, de manera general, una supuesta falta de planeación - sin indicar en que se concreta tal falta, omitiendo igualmente indicar las razones que sustentan su dicho y que permitan absolver de manera puntual la inquietud que se presenta.

Vale la pena anotar, que las vicisitudes, problemas y retrasos que puedan presentarse en un proyecto obedecen a múltiples causas, en su mayoría imputables al contratista y otras ajenas por completo a las partes, no obstante, lo cual, en su observación el ente de control omite indicar para el presente caso, las razones de hecho y de derecho que llevan a imputarle a la Unidad de Gestión del PA FFIE o al PA FFIE la responsabilidad del retraso de los proyectos.

Es por lo anterior, que se hace necesario remitir a las consideraciones efectuadas en el capítulo introductorio, en las que se explica cómo desde su concepción se reguló que el alcance final de cada proyecto se concreta como producto de los estudios y diseños que elabora el contratista, cuando se determinan las condiciones reales de los suelos, así como la necesidad de ejecutar obras complementarias fundamentales, tales como cimentaciones especiales, movimientos de tierras, nivelaciones de terreno o muros de contención, cerramientos, urbanismos, talas, demoliciones, traslados de redes (por nombrar las de mayor ocurrencia) que claramente impactan en los recursos y tiempos de los proyectos, requiriendo adiciones y prórrogas para la ejecución de dichas obras adicionales; eventualmente suspensiones técnicamente sustentadas, y adicionalmente, la necesidad de adelantar trámites ante las Entidades Territoriales (quienes, en el marco de las obligaciones establecidas en los Convenios Interadministrativos, son las competentes de resolver temas como licencias, permisos, trámites de servicios públicos y la financiación de las obras complementarias a través de la gestión para la disposición e incorporación de recursos en el Patrimonio Autónomo del FFIE).

En tal sentido, debe señalarse que el contrato celebrado corresponde a un contrato de objeto complejo, el cual tiene incluida una etapa de consultoría y una etapa propiamente de obra, actividades que se desarrollan con su correspondiente interventoría y que igualmente desde la invitación adelantada se contempló no solo la eventualidad de que surgieran obras complementarias, sino también el procedimiento establecido en tales casos y la eventual necesidad de suspender, prorrogar o adicionar el contrato como consecuencia de tales situaciones. Todo lo anterior permite evidenciar que no existe la falta de planeación imputable al PA FFIE señalada por el ente de control en tanto desde su concepción se contemplaron los distintos posibles escenarios que podrían presentarse y ellos fueron regulados desde su inicio.

Precisado lo anterior se informa igualmente que acorde con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría del FFIE, el seguimiento y control del Contrato Marco de Obra 1380-54-2016 fue adelantado por la Interventoría, CONSORCIO AULAS 2016.

Ahora bien, en línea con lo expuesto a continuación se presenta la trazabilidad del mentado proyecto así:

El Acuerdo de Obra No. 407013 fue cedido dentro del Contrato de Cesión parcial del Contrato Marco de Obra 1380-38-2016 suscrito el 10 de diciembre de 2018, entre el Cedente Unión Temporal MEN 2016 y el Cesionario G.M.P. Ingenieros S.A.S.

El 4 de Junio de 2019 se dio orden de inicio de la Fase 2 al Contratista Cesionario, con un plazo inicial de (12) meses, con fecha de terminación inicial prevista 04 de junio de 2020.

En el marco de la ejecución, el 29 de julio de 2019 se suscribió el otrosí No. 1 a través del cual se adicionaron obras complementarias consistentes en desmonte de cubierta, demoliciones y tala de árboles, delta del sistema tradicional y propuesto y rampas, barandas y arborización y una prórroga de 1.5 meses.

Por otra parte, el 25 de marzo 2020, se suscribió la suspensión No. 1 al Contrato marco de obra dado que el Gobierno Nacional decretó el estado de emergencia sanitaria y el aislamiento obligatorio de la totalidad de los ciudadanos entre el 24 de marzo de 2020 y el 26 de abril de 2020, reiniciándose el 26 de abril de 2020.

En la misma fecha del reinicio, esto es 27 de abril de 2020 se suscribió el Otrosí No. 2 mediante el cual se prorrogó el plazo de la fase 2 en 15 días calendario por las dificultades presentadas en el suministro del cemento.

Seguidamente, en la misma fecha del reinicio (27 de abril de 2020), se suscribió la suspensión No.1 de la Fase 2 del acuerdo de obra por un término de 30 días, con fecha de reinicio el 26 de mayo de 2020, sin embargo, esta fue prorrogada en cuatro oportunidades así: la primera en 31 días hasta el 26 de junio de 2020, la segunda por 38 días hasta el 03 de agosto de 2020, la tercera por 30 días hasta el 02 de septiembre de 2020 y finalmente la cuarta por 11 días con fecha de reinicio el 14 de septiembre de 2020.

Una vez reiniciado el acuerdo de obra, el día 12 de noviembre de 2020 el contratista solicitó prórroga a la Fase 2 por un tiempo de (28) días calendario por implementación de medidas de bioseguridad del COVID-19 y 21 días por incidencia de lluvias, la interventoría emite concepto favorable a la prórroga de fase 2 por (18) días calendario por implementación de medidas de bioseguridad del COVID-19 y 16 días por incidencia de lluvias, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por

la UG-FFIE y la necesidad de tramitar la solicitud ante las instancias de comité técnico y comité fiduciario se procedió con la suspensión No. 2 al acuerdo de obra por 8 días calendario hasta el 30 de enero de 2021, la suspensión 2 fue prórroga inicialmente por 8 días calendario hasta el 07 de febrero de 2021 y luego prorrogada nuevamente por 8 días calendario con un reinicio anticipado del 13 de febrero de 2021.

El 11 de febrero de 2021 se suscribió el otrosí 3 donde se prórroga 34 días calendario en fase 2 para la implementación de medidas de bioseguridad del COVID-19 e incidencia de lluvias.

Mediante comunicado 2020-GMP-FFIE-AMA-EV-EX-CO-2303 del 17 de febrero de 2021 el contratista de obra solicitó suspensión de la Fase 2 por un término de 15 días calendario por el cierre de vuelos comerciales desde y hacia el aeropuerto de Leticia (resolución 092 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social), suspensión No. 3 por 60 días calendario hasta el 13 de abril de 2021, teniendo en cuenta que no se seguía la resolución 092 de 2021 vigente la se prórroga la suspensión por el término de 30 días calendario hasta el 13 de mayo de 2021, se suscribe la prórroga 2 a la suspensión 3 hasta el 31 de mayo de 2021, la prórroga 3 a la suspensión 3 por un término de 15 días calendario hasta el 15 de junio de 2021 y la prórroga 4 a la suspensión 3 por un término de 15 días calendario hasta el 30 de junio de 2021, se reinicia el acuerdo de obra el 01 de julio de 2021.

Durante la ejecución de la Fase 2 y dados los atrasos presentados en la ejecución por parte del contratista de obra, la interventoría mediante la comunicación CO-CAUL- CESU-2404-2020-VT del 23 de diciembre de 2020 notifica el riesgo de incumplimiento al contratista de obra, la interventoría mediante los comunicados Nos. CO-CAUL- CESU-0010-2020, CO-CAUL-CESU-0053-2020, CO-CAUL-CESU-0071-2020, CO-CAUL- CESU-0446-2021-VT, CO-CAUL-CESU-0489-2020, CO-CAUL-CESU-0628-2020, CO-CAUL- CESU-0666-2020, CO-CAUL-CESU-1435-2021-VT, CO-CAUL-CESU-2089-2020-VT, CO-CAUL-CESU-2170-2020-VT, solicito la implementación de plan de contingencia, sin embargo, el plan presentado por el contratista (19-nov-2020 mediante comunicado 2020-GMP-FFIE- AMA-EV-EX-CO-1949 a lo cual la interventoría informa que realizará seguimiento pero no acepta las reclamaciones presentadas por el contratista de obra.

Ahora bien, el proyecto finalizó contractualmente ejecución de Fase 2 el día 03 de agosto de 2021, con un avance de ejecución de 67,54%.

La UG-FFIE, en cumplimiento de la labor de seguimiento del proyecto en cuestión, emitió los comunicados que se relacionan a continuación: i). FIE2020EE014057 del 22 de diciembre de 2020; ii) FIE2021EE001260 del 1 de febrero de 2021, FIE2021EE002270 del 19 de febrero de 2021; y iii) FIE2021EE000199 del 8 de enero de 2021, que indican a la interventoría encargada del seguimiento del proyecto, el riesgo de posible incumplimiento por los bajos rendimientos presentados en informes semanales de interventoría y falta de implementación del plan de contingencia por parte del contratista de obra, de acuerdo con la documentación adjunta a la presente comunicación.

Ahora bien, téngase en cuenta que, el día 27 de agosto de 2021, se suscribió acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato marco de obra No. 1380-38-2016, del cual fue derivado el acuerdo de obra No. 407013.; (...)

En ese sentido, debe señalarse que el PA FFIE adelantó las acciones que contractualmente le correspondían, incluyendo solicitar la presentación de planes de contingencia, adelantar la terminación de mutuo acuerdo del contrato, a efectos de generar la condiciones que permitieran su pronta reasignación y, sin perjuicio de lo anterior, (...) el incumplimiento del contratista.

Hecho lo anterior, adelantó nuevas invitaciones abiertas para contar con nuevos contratistas para la continuación de las obras, lo que ha permitido reasignar los proyectos a nuevos contratistas para su finalización.

En consonancia con lo expuesto, el PA FFIE procedió a suscribir el contrato de obra No. 1380-1448-2021 del 10 de diciembre de 2021 con el contratista de obra Consorcio Obras Civiles de Colombia para la terminación de la fase 2 del proyecto. Sin embargo, al contratista de obra no ha obtenido las garantías que amparen la ejecución del contrato, razón por la cual no ha sido posible suscribir acta de inicio.

La UG-FFIE mediante comunicados No. FIE2022EE000665 y FIE2022EE000267 solicitó la expedición de garantías sin respuesta por parte del contratista de obra, razón por la que en cumplimiento de lo establecido numeral 10.2 de los Términos de Condiciones Contractuales (TCC) de la Invitación Abierta 008 de 2019 se procederá una vez se cumpla el trámite interno establecido y este sea aprobado, a comunicar al contratista de obra las consecuencias jurídicas de no cumplir con el trámite de pólizas y se continuará con el siguiente oferente asignado en el orden de elegibilidad.

Como consecuencia de lo anterior, la UG-FFIE se encuentra adelantando el proceso de reasignación del proyecto. Ahora bien, el 28 de marzo de 2022 fue comunicado por parte del contratista de obra Consorcio Bi5 la aceptación para la ejecución del proyecto a la UG-FFIE, razón por la cual se inició el trámite ante Comité Técnico Extraordinario en sesión No 571 para la reasignación del proyecto y posteriormente la suscripción del contrato de obra; quedando aprobado ante comité fiduciario 529 del 04 de abril de 2022 condicionado al envío de la comunicación al contratista Consorcio Obras Civiles indicándole que se continuará con el siguiente oferente en el orden de elegibilidad.

De otro lado, es preciso indicar que la UG-FFIE, en cumplimiento cabal de sus funciones, mediante comunicado No. FIE2022EE004569 del 27 de marzo de 2022 remitió a la interventoría el oficio No. 2022EE0051802 de la Contraloría General de la República quien emitió la respuesta de a través del comunicado No. CO-CAUL-CESU-0252-2021-VT del 30 de marzo de 2022, en el cual indica lo siguiente para el caso particular:

"Para gestionar los atrasos presentados durante la ejecución del proyecto se solicitaron al Constructor los planes de contingencia pertinentes mediante los comunicados CO-CAUL- CESU-0010-2020 del 02.01.2020, CO-CAUL-CESU-0053-2020 del 09.01.2020, CO-CAUL- CESU-0071-2020 del 10.01.2020, CO-CAUL-CESU-0489-2020 del 25.02.2020, CO-CAUL- CESU-0628-2020 del 09.03.2020, CO-CAUL-CESU-0666-2020 del 12.03.2020, CO-CAUL- CESU-2089-2020-VT del 12.11.2020, CO-CAUL-CESU-0446-2021-VT del 16.02.2021 y CO-CAUL-CESU-1435-2021-VT del 12.07.2021, todos con copia al FFIE.

Para el proceso de Terminación Anticipada por Incumplimiento, se emitieron los siguientes comunicados:

a) La Interventoría emitió el comunicado CO-CAUL-CESU-1532-2021-VT del 26.07.2021 FIE-2021-ER-21012, con asunto Informe de posible Incumplimiento para el Acuerdo de Obra 407013 I.E. INEM José Eustasio Rivera y recomendación de aplicación sanciones al Contratista GMP Ingenieros S.A.S. Actualización al 12.07.2021

El FFIE dio traslado de la respuesta del Contratista de Obra con el comunicado FIE-2021-EE-11274 RA-CAUL-CESU-0972-2021-VT del 06.09.2021 con asunto Traslado descargos Contratista de obra GMP INGENIEROS SAS A.O. 407013 I.E. INEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA 2021-GMP-AMA-FFIE-EV-EX-CO-2667.

c) La Interventoría respondió con el comunicado CO-CAUL-CESU-1878-2021-VT del 04.10.2021 FIE-2021-ER-28428434 con asunto Respuesta al comunicado 2021- GMP-AMA- FFIE-EV-EX-CO-2667. Descargos Contratista de Obra (GMP Ingenieros S.A.S) a procedimiento de Terminación Anticipada por Incumplimiento (TAI). Acuerdo de Obra 407013 INEM José Eustasio Rivera.

d) Alianza Fiduciaria responde con el comunicado X-119022 RA-CAUL-CESU-0036- 2022-VT del 01.02.2022 con asunto Comunicación de la Decisión del Comité Fiduciario en su sesión No 479 del 22 de octubre de 2021- Definición del procedimiento de terminación anticipada por causal de incumplimiento (TAI) del Acuerdo de Obra 407013, Institución Educativa Inem José Eustasio Rivera de Leticia Amazonas. Contrato Marco de obra 1380-38-2016 suscrito inicialmente con la Unión Temporal MEN 2016 y posteriormente cedido parcialmente al Contratista de obra G.M.P. Ingenieros S.A.S.

Actualmente el Acuerdo de Obra se encuentra en proceso de liquidación y allí se registrarán los ANS desde la fecha programada de terminación del hito incumplido hasta el día de notificación del TAI”.

La respuesta emitida por la interventoría Consorcio Aulas 2016 mediante comunicado No. CO-CAUL-CESU-0252-2021-VT del 30 de marzo de 2022.

Como se observa de lo anotado, no hubo falta de planeación en su momento en la celebración de los contratos primigenios, sino que se presentó un incumplimiento por parte del contratista, respecto del cual se adoptaron las medidas con las que cuenta la UG FFIE para adoptar decisiones en contra del contratista y adelantar las acciones para hacer efectivas las pólizas y obtener el pago de la cláusula penal.

Ahora bien, aunado a lo expuesto, es preciso indicar que el porcentaje pendiente de ejecución del proyecto será ejecutado por el nuevo contratista de obra reasignado y avalado por la UG- FFIE, quien será el responsable de dar continuidad a las obras hasta su terminación y entrega, garantizando así la culminación de los hitos que componen la Fase de obra al 100%, necesarios y determinantes para cumplir con el alcance contractual previsto.

De esta manera, se garantiza por parte de la UG-FFIE, la finalización y entrega de la Institución Educativa Francisco de Orellana, en aras de contribuir a la eficiente prestación del servicio a la comunidad educativa del Departamento de Amazonas.

De conformidad con lo expuesto, es claro que los recursos hasta ahora invertidos en el proyecto, se ejecutaron a cabalidad y se invirtieron en su totalidad en la ejecución de la obra, con lo cual no puede predicarse la existencia de un daño patrimonial por ese monto. Además de lo anterior, tampoco puede afirmarse la ocurrencia del detrimento al erario, por cuanto a la fecha tales recursos no se han perdido, ni representan un menoscabo, pues son parte de la obra total que al momento de su entrega permitirá cumplir con la finalidad para la cual fue concebida.

En este orden, al tratarse de un proyecto que actualmente continuará su ejecución, resulta claro que no se reúnen los requisitos del daño patrimonial para afirmar la existencia de un hallazgo de carácter fiscal. Recuérdese que en Sentencia SU-620 de 1996, el daño debe ser actual, presente, cuantificable, así:

Para la estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad; por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse, debe considerarse que aquél ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de

determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio.

En este orden, toda vez que el proyecto aún se encuentra en ejecución y no existe evidencia de que los recursos hasta ahora invertidos representados en las obras ejecutadas a la fecha no se vayan a integrar a la finalización total de la infraestructura, no se reúne el requisito que dentro de la teoría del daño se debe acreditar para afirmar su existencia, cual es la certeza, o, dicho de otra manera no hay un detrimento cierto, con lo cual no mantenerse la connotación fiscal de la presente observación.

Por lo anterior, se solicita el retiro de la observación de manera principal, o, subsidiariamente, de las connotaciones fiscal y disciplinaria.

Observación No 2.- Especificaciones Técnicas Obras complementarias y de Mejoramiento (D)

De la lectura del documento de observaciones presentado por parte de la Contraloría General de la República, transcribimos el siguiente aparte:

“(?) Las mencionadas situaciones esgrimen deficiencias en las referidas actividades constructivas de las obras complementarias al no soportar su desarrollo en especificaciones técnicas como las señaladas en el criterio técnico que antecede perteneciente al Régimen de Construcciones Sismorresistentes.

El anterior contexto denota debilidades en el ejercicio de la supervisión técnica independiente, así como inobservancia de las disposiciones generales establecidas en la Resolución 017 del 4 de diciembre de 2017, como a los lineamientos previstos en el Art. 34 de la Ley 734 de 2002 en consonancia con lo normado en los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y como consecuencia se elevará una observación con presunta incidencia disciplinaria.

Con el fin de contar con toda la información requerida para emitir el concepto pertinente, la UG- FFIE mediante comunicado No. FIE2022EE004569 del pasado 27 de marzo de 2022 remitió a la interventoría el oficio No. 2022EE0051802 de la Contraloría General de la República emitiéndose respuesta de la interventoría Consorcio Aulas 2016 a través del comunicado No. CO-CAUL-CESU-0252-2021-VT del 30 de marzo de 2022, en el cual indica lo siguiente:

“Es importante para la supervisión técnica independiente aclarar que dentro del alcance contractual que se tenía, no se incluyeron los hitos del alcance de los mejoramientos ALM, luego no es exigible ni aplicable lo estipulado por la comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismorresistentes mediante resolución 017 del 4 de diciembre de 2017.

El escrito por esta STI en bitácora fue en pro de cumplimiento de los estipulado en NSR- 10 para unos hitos que no tenían STI, hecho que no trasciende más allá de una recomendación en aras de contribuir a la calidad de dichas obras.

En el informe diario de interventoría, en la sección de registro fotográfico para el día 24 de enero de 2020 se dejó evidencia del uso de la malla electrosoldada, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Respecto a las especificaciones iniciales, estas corresponden a las de las obras establecidas inicialmente en el programa definido por el FFIE en el A.O./A.S., las obras adicionales cuentan con las especificaciones de acuerdo con los procesos establecidos en dicho documento o en los materiales especificados en cada APU.

Sin embargo, para la ejecución de las actividades de Obras Complementarias y Mejoramientos ALM, se aplicaron las Especificaciones Técnicas establecidas inicialmente de la siguiente forma:

15. Desmonte de cubierta: Aplica procedimiento de demolición solicitado por la Interventoría mediante comunicado CO-CAUL-CESU-0924-2019 del 15.07.2019 y presentado por el Contratista mediante comunicado 2019-GMP-FFIE-TOL-EV-EX- CO-282, RA-CAUL-CESU-0687-2019 del 31.07.2019

16. Demoliciones: Aplica procedimiento de demolición solicitado por la Interventoría mediante comunicado CO-CAUL-CESU-0924-2019 del 15.07.2019 y presentado por el Contratista mediante comunicado 2019-GMP-FFIE-TOL-EV-EX-CO-282, RA-CAUL- CESU-0687-2019 del 31.07.2019

17. Tala de Árboles: Se realizaron de acuerdo a las recomendaciones generales y específicas de los puntos 5 y 6 del comunicado emitido por CORPOAMAZONIA.

18. Delta del sistema tradicional y propuesto: Se aplicaron las Especificaciones Técnicas iniciales, dado que corresponde a un sistema de palafito, lo que incurre en aumentar el nivel de los pedestales, correspondiente a estructura de concreto, y modificación 2 del sistema de placa de entepiso y sus diferentes componentes (Omegas que actúan como nervaduras y soporte de formaleta para placa, formaletas en panel), correspondiente a una estructura metálica que actúa como soporte para los paneles y placa en concreto, utilizando los materiales indicados en el APU.

19. Rampas: Aplican las especificaciones técnicas iniciales para obras exteriores, dado que las rampas se encuentran dentro de los ítems especificados en este capítulo.

20. Barandas: Aplican las Especificaciones Técnicas iniciales para carpintería metálica.

21. Arborización: Aplica lo indicado en el numeral 6 del comunicado de talas de CORPOAMAZONIA, lo indicado en el APU y las recomendaciones del proveedor al momento de definirse.

22. Retiro de cubierta (ALM): Aplica procedimiento de demolición solicitado por la Interventoría mediante comunicado CO-CAUL-CESU-0924-2019 del 15.07.2019 y presentado por el Contratista mediante comunicado 2019-GMP-FFIE-TOL-EV-EX- CO-282, RA-CAUL-CESU-0687-2019 del 31.07.2019.

23. Reemplazo de piso (ALM): Se aplicaron las especificaciones técnicas iniciales para pisos

24. Pintura y resane (ALM): Se aplicaron las especificaciones técnicas iniciales para pintura sobre pañete.



Respecto a la responsabilidad de la Supervisión Técnica Independiente, es necesario indicar que dentro del alcance para la I.E. INEM José Eustasio Rivera, en el Otrosí No. 1 se incluyeron las obras del programa inicial y, en el otrosí No. 02 se adicionó la STI para las siguientes actividades: Delta del sistema tradicional y el sistema propuesto, Rampas de acceso, Estructuras metálica de rampas de acceso, baranda acero estructural pintado, Pedestales y zapatas para Rampas de acceso.

Con base a lo anterior, aclaramos que en los mejoramientos ALM, no se incluyeron hitos para STI, por lo cual no se puede hablar de debilidad o deficiencia en el ejercicio, dado que Contractualmente no presentaba responsabilidad alguna, en las actividades sobre las cuales se presenta la observación.

Adicionalmente se aclara que el Contratista de obra acató la recomendación realizada por la Interventoría y Supervisión Técnica Independiente, como se evidencia en el registro fotográfico y registro de actividades del informe diario del 24.01.2020, fecha correspondiente a la imagen de bitácora adjuntada por la CGN en el comunicado.

Vale la pena señalar, tal como se indica en la respuesta reseñada, que las construcciones adelantadas y obras de mejoramiento ejecutadas se rigen bajo las normas técnicas que les son aplicables. Adicionalmente, debe insistirse en que los trabajadores de la UG-FFIE no son sujetos disciplinables, tal como se ha señalado en las líneas precedentes. Por esta razón, se solicita el retiro de la observación, de manera principal, o, subsidiariamente de la connotación disciplinaria.

Observación N°3 Funciones de Interventoría y Supervisión técnica independiente de carácter técnico (D)

De la lectura del documento de observaciones presentado por parte de la Contraloría General de la República, transcribimos el siguiente aparte:

“(?) Cabe destacar que, en el mes de enero de 2021, pese a que en el formato FE-023 “APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA” se especifica que se anexa el formato FE-36, dentro de la información suministrada por el FFIE respecto al proyecto objeto de la presente Actuación Especial de Fiscalización, no se encuentra el Formato FE-36 para el mes de enero de 2021 respecto al Contrato No. 1380-54-2016 Acta de servicio No. 407013.

La situación establecida denota debilidades en la interventoría y supervisión técnica independiente de carácter técnico que podrían redundar en incertidumbre en la resistencia del material utilizado en la estructura de los mencionados bloques

Caso Concreto 1

Dentro de la información suministrada por el FFIE respecto al proyecto objeto de la presente Actuación Especial de Fiscalización, se encuentran algunos Informes Mensuales de Supervisión Técnica independiente, sin embargo, no fueron allegados los siguientes:

Respuesta UG-FFIE:

*Al respecto, la UG-FFIE remite los siguientes informes de supervisión técnica independiente: Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente marzo 2020: Se anexa
Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente septiembre 2020 - octubre 2020: Se anexa*

Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente noviembre 2020: Se anexa, es de resaltar que, el informe no cuenta con aprobación de la UG-FFIE.

Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente diciembre 2020: Se anexa.

Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente enero 2021: se anexa, es de resaltar que, el informe no cuenta con aprobación de la UG-FFIE(?)”

Sobre el particular, se informa que la UG-FFIE mediante comunicado No. FIE2022EE004569 del 27 de marzo de 2022 remitió a la interventoría el comunicado No. 2022EE0051802 de la Contraloría General de la República, la interventoría Consorcio Aulas 2016 mediante comunicado No. CO-CAUL-CESU-0252-2021-VT del 30 de marzo de 2022, informa lo siguiente:

“Respuesta de CAUL 2016 para FE- 36 “CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS”
Respecto a las observaciones realizadas a los ensayos de resultados de concreto, es necesario especificar que dentro del informe mensual del mes de enero de 2020, presentado mediante comunicado CO-CAUL-CESU-274-2020, con radicado en el FFIE FIE-2020-ER-001747 del 05.02.2020, en los anexos, dentro de la carpeta “Anexo 2” se encuentra la carpeta “2.2 Anexo Técnico”, dentro de la cual se encuentra el formato FE- 36, por lo cual es responsabilidad del FFIE entregar la información solicitada por la CGN (sic), la cual ya había sido presentada previamente por esta Interventoría.


Adicionalmente en relación a la muestra “CIA 55” la cual corresponde a “PEDESTAL BLOQUE B EJES 6A(C'-D)”, si bien no se presentó el resultado en el anexo FE-36, si se incluye el resultado dentro de los resultados de concreto presentados por el laboratorio y que se encuentran anexos al formato FE-36; dado que presentaron una resistencia baja a los 28 días, como se observa en la imagen adjunta del comunicado de la CGN, se realizó ensayo a los 56 días, donde da un resultado

de 3001 PSI, superando de esta forma la resistencia de diseño y finalizando el seguimiento realizado por la Interventoría. Se anexa imagen del informe presentado por el Laboratorio.

| LABORATORIO DE SUELOS E INGENIERÍA CIVIL | | ENSAYO DE CILINDROS A LA COMPRESIÓN NORMA: INV E-410 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------------------|---|-------|--------|--|----------|--------|----------------------------|--------|-----------|------------|------------|-------|-------|------------------------|-------------------|---------|---|
| | | Código: | | | Versión: 1 | | | Fecha de emisión: 22/10/17 | | | | | | | | | | |
| PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NENA JOSE ESTADIS RIVERA | | | | | N.º DE S. E. H. N.º: 12/04/20 | | | COPROMIPO-002 | | | | | | | | | | |
| CLIENTE: INGENIERIA CIVIL SORTRAGO VELEZ | | | | | FECHA: 18 DE MARZO DE 2019 | | | MDS 07-13 DE B | | | | | | | | | | |
| LOCALIZACIÓN: OFICINA-AMAZONAS INSTALACIONES DEL COLEGIO JOSE ESTADIS RIVERA "INER" | | | | | RESISTENCIA UNIFORME A 2000 PSI (137,80127) - 20.6 MPa | | | | | | | | | | | | | |
| PRUEBA O MUESTRA | COORDENADAS | DISEÑO | CICLO | ESPE | LABOR | CANTIDAD | CAUSA | CAUSA | AREA | CONCRETO | FECHA REAL | FECHA REAL | FECHA | FECHA | RESISTENCIA COMPRESION | RESISTENCIA UNIF. | CICLO | |
| | | | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | | | | | |
| C-4430 | PERDIDA BLOQUE 8, EDES. (B-C) y (D-E) | 3-1/2" | E | 12.950 | 30.4 | 15.1 | 370.60 | 37.776 | 370.60 | 28.ene-20 | 27.ene-20 | 36 | 215 | 3.003 | D | 210 | 300-40% | X |
| | | | | 12.900 | 30.3 | 15.1 | 370.90 | 37.800 | 370.90 | 28.ene-20 | 27.ene-20 | 36 | 225 | 3.003 | D | 210 | 300-40% | X |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |


Las porcentajes que debe cumplir de acuerdo a la norma en los diferentes estados es de % Resistencia a los 7 días 40 al 70%, 28 días es del 70 al 80% y 28 días 80% la información será reportada por correo electrónico a la muestra analizada y no podrá ser reproducible por lo tanto se en la autorización escrita de LABORAL.

ELABORÓ

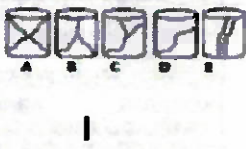


GERMAN GUTIERREZ BÁEZ
Técnico laboratorista
TP. 1104-T

REVISÓ



HENRY SOLARTE
INGENIERO GEOTECNÓLOGO



En conclusión, se cerró el tema con los resultados de laboratorio que igualaron o superaron la resistencia de diseño, lo cual no es una debilidad ni significa incertidumbre sobre la resistencia de los materiales utilizados en la estructura”.

La respuesta emitida por la interventoría Consorcio Aulas 2016 mediante comunicado No. CO-CAUL-CESU-0252-2021-VT del 30 de marzo de 2022, puede ser consultada en el enlace citado, y desvirtúa las afirmaciones realizadas por el ente de control en relación con las resistencias.

Caso Concreto 2.

Dentro de la información suministrada por el FFIE respecto al proyecto objeto de la presente Actuación Especial de Fiscalización, se encuentran los Informes Mensuales de Interventoría, en los mismos se evidencian inconsistencias en el avance de los ítems enunciados a continuación respecto a los informes de los meses de septiembre de 2020 y octubre de 2020

La interventoría Consorcio Aulas 2016 mediante comunicado No. CO-CAUL- CESU-0252-2021-VT del 30 de marzo de 2022, informa lo siguiente:

“La supervisión técnica independiente no tiene carácter administrativo, pues sus obligaciones están claramente establecidas en NSR10, decreto 945 de 2017 y son de carácter técnico.

A continuación, se presenta la tabla comparativa de los porcentajes presentados durante los meses de septiembre 2019, octubre 2019, noviembre 2019, enero 2020 e Informe Final:

| Hito | Marzo 2019 | Septiembre 2019 | Octubre 2019 | Noviembre 2019 | Enero 2020 | Informe Final |
|--|------------|-----------------|--------------|----------------|------------|---------------|
| PRELIMINARES | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| CIMENTACIÓN BLOQUES ADMINISTRACIÓN, POLIVALENTE Y BLOQUE 4 AULAS (40%) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| CIMENTACIÓN BLOQUES 5 AULAS, BLOQUE COMEDOR - COCINA y BAÑO G (51%) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| CIMENTACIÓN BLOQUES BAÑOS F, H e I (9%) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACIÓN Y TRASLADO A OBRA BLOQUES ADMINISTRACIÓN, POLIVALENTE Y BLOQUE 4 AULAS) (40% DEL 70% DEL 78%) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACIÓN Y TRASLADO A OBRA BLOQUE 5 AULAS) (29% DEL 70% DEL 78%) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACIÓN Y TRASLADO A OBRA BLOQUE COMEDOR - COCINA) (19,5% DEL 70% DEL 78%) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACIÓN Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO F) (1,87% DEL 70% DEL 78%) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |

| Hito | Marzo 2019 | Septiembre 2019 | Octubre 2019 | Noviembre 2019 | Enero 2020 | Informe Final |
|---|------------|-----------------|--------------|----------------|------------|---------------|
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACIÓN Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO G) (3,88% DEL 70% DEL 78%) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACIÓN Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO H) (1,87% DEL 70% DEL 78%) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA I (COMPRA DE MATERIAL, FABRICACIÓN Y TRASLADO A OBRA BLOQUE BAÑO I) (3,88% DEL 70% DEL 78%) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACIÓN BLOQUES POLIVALENTE) (9,3% DEL 30% DEL 78%) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACIÓN BLOQUES ADMINISTRACIÓN) (13,4% DEL 30% DEL 78%) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACIÓN BLOQUE 4 AULAS) (17,10% DEL 30% DEL 78%) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACIÓN BLOQUE 5 AULAS) (24,1% DEL 30% DEL 78%) | 90% | 95% | 95% | 100% | 100% | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACIÓN BLOQUE COMEDOR COCINA) (22,70% DEL 30% DEL 78%) | 10% | 80% | 5% | 5% | 100% | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACIÓN BLOQUE BAÑO F) (2,20% DEL 30% DEL 78%) | 0% | 0% | 0% | 80% | 100% | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACIÓN BLOQUE BAÑO G) (4,5% DEL 30% DEL 78%) | 0% | 0% | 0% | 80% | 100% | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACIÓN BLOQUE BAÑO H) (2,20% DEL 30% DEL 78%) | 0% | 0% | 0% | 50% | 100% | 100% |
| ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACIÓN BLOQUE BAÑO I) (4,5% DEL 30% DEL 78%) | 0% | 0% | 0% | 0% | 100% | 100% |
| MAMPOSTERÍA (SON MUROS PREFABRICADOS NO REQUIEREN PAÑETE) | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| PREFABRICADOS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO (SON MUROS PREFABRICADOS NO REQUIEREN PAÑETE) | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y A GAS | 0% | 2% | 30% | 52% | 52% | 57% |



| Hito | Marzo 2019 | Septiembre 2019 | Octubre 2019 | Noviembre 2019 | Enero 2020 | Informe Final |
|---|------------|-----------------|--------------|----------------|------------|---------------|
| INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS, COMUNICACIONES | 0% | 0% | 0% | 15% | 15% | 15% |
| PAÑETES (SON MUROS PREFABRICADOS NO REQUIEREN PAÑETE) | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| ENCHAPES | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| PISOS | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| CUBIERTAS IMPERMEABILIZACIONES E | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| CARPINTERÍA METÁLICA 1 (PUERTAS Y VENTANAS) | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| CARPINTERÍA METÁLICA 2 (BARANDAS, CANALES Y OTROS) | 0% | 2% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| CARPINTERÍA MADERA (NO REQUIERE EL PROYECTO) | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| CIELO RASOS, DIVISIONES, APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| PINTURA CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| OBRAS EXTERIORES | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| ASEO Y VARIOS | 0% | 0% | 0% | 50% | 62% | 62% |
| DESMONTE DE CUBIERTA, DEMOLICIONES Y TALA DE ARBOLES | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| DELTA DEL SISTEMA TRADICIONAL Y PROPUESTO BLOQUE POLIVALENTE | | 32% | 32% | 58% | 100% | 100% |
| DELTA DEL SISTEMA TRADICIONAL Y PROPUESTO BLOQUE ADMINISTRACIÓN | | 24% | 24% | 32% | 50% | 50% |

| | | | | | | |
|---|-----|------|------|------|------|------|
| DELTA DEL SISTEMA TRADICIONAL Y PROPUESTO 4 AULAS | 11% | 18% | 18% | 18% | 50% | 50% |
| DELTA DEL SISTEMA TRADICIONAL Y PROPUESTO 5 AULAS | | 0% | 0% | 0% | 50% | 50% |
| DELTA DEL SISTEMA TRADICIONAL Y PROPUESTO COMEDOR COCINA | | 0% | 0% | 0% | 50% | 50% |
| DELTA DEL SISTEMA TRADICIONAL Y PROPUESTO BLOQUE BAÑOS F, G, H, I | | 0% | 0% | 0% | 73% | 75% |
| RAMPAS, ESCALERAS, BARANDAS Y ARBORIZACIÓN | 42% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE B | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE C | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE D | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE E | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |



| Hito | Marzo 2019 | Septiembre 2019 | Octubre 2019 | Noviembre 2019 | Enero 2020 | Informe Final |
|--|------------|-----------------|--------------|----------------|------------|---------------|
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA AULA 1 | | 0% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA SALA DE INFORMÁTICA | | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA PRE-ESCOLAR | | 0% | 0% | 0% | 0% | 100% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA LABORATORIO | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA SALA DE PROFESORES | | 0% | 0% | 0% | 0% | 100% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA SALA MULTIPLE | | 0% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA RECTORÍA | | 0% | 0% | 0% | 0% | 100% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA CONTABILIDAD | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE A | | 100% | 0% | 0% | 0% | 100% |
| BLOQUE D (SE DEMOLERÁ EL PISO EXISTENTE Y SE HARÁ UNA NUEVA PLACA DE PISO Y SE INSTALARÁ CERÁMICA DE 45 X 45, SE RASPARÁN Y RESANARÁN LAS PAREDES TANTO INTERNA COMO EXTERNA, LAS PAREDES INTERNAS SE PINTARÁN CON VINILO TIPO 1 Y LAS EXTERNA CON PINTURA KORAZA O SIMILAR, NO SE MODIFICARÁN NI REPLAZARÁN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, NO SE CONTEMPLA EL REEMPLAZO NI PINTURA DE PUERTAS NI VENTANAS) | 0% | 100% | 20% | 30% | 30% | 30% |
| AULA 1 (SE DEMOLERÁ EL PISO EXISTENTE Y SE HARÁ UNA NUEVA PLACA DE PISO Y SE INSTALARÁ CERÁMICA DE 45 X 45, SE RASPARÁN Y RESANARÁN LAS PAREDES TANTO INTERNA COMO EXTERNA, LAS PAREDES INTERNAS SE PINTARÁN CON VINILO TIPO 1 Y LAS EXTERNA CON PINTURA KORAZA O SIMILAR, NO SE MODIFICARÁN NI REPLAZARÁN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, NO SE CONTEMPLA EL REEMPLAZO NI PINTURA DE PUERTAS NI VENTANAS) | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |

| Hito | Marzo 2019 | Septiembre 2019 | Octubre 2019 | Noviembre 2019 | Enero 2020 | Informe Final |
|---|------------|-----------------|--------------|----------------|------------|---------------|
| LABORATORIO (SE DEMOLERÁ EL PISO EXISTENTE Y SE HARÁ UNA NUEVA PLACA DE PISO Y SE INSTALARÁ CERÁMICA DE 45 X 45, SE RASPARÁN Y RESANARÁN LAS PAREDES TANTO INTERNA COMO EXTERNA, LAS PAREDES INTERNAS SE PINTARÁN CON VINILO TIPO 1 Y LAS EXTERNA CON PINTURA KORAZA O SIMILAR, NO SE MODIFICARÁN NI REPLAZARÁN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, NO SE CONTEMPLA EL REEMPLAZO NI PINTURA DE PUERTAS NI VENTANAS) | 0% | 0% | 25% | 60% | 60% | 65% |

Como se puede observar con base al comparativo se presentaron errores en la digitación de los hitos mencionados por la CGN (sic), sin embargo, se realizó corrección de la información en los informes mensuales de los meses posteriores. De igual forma presentamos como anexo los informes semanales No. 76 comprendido entre el 28.09.2020 y 03.10.2020 y No. 80 comprendido entre el 26.10.2019 y 31.10.2019, donde se pueden verificar los valores reales correspondientes que debían ser presentados en los informes mensuales de los meses de septiembre de 2019 y octubre de 2019.

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido contractualmente los hitos sólo se aprobaban para pago al momento de alcanzar el 100% de la ejecución”.

La respuesta emitida por la interventoría Consorcio Aulas 2016 mediante comunicado No. CO-CAUL-CESU-0252-2021-VT del 30 de marzo de 2022, puede ser consultada en el enlace citado.

De conformidad con lo anterior, se solicita el retiro de la observación, de manera principal, o, subsidiariamente de la connotación disciplinaria en tanto la situación a la fecha se encuentra aclarada.

Observación N° 4.- Funciones de Interventoría y Supervisión técnica independiente de carácter administrativa - (D)

De la lectura del documento de observaciones presentado por parte de la Contraloría General de la República, transcribimos el siguiente aparte:

“(..) La CGR al analizar el informe final y los informes mensuales de interventoría puestos a su disposición, estableció que no se incluye información referente al control mensual a los pagos de los aportes parafiscales y seguridad social o planillas de pago del personal a cargo del contratista de obra, conforme a la relación de informes de la siguiente tabla:

INFORMES DE INTERVENTORIA CONSORCIO AULAS 2016

| Informe de interventoría N° | Periodo mensual |
|-----------------------------|------------------------------------|
| 15 | Del 1 al 31 de enero de 2020. |
| 16 | Del 1 al 29 de febrero de 2020 |
| 17 | Del 1 al 31 de marzo de 2020 |
| 18 | Del 14 al 30 de septiembre de 2020 |
| 20 | Del 1 al 30 de noviembre de 2020 |
| 21 | Del 1 al 31 de diciembre de 2020 |
| 22 | Del 1 al 22 de enero de 2021 |
| Informe Final | Radicado el 20 de octubre de 2021 |

Fuente: FFIE – Informes de Interventoría Acuerdo Obra 407013
Elaboración: Equipo Auditor CGR - URI

Situación que, frente a las obligaciones derivadas de la interventoría y supervisión técnica independiente de carácter administrativa, no permite evidenciar el cumplimiento de la obligación legal de verificación y control a la evasión de los recursos parafiscales y tampoco, verificar si los pagos realizados fueron los correctos. Lo anterior, aunado a las deficiencias en el suministro de la información allegada a este ente de control, afectando además los principios de transparencia y inoponibilidad en el acceso a la información.

Por tanto, la presente observación tiene una presunta connotación disciplinaria, al tenor de los criterios normativos señalados, en concordancia con lo previsto en el Art. 34 de la Ley 734 de 2002 en consonancia con las disposiciones del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011"

Sobre el particular, indicamos que la UG-FFIE mediante comunicado No. FIE2022EE004569 del 27 de marzo de 2022 remitió a la interventoría el comunicado No. 2022EE0051802 de la Contraloría General de la República, la interventoría Consorcio Aulas 2016 mediante comunicado No. CO-CAUL-CESU-0252-2021-VT del 30 de marzo de 2022, informa lo siguiente:

La supervisión técnica independiente no tiene carácter administrativo, pues sus obligaciones están claramente establecidas en NSR10, decreto 945 de 2017 y son de carácter técnico. El anexo técnico no establece como insumo del informe de interventoría los parafiscales del constructor por lo tanto no es una obligación contractual enviarlos al Contratante.

Este insumo viene como anexo a los informes mensuales presentados por el contratista de obra y son verificados por la Interventoría, a continuación, se presentan los comunicados con que el Constructor radicó los informes mensuales, los cuales contienen el soporte del pago de parafiscales de los meses correspondientes.

| PERIODO | RADICACION CONTRATISTA DE OBRA | RESPUESTA CONTRATISTA DE INTERVENTORIA | ESTADO DE LA APROBACION PARA PARAFISCALES |
|------------------------------------|---------------------------------|--|---|
| Del 1 al 31 de enero de 2020 | 2020-GMP-FFIE-TOL-EV-EX-CO-0866 | RA-CAUL-CESU-0179-2020 | Aprobado |
| Del 1 al 29 de febrero de 2020 | 2020-GMP-FFIE-TOL-EV-EX-CO-1015 | RA-CAUL-CESU-0349-2020-VT | Aprobado |
| Del 1 al 31 de marzo de 2020 | 2020-GMP-FFIE-TOL-EV-EX-CO-1154 | CO-CAUL-CESU-0960-2020-VT | Aprobado |
| Del 14 al 30 de septiembre de 2020 | 2020-GMP-FFIE-TOL-EV-EX-CO-1746 | CO-CAUL-CESU-1830-2020-VT | Aprobado |
| Del 1 al 30 de noviembre de 2020 | 2020-GMP-FFIE-TOL-EV-EX-CO-2004 | CO-CAUL-CESU-2376-2020-VT | Aprobado |
| Del 1 al 31 de diciembre de 2020 | 2021-GMP-FFIE-TOL-EV-EX-CO-2134 | CO-CAUL-CESU-0113-2021-VT | Aprobado |
| Del 1 al 22 de enero de 2020 | 2021-GMP-FFIE-TOL-EV-EX-CO-2265 | CO-CAUL-CESU-0376-2020-VT | Aprobado |

Se anexa la información recibida por la Interventoría como soporte del pago de parafiscales incluido dentro de cada informe mensual del listado.

Con respecto al Informe Final de Interventoría, este solicita como insumo "Paz y Salvos de pagos a proveedores y personal fijo requerido para la ejecución del contrato" sin embargo no especifica que deba incluir la totalidad de soportes de pago de parafiscales recibidos durante la ejecución del proyecto.

Respecto a lo anterior cabe resaltar que a la fecha el Contratista de obra no ha hecho entrega de la información correspondiente a "Paz y Salvos de pagos a proveedores y personal fijo requerido para la ejecución del contrato" la cual ha sido solicitada mediante los comunicados:

| NUMERO | FECHA | ASUNTO |
|---------------------------|------------|---|
| CO-CAUL-CESU-0870-2021-VT | 30/04/2021 | Solicitud informe Estado del Pago a empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y/o cualquier tercero. |
| CO-CAUL-CESU-1046-2021-VT | 18/05/2021 | Solicitud informe Estado del Pago a empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y/o cualquier tercero. Actualización. |
| CO-CAUL-CESU-1294-2021-VT | 23/06/2021 | Solicitud informe Estado del Pago a empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y/o cualquier tercero. Actualización. |
| CO-CAUL-CESU-1914-2021-VT | 14/10/2021 | Solicitud informe Estado del Pago a empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y/o cualquier tercero. Actualización. GMP INGENIEROS S.A.S. |

La respuesta emitida por la interventoría Consorcio Aulas 2016 mediante comunicado No. CO-CAUL-CESU-0252-2021-VT del 30 de marzo de 2022 podrá consultarse en el enlace citado.

Observación N° 5.- Pagos por IVA Acuerdo de Obra No. 407013 y Acuerdo de Servicio No. 407013 (D)

"(...)

De la lectura del documento de observaciones presentado por la Contraloría Provincial, podemos extraer lo siguiente:

" (?) Con lo anterior, se pudo evidenciar que durante el período comprendido entre enero de 2020 y mayo de 2021, se realizaron pagos por concepto de IVA por valor total de \$17.419.241, conforme al detalle de las tablas que anteceden, sin que se debiera haber asumido pagos por tal concepto; lo cual afectó el flujo de caja del proyecto, así como el uso de los recursos públicos, limitando la producción de bienes y servicios para la consecución de los fines sociales que persigue el Plan Nacional Infraestructura Educativa

La situación descrita anteriormente, refleja deficiencias en el seguimiento legal-tributario, en la revisión y aprobación de los documentos presentados para la evaluación de cada uno de los pagos y verificación realizada por parte de la Interventoría y la supervisión ejercida por el FFIE."

Con el fin de desvirtuar la observación realizada por el órgano de control, debe tenerse en cuenta que los Contratos de Obra celebrados a través del patrimonio autónomo NO SON CONTRATOS SUSCRITOS con "(...) las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden municipal, distrital y departamental" respecto de los cuales se predica que están excluidos del IVA."

Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad Territorial no hace parte del Contrato Marco de Obra, ni de los acuerdos derivados de los mismos; y la exclusión del pago del IVA, como lo indican los artículos 15[1] y 100[2] de las Leyes 17 y 21 de 1992 respectivamente son aplicables sólo a contratos de obra pública suscrito con Entidades Territoriales o Entidades Descentralizadas de Orden Departamental o Territorial.

Es pertinente señalar, que para el caso que nos ocupa el Departamento de Amazonas suscribió un Convenio Interadministrativo con el Ministerio de Educación Nacional (el "MEN"), cuyo objeto es: "El desarrollo de gestiones necesarias que posibiliten el cumplimiento de los proyectos de infraestructura educativa viabilizados y priorizados para el Departamento de Amazonas, que contribuyan a la implementación del programa de jornada Única y que serán ejecutados por el FFIE a través del patrimonio autónomo autorizado por la Ley 1753 del 9 de junio de 2015."

Siendo así, es claro que el Convenio que celebró la ETC del Departamento del Amazonas con el MEN no corresponde a un Contrato de Obra Pública, toda vez que el objeto del mismo no es el trabajo material sobre un bien inmueble sino el desarrollo de las gestiones que posibiliten el cumplimiento de los proyectos de infraestructura educativa.

Ahora bien, el PA-FFIE, no ha celebrado ningún contrato con el Departamento de Amazonas, puesto que tal como se explicó, el único documento que se ha suscrito con el Departamento es un Acuerdo de transferencia de recursos derivado de un Convenio Interadministrativo Específico celebrado entre el Departamento y el Ministerio de Educación Nacional para transferir al fideicomiso los recursos de la cofinanciación que se obligó para con el Ministerio. A su vez en el marco del contrato de fiducia, el único fideicomitente es el Ministerio de Educación Nacional, y los recursos transferidos al PA FFIE, se reciben como recursos transferidos por parte del FFIE, y se clasifican administran por fuentes de acuerdo con el marco del contrato, como recursos administrados como terceros

Es así que la norma aplicable a los Contratos que se suscriben a través del fideicomiso, es el Decreto 1372 de 1992 que en su Artículo 3º Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble, precisa lo siguiente: "En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor.

Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la

parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares "Por otra parte como se indica en el numeral C del artículo 617 del Estatuto Tributario, es responsabilidad de quien presta el servicio realizar la liquidación de Impuesto a las Ventas sobre el hecho generador y es quien tiene la obligación de responder ante los entes de control.

En este orden de ideas, como se explicó anteriormente, se actúa conforme al Contrato fiduciario y a las normas que lo rigen, por ende, no existió una trasgresión al contrato y a las inherentes al manejo de los recursos públicos; toda vez que la norma descrita por parte de la Contraloría no es aplicable a los Contratos que se suscriben a través del fideicomiso; toda vez como se reitera no son suscritos con Entidades Territoriales.

Es preciso anotar, que sobre este mismo hecho se generó un hallazgo en el marco de la auditoria de control excepcional de la cual se adoptó una acción dentro del plan de mejoramiento a cuyo cumplimiento se encuentra a cargo del Consorcio FFIE Alianza BBVA. (...)"

Gobernación del Amazonas:

En respuesta a las observaciones presentadas por la CGR, la Gobernación del Amazonas respondió lo siguiente mediante comunicación GT133-2400 del día 29 de abril de 2022.

Observación No. 1. Apropiación de Rendimientos. (D)

"(...)

Damos a conocer e informar que de acuerdo a la observación No. 1 Apropiación de Rendimientos (D) informamos que en aras de absolver la presunta incidencia el día 07/04/2022 le fue enviada solicitud de información conforme al requerimiento 2022EE0056543 item 2) "rendimientos generados por los recursos aportados por la ETC" a la FIDUCIARIA ALIANZA (ver anexo 1), sin embargo no se evidenció respuesta de la entidad, lo cual produjo en una reiteración del mismo (ver anexo 2), logrando una respuesta por parte del CONSORCIO FFIE alianza BBVA (ver anexo 3), (...)

1. Por los recursos que dan origen a los traslados entre cuentas bancarias del mismo negocio, cuya liquidación se efectúa desde la fecha de la operación hasta la fecha en que se realiza el traslado, la solicitud de traslados la realiza la Unidad de Gestión del FFIE mediante comunicación escrita al Consorcio FFIE Alianza BBVA.
2. Por recursos reintegrados por parte de terceros, previa instrucción emitida por parte de la UG FFIE y por recursos consignados erradamente por parte de terceros y por parte de los entes territoriales.

Aclaremos que se toman las medidas de consultoría a la FIDUCIARIA para optimizar la indagación y así brindar a cabalidad y soportado la información solicitada.
(...)"

9. ANALISIS DE LA RESPUESTA

FFIE:

Observación No 1.- Principio de Planeación (D) (F)

Como primera medida, resulta relevante enmarcar los argumentos esbozados por la UG-FFIE, mediante los cuales ampliamente puso de manifiesto la naturaleza del Fondo, el Patrimonio Autónomo, la Unidad de Gestión, las funciones y la caracterización jurídica de la relación laboral que tienen sus colaboradores, de donde puede sintetizarse y acogerse por este Despacho, que dicho desarrollo buscó exponer que en virtud de la relación privada que caracteriza la labor conjunta que ejercen estos actores, dichos funcionarios, no son servidores públicos y por ende no pueden serles endilgables, en esa calidad, las disposiciones del Código Único Disciplinario que reglan las actuaciones de este tipo de servidores.

No obstante lo anterior, para el particular debe acotarse que el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa -FFIE, se constituyó con el fin de generar un mecanismo ágil y eficiente para la canalización de recursos de vocación pública del Ministerio de Educación Nacional y diferentes fuentes excepcionales, para el cumplimiento del fin estatal correlativo a la necesidad de garantizar la viabilización y construcción de infraestructuras educativas públicas, utilizando un vehículo financiero que asegurase que, en efecto, los recursos canalizados por este fueran destinados a cumplir ese cometido específico: la implementación del Plan Nacional de Infraestructura y así garantizar la Jornada Única en los planteles educativos públicos del país.

Ante la remisión que la naturaleza del recurso genera, el Fondo, mediante la UG-PA FFIE contrata el seguimiento técnico de obra con Interventorías, pero a su vez realiza la supervisión con gestores territoriales financiados con estos mismos recursos; so pena a que el Parágrafo del artículo 11 de la Resolución 10281 de 2016 emitida por el Ministerio de Educación Nacional-MEN y vigente para la época de los hechos, determinara que: *“Una vez definidas las obras por ejecutar, la entidad territorial deberá disponer de los profesionales idóneos, con conocimientos especializados, para apoyar la supervisión de las obras y la coordinación con el Ministerio de Educación Nacional o la unidad de gestión de qué trata el artículo 2.3.9.2.6 del Decreto 1075 de 2015, en todo lo relacionado con la gestión y ejecución de las mismas”*.

Sin embargo, a pesar de que la norma es clara en contemplar la supervisión como una obligación (*deberá disponer*) de la ET en coordinación con el MEN, el FFIE

asumió esta labor y dispuso de gestores territoriales para que adelantaran la supervisión de los proyectos, financiados éstos con recursos del PA-FFIE.

Es así que, en sede de los contratos estatales, que define el Inc.1 del Art 32 del Estatuto de Contratación¹, suscritos por la UG- PA FFIE, y lo dispuesto en el Art.44 de la Ley 1474 de 20112, es dable señalar que la vigilancia y seguimiento de los gestores territoriales corresponde a un ejercicio de labores públicas desempeñadas por particulares y por ende si son acreedores del régimen disciplinario.

Ahora bien, señalado lo anterior, resulta importante desarrollar en el marco del reproche planteado, frente a las debilidades evidenciadas en la afectación al principio de planeación, que la ejecución del acuerdo de obra 407013, se caracterizó por desatender las propias bases que traza el manual de contratación del Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa -PA-FFIE.(calendado Junio de 2021) que establece en su acápite 2.1 **PLANEACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO ESTRATÉGICO – (...) En ejercicio de la Fase de Planeación, las direcciones de la Unidad de Gestión deben realizar las acciones que se identifiquen como necesarias para optimizar el proceso de aprovisionamiento, tanto en condiciones de tiempo, ahorro de recursos administrativos y financieros, como en el análisis para la disminución de riesgos en la ejecución contractual. (...)**

Frente al citado criterio, el FFIE, contrariamente, constituyó un derrotero de deficiencias, con la proyección y consentimiento de plazos que no fueron suficientes para el cumplimiento del objetivo propuesto, con la aprobación del desarrollo del proyecto por parte de contratistas que no contaban con la capacidad de acción, logística, económica y financiera requeridas para su ejecución, conformidad con los

1 Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)

2 ARTÍCULO 44. Sujetos disciplinables. El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales.

Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos.

Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos.

atrasos en la ejecución de las fases del proyecto, inobservancia de los cronogramas para la ejecución y entrega de las obras, lo que correlativamente generó que, por ahora, se cuente con un proyecto con aulas sin terminar y un proyecto incompleto con incertidumbre en la reasignación de un nuevo contratista, la culminación y entrega de la institución educativa.

Con lo anterior, y si bien la UG-PA FFIE, buscó mitigar las mencionadas inconsistencias, apoyando su argumentación con una pormenorizada relación de soportes de gestión de seguimiento y control, ejercidos por la supervisión y la interventoría, ante el contratista GMP ingenieros S.A.S, permitiendo contrastar los atrasos evidenciados en la ejecución de la fase 2 del proyecto en la vigencia 2020 y el primer trimestre de 2021, con las afectaciones comerciales, logísticas y de fuerza mayor que trajo consigo la declaratoria de la pandemia por el covid-19 y sus variantes en el territorio de la amazonia colombiana; también es dable establecer que con posterioridad a la firma del Acta de terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo, acaecida el 27/08/2021, disponiendo, entre otras, la terminación de la relación contractual entre Consorcio FFIE Alianza BBVA y GMP ingenieros S.A.S, generada por el Contrato Marco de Obra No.1380-38-2016 y el Contrato Acuerdo de Servicio No.407013, no se evidencia que seguidamente, el FFIE, surtiera los procesos propios de reasignación, reactivación y posible estructuración de incumplimiento del contratista, decisiones que, a su vez, en la actualidad, aún no tienen una posición concreta y definitiva; lo que implica un mayor riesgo en el deterioro de las actividades constructivas culminadas y pagadas.

Por otro lado, en cuanto al presunto daño en cuantía de **\$5.591.662.131**, es de recibo y se encuentra verificado por esta dirección el planteamiento del libelista que señala que *“los recursos invertidos en el proyecto, se ejecutaron a cabalidad y se invirtieron en su totalidad en la ejecución de la obra, con lo cual no puede predicarse la existencia de un daño patrimonial por ese monto”*, así mismo se validan los argumentos en los que acude a los lineamientos estipulados en la Sentencia de Unificación SU-620 de 1996, que señala: *“el daño debe ser cierto, actual, presente, cuantificable con arreglo a su real magnitud”*, por lo que al no contar con todos los elementos que configuran una responsabilidad fiscal pero también al no existir certeza que los recursos invertidos representados en obras ejecutadas, se vayan a integrar a la finalización total de la infraestructura, la incidencia fiscal se constituye en una IP.

No obstante las anteriores validaciones que contrastan procedimientos de supervisión e interventoría, las mismas no permiten admitir las deficiencias en el proceso de planeación que adelanta el FFIE, el Patrimonio Autónomo PA FFIE y su Unidad de Gestión - UG PA FFIE, denota debilidades en la concepción de un proceso contractual eficiente y eficaz alineado con el cumplimiento de las metas del PNIE (su deber funcional), así como deficiencias en el manejo de recursos técnicos, constructivos y económicos para desarrollar y culminar, entre otros, el proyecto de

la I.E José Eustasio Rivera, en la ciudad de Leticia Departamento del Amazonas, que a la fecha no permite evidenciar una política articulada de acciones contundentes y efectivas que diluciden una solución a esta problemática para la comunidad estudiantil que cada día encuentra en inminente estado de abandono y acelerado deterioro sus instituciones educativas, como puede evidenciarse en el registro fotográfico que se expone más adelante.

Así pues, la presente observación se consolida como un hallazgo con presunta incidencia Disciplinaria y da traslado a una IP.

Observación N° 2.- Especificaciones técnicas obras complementarias y de mejoramiento (D)

Teniendo en cuenta que como se menciona en el Oficio FIE2022EE005231 *"...aclaramos que en los mejoramientos ALM, no se incluyeron hitos para STI, por lo cual no se puede hablar de debilidad o deficiencia en el ejercicio, dado que Contractualmente no presentaba responsabilidad alguna, en las actividades sobre las cuales se presenta la observación"*.

Por otro lado, como se establece en el mismo oficio, *"Respecto a la responsabilidad de la Supervisión Técnica Independiente, es necesario indicar que dentro del alcance para la I.E. INEM José Eustasio Rivera, en el Otrosí No. 1 se incluyeron las obras del programa inicial y, en el otrosí No. 02 se adicionó la STI para las siguientes actividades: Delta del sistema tradicional y el sistema propuesto, Rampas de acceso, Estructuras metálica de rampas de acceso, baranda acero estructural pintado, Pedestales y zapatas para Rampas de acceso"* correspondientes a las obras complementarias.

No obstante, en dicho oficio se aclara que:

"Sin embargo, para la ejecución de las actividades de Obras Complementarias y Mejoramientos ALM, se aplicaron las Especificaciones Técnicas establecidas inicialmente de la siguiente forma:

15. Desmonte de cubierta: Aplica procedimiento de demolición solicitado por la Interventoría mediante comunicado CO-CAUL-CESU-0924-2019 del 15.07.2019 y presentado por el Contratista mediante comunicado 2019-GMP-FFIE-TOL-EV-EXCO-282, RA-CAUL-CESU-0687-2019 del 31.07.2019

16. Demoliciones: Aplica procedimiento de demolición solicitado por la Interventoría mediante comunicado CO-CAUL-CESU-0924-2019 del 15.07.2019 y presentado por el Contratista mediante comunicado 2019-GMP-FFIE-TOL-EV-EX-CO-282, RA-CAULCESU-0687-2019 del 31.07.2019

17. Tala de Árboles: Se realizaron de acuerdo a las recomendaciones generales y específicas de los puntos 5 y 6 del comunicado emitido por CORPOAMAZONIA.

18. Delta del sistema tradicional y propuesto: Se aplicaron las Especificaciones Técnicas iniciales, dado que corresponde a un sistema de palafito, lo que incurre en aumentar el nivel de los pedestales, correspondiente a estructura de concreto, y

modificación 2 del sistema de placa de entrapiso y sus diferentes componentes (Omegas que actúan como nervaduras y soporte de formaleta para placa, formaletas en panel), correspondiente a una estructura metálica que actúa como soporte para los paneles y placa en concreto, utilizando los materiales indicados en el APU.

19. Rampas: Aplican las especificaciones técnicas iniciales para obras exteriores, dado que las rampas se encuentran dentro de los ítems especificados en este capítulo.

20. Barandas: Aplican las Especificaciones Técnicas iniciales para carpintería metálica.

21. Arborización: Aplica lo indicado en el numeral 6 del comunicado de talas de CORPOAMAZONIA, lo indicado en el APU y las recomendaciones del proveedor al momento de definirse.

22. Retiro de cubierta (ALM): Aplica procedimiento de demolición solicitado por la Interventoría mediante comunicado CO-CAUL-CESU-0924-2019 del 15.07.2019 y presentado por el Contratista mediante comunicado 2019-GMP-FFIE-TOL-EV-EXCO-282, RA-CAUL-CESU-0687-2019 del 31.07.2019”

Adicionalmente, respecto al caso concreto expuesto en la comunicación de observaciones donde se establece que “se evidenciaron problemáticas en el desarrollo de la obra, como la que se resalta en el “Informe Mensual 08 de Supervisión Técnica Independiente” para el periodo del 01 de enero al 31 de enero de 2020 donde se indica lo siguiente:

Imagen No. 10
Conclusiones Informe Mensual 08 de Supervisión Técnica Independiente

El día 21 de enero la supervisión recibe un correo manifestando que En los Hilos de Mejoramiento se tiene una actividad que dice: "AULA 1 (se demolerá el piso existente y se hará una nueva placa de piso y se instalará orgánica...)", y que el contratista de obra de manera autónoma ha decidido fundir una losa de 5 cm sin refuerzo alguno por lo que se escribe un correo respuesta al residente de interventoría manifestando que de acuerdo a lo descrito esta supervisión técnica recomienda que la placa de piso lleve el refuerzo mínimo por retracción de fraguado y variación de temperatura de acuerdo a la tabla C.23-C.7.12.2.1 de la NSR10


TABLA C.23-C.7.12.2.1 -- CANTIDADES MÍNIMAS DE RETRACCIÓN DE FRAGUADO Y VARIACIÓN DE TEMPERATURA

| Distancia entre juntas para compensar movimientos* | Cuantías mínimas de refuerzo de retracción de fraguado y variación de temperatura | |
|--|---|-------------------------|
| | $f_c = 240 \text{ MPa}$ | $f_c = 420 \text{ MPa}$ |
| menor de 6 m | 0.0030 | 0.0030 |
| 6 a menos de 9 m | 0.0040 | 0.0030 |
| 9 a menos de 12 m | 0.0050 | 0.0040 |
| 12 m o más | 0.0060 | 0.0050 |

recordando que el refuerzo de retracción y temperatura no debe colocarse a una separación mayor de 5 veces el espesor de la losa ni de 450 mm

Se hace seguimiento a los resultados de resistencia a la compresión para los concretos utilizados en obra y se guardan los otros resultados obtenidos en el anexo d-Ensayos de laboratorio, para este periodo se reciben resultados de resistencia a la compresión del concreto a los 7 días, se obtienen buenos resultados.

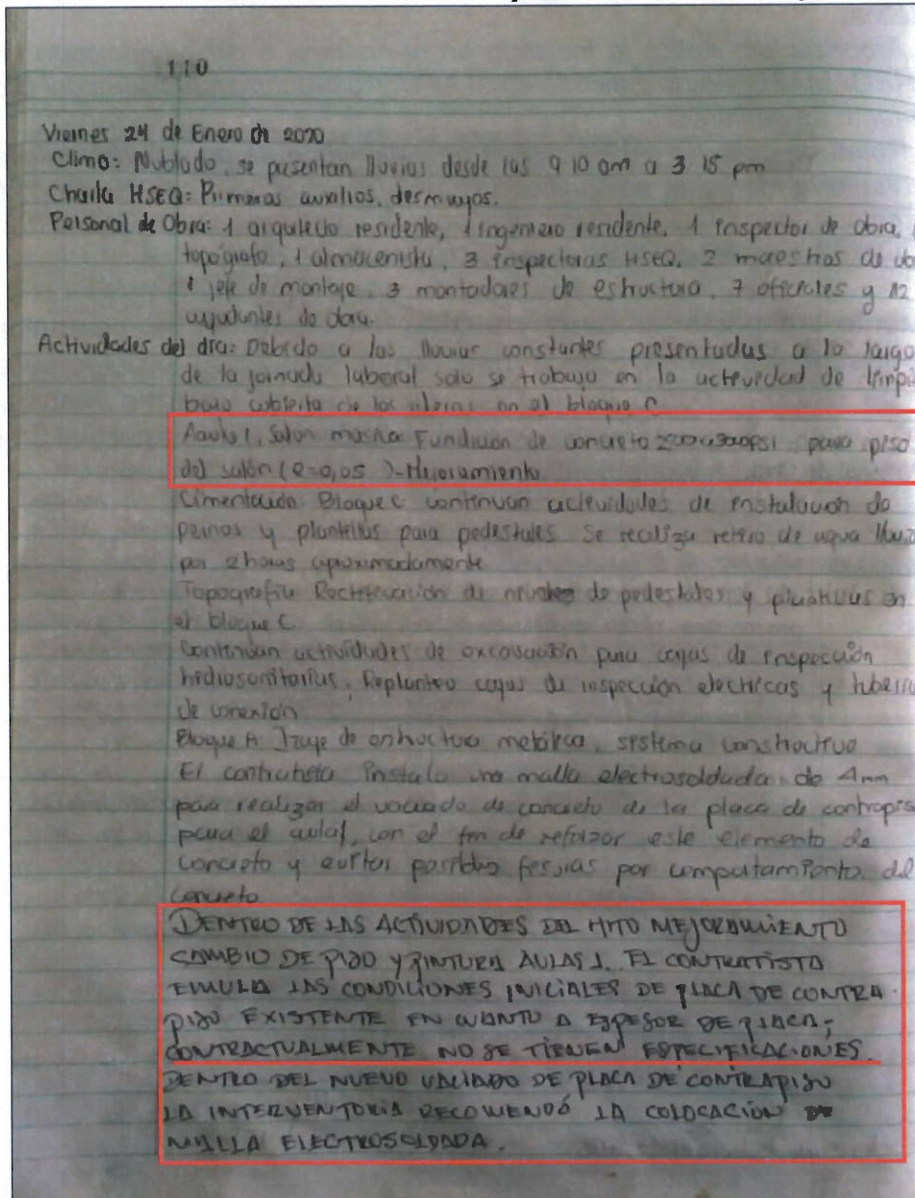
Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero del año de 2020.


L.C. JULIO CESAR RUBIANO GODOY
 MP. 25202 301412 CMD
 Supervisor Técnico

Fuente: Informe Mensual 08 de Supervisión Técnica Independiente

Sin embargo, en la bitácora de obra del día 24 de enero de 2020 se consigna que, se realiza la fundición de concreto 2500psi a 3000psi para piso del salón (e=0.05) – mejoramiento, pero no se especifica que se haya realizado la instalación de una malla electrosoldada recomendada por la supervisión técnica independiente. A continuación, se muestra este segmento de la bitácora de obra:

Imagen No. 11
Conclusiones Informe Mensual 08 de Supervisión Técnica Independiente



Fuente: Bitácora de obra

En la respuesta dada mediante oficio FIE2022EE005231 se aclara “En el informe diario de interventoría, en la sección de registro fotográfico para el día 24 de enero de 2020 se dejó evidencia del uso de la malla electrosoldada, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No. 12
Conclusiones Informe Mensual 08 de Supervisión Técnica Independiente



Fuente: FFIE

En conclusión, la presente observación se desvirtúa y no se configura como hallazgo.

Observación N° 3- Funciones de interventoría y supervisión técnica independiente de carácter técnico (D)

Una vez analizados los argumentos expuestos por el FFIE, se confirma que:

Caso Concreto 1:

Si bien dentro de la respuesta dada por el FFIE mediante oficio FIE2022EE005231 se indica que:

“Al respecto, la UG-FFIE remite los siguientes informes de supervisión técnica independiente:

Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente marzo 2020: Se anexa

Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente septiembre 2020 - octubre 2020: Se anexa

Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente noviembre 2020: Se anexa, es de resaltar que, el informe no cuenta con aprobación de la UG-FFIE.

Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente diciembre 2020: Se anexa.

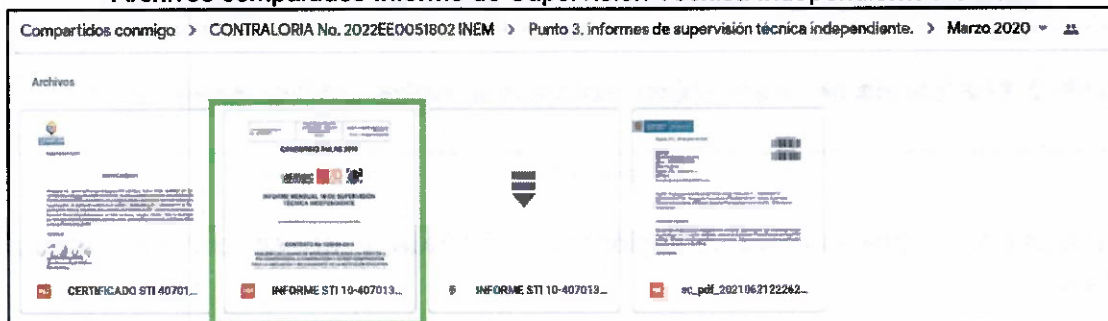
Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente enero 2021: se anexa, es de resaltar que, el informe no cuenta con aprobación de la UG-FFIE(?)”

Al revisar los documentos anexos se encontró que:

1. El Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente de marzo 2020 efectivamente se encuentra anexo como se observa a continuación:

Imagen No. 13

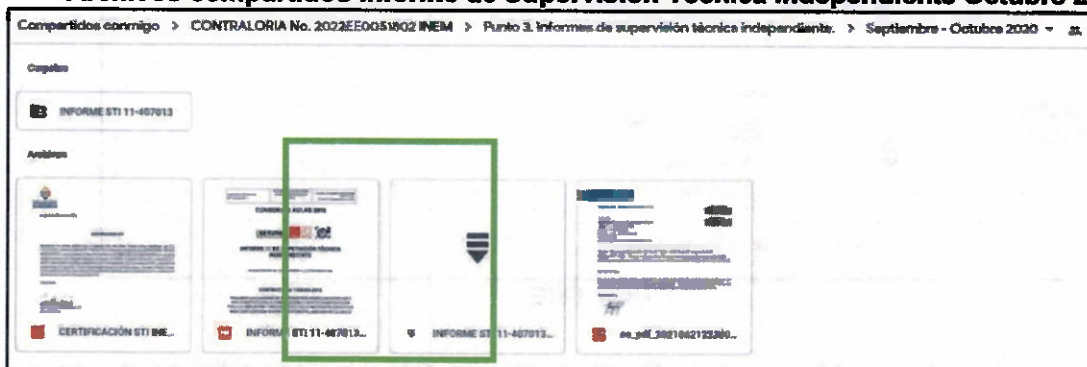
Archivos compartidos Informe de Supervisión Técnica Independiente marzo 2020



Fuente: FFIE

2. El Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente de septiembre de 2020 y de octubre de 2020 se encuentra anexo como se observa a continuación:

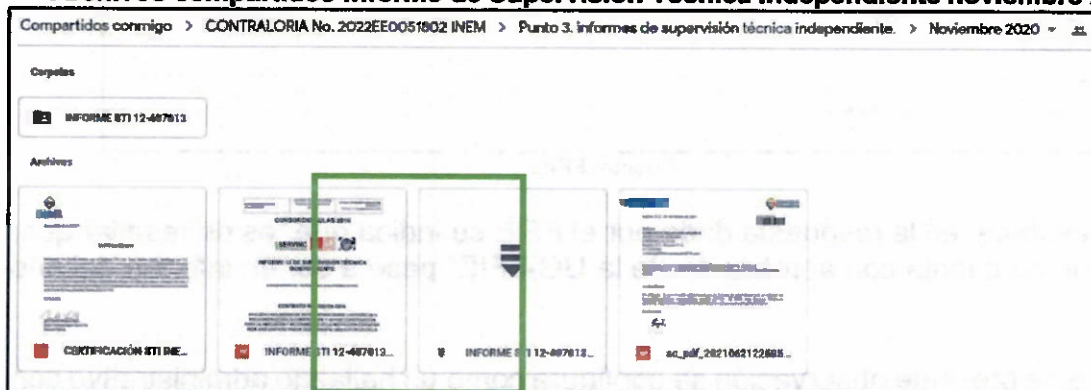
Imagen No. 14
Archivos compartidos Informe de Supervisión Técnica Independiente Octubre 2020



Fuente: FFIE

3. El Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente de noviembre de 2020 efectivamente se encuentra anexo como se observa a continuación:

Imagen No. 15
Archivos compartidos Informe de Supervisión Técnica Independiente noviembre 2020

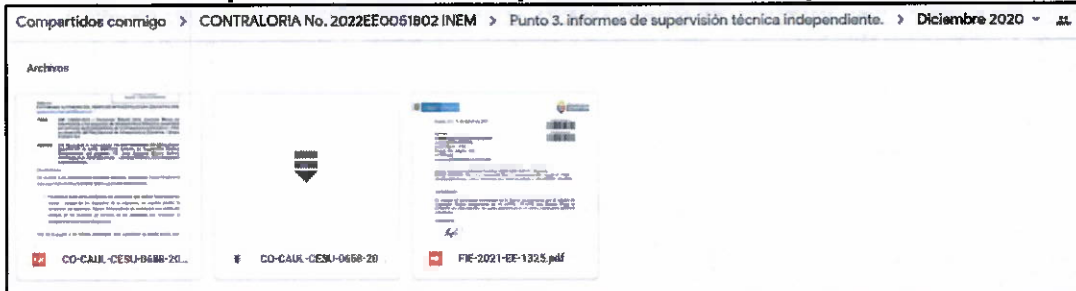


Fuente: FFIE

Sin embargo, en la respuesta dada por el FFIE se indica que “es de resaltar que, el informe no cuenta con aprobación de la UG-FFIE” pese a ser un informe del año 2020.

4. El Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente de diciembre de 2020 no se encuentra anexo, como se observa a continuación:

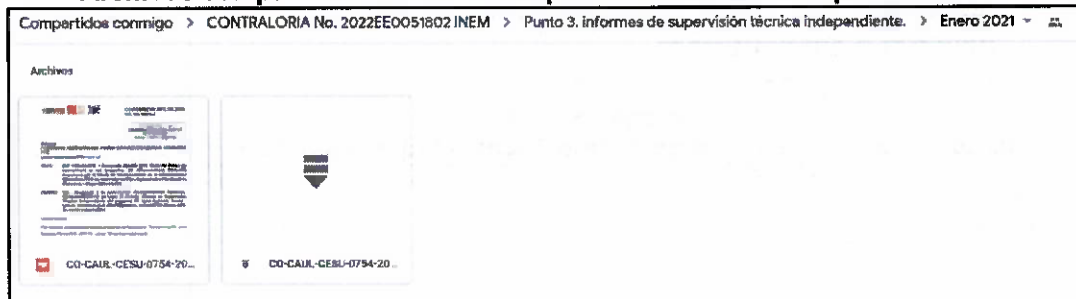
Imagen No. 16
Archivos compartidos Informe de Supervisión Técnica Independiente diciembre 2020



Fuente: FFIE

5. El Informe Mensual de Supervisión Técnica Independiente de enero de 2021 no se encuentra anexo, como se observa a continuación:

Imagen No. 17
Archivos compartidos Informe de Supervisión Técnica Independiente enero 2020



Fuente: FFIE

Adicionalmente, en la respuesta dada por el FFIE se indica que “es de resaltar que, el informe no cuenta con aprobación de la UG-FFIE” pese a ser un informe del año 2021.

Por ende, la presente observación se configura como un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, frente al cual se deben establecer acciones de mejora que permitan dar cuenta de la acción y gestión realizada en tiempo oportuno y conforme a la realidad de las obras.

Aunado a lo anterior, respecto a la observación de que “al revisar los formatos FE-36 “CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS” se evidenció que en el mes de febrero de 2020 se tuvieron 23 muestras de concreto correspondientes a pedestales

y zapatas falladas a los 7 y 28 días de curado, y se obtuvieron resultados favorables para 21 de esas muestras donde se cumplía la resistencia esperada. Sin embargo, 2 muestras (CIA 55 y CIA 59) correspondientes a "PEDESTAL BLOQUE B EJES 6A(C'-D)" y "PEDESTAL BLOQUE B EJES 10'C', 11'(F-D-C'-D)', 11(F-C'-D-D')" respectivamente, no cumplieron con la resistencia esperada, como se muestra a continuación:

Imagen No. 18
Formato FE- 36 "CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS" febrero de 2020

| CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS | | | | | | | | | | Versión | | Código | |
|--|--------------------|---------------|-----------------------------|--------------------------|--|--|------------------------|---------------------------|------------|--------------|---|--------|--|
| Vigencia a partir de: 24/02/2020 | | | | | | | | | | 01 | | 7p.05 | |
| PERIODO COMPROBADO ENTRE EL: | | | | | Y EL: | | | | | | | | |
| CONTRATISTA: | | | | | CLIENTE: | | | | | | | | |
| INTERVENIENTE: | | | | | CONTRATO: | | | | | | | | |
| OBJETO: | | | | | FECHA DE EMISIÓN: | | | | | | | | |
| REALIZAR LAS LABORES DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS PARTES DE PRE-CONSTRUCCIÓN, DE CONSTRUCCIÓN Y DE POST-CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MEDIDAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NEM NEM DURANDO PERIODO PEDISTAL BLOQUE B Y LA CUBIERTA DE LA OBRA EN LA OBRA N.º 36, BARRIO SAN MARTÍN EN EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMA, DEPARTAMENTO DE ANAHIMÁ DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis de Resultados | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha | Cantidad | Nº de ensayos | Características para prueba | Tipos de prueba / ensayo | Localización | Subproducto | Norma / especificación | Ensayo realizado a su vez | Resultados | Compl. a NTC | Observaciones / Resultado favorable cuando se cumple norma o especificación | | |
| 10/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 47 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE A EJES 10'-C, 10'-D | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.018 | S | EDAD DE CURADO 28 DIAS | | |
| 13/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 48 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE A EJES 10'-C, 10'-D | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.018 | S | EDAD DE CURADO 28 DIAS | | |
| 18/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 49 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B EJES 6A-C' | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.018 | S | EDAD DE CURADO 28 DIAS | | |
| 8/02/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 56 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B EJES 6A-C' | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.018 | S | EDAD DE CURADO 7 DIAS | | |
| 4/02/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 57 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B EJES 10'C', 11'(F-D-C'-D') | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.149 | S | EDAD DE CURADO 7 DIAS | | |
| 14/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 50 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE A EJES 10'-C, 10'-D | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | K | 2.130 | S | EDAD DE CURADO 7 DIAS | | |
| 15/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 51 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE A EJES 10'-C, 10'-D | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.021 | S | EDAD DE CURADO 28 DIAS | | |
| 8/02/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 52 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B EJES 6A-C' | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.021 | S | EDAD DE CURADO 7 DIAS | | |
| 18/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 53 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B EJES 6A-C' | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.021 | S | EDAD DE CURADO 28 DIAS | | |
| 17/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 54 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B EJES 10'C', 11'(F-D-C'-D') | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.021 | S | EDAD DE CURADO 28 DIAS | | |
| 18/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 54 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B EJES 10'C', 11'(F-D-C'-D') | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.021 | S | EDAD DE CURADO 28 DIAS | | |
| 18/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 55 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B EJES 10'C', 11'(F-D-C'-D') | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.021 | S | EDAD DE CURADO 28 DIAS | | |
| 18/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 56 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B EJES 10'C', 11'(F-D-C'-D') | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.021 | S | EDAD DE CURADO 7 DIAS | | |
| 20/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 49 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | ZAPATA BLOQUE B EJES 10'-C, 10'-D | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.130 | S | EDAD DE CURADO 7 DIAS | | |
| 8/02/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 51 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B EJES 10'C', 11'(F-D-C'-D') | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.021 | S | EDAD DE CURADO 7 DIAS | | |
| 10/02/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 42 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE C EJES 10'-C, 10'-D | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.130 | S | EDAD DE CURADO 7 DIAS | | |
| 11/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 52 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | ZAPATA BLOQUE B EJES 10'-C, 10'-D | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.021 | S | EDAD DE CURADO 7 DIAS | | |
| 12/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 44 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | ZAPATA BLOQUE B EJES 10'-C, 10'-D | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.021 | S | EDAD DE CURADO 7 DIAS | | |
| 15/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 45 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE C EJES 10'-C, 10'-D | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.021 | S | EDAD DE CURADO 7 DIAS | | |
| 14/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 46 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE C EJES 10'-C, 10'-D | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.021 | S | EDAD DE CURADO 7 DIAS | | |
| 17/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 47 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE C EJES 10'-C, 10'-D | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.021 | S | EDAD DE CURADO 7 DIAS | | |
| 18/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 48 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE C EJES 10'-C, 10'-D | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.021 | S | EDAD DE CURADO 7 DIAS | | |
| 19/01/2020 | Concreto 3.000 psi | CIA 49 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE C EJES 10'-C, 10'-D | Laboratorio de suelta e ingeniería civil | NTC 454 (ASTM C372) | C | 2.021 | S | EDAD DE CURADO 7 DIAS | | |

Fuente: FFIE

No obstante, lo señalado, en el mes de marzo de 2020 se presentó el formato FE-36 "CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS" donde se evidencia que se realizó seguimiento a una de las muestras que no había arrojado la resistencia esperada en los ensayos a compresión realizados en el mes de febrero de 2020, esta muestra es la "CIA 59" correspondiente a "PEDESTAL BLOQUE B EJES 10'C', 11'(F-D-C'-D)', 11(F-C'-D-D')" y en este mes sí se obtuvo la resistencia esperada, como se muestra a continuación:

Imagen No. 19
Formato FE- 36 "CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS" marzo de 2020

| FORMATO DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS | | | | | | | | | | | Fecha | | | |
|---|--------------------|---------------|----------------------|-------------------------|---|--|---------------------|-----------------------------|-----------|---------------|---|--|----|--|
| Nombre y punto de | | | | | | | | | | | del mes | | | |
| de 2020 | | | | | | | | | | | del mes | | | |
| de 2020 | | | | | | | | | | | del mes | | | |
| CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SECTOR 13 DE SAN BARTOLOMÉ EN EL BARRIO SAN ANTONIO DE LA ZONA DE LA ESTACIÓN DE LECTA, DEPARTAMENTO DE AMBATO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA | | | | | | | | | | | 03 | | 03 | |
| Fecha | Muestra | N° de muestra | Cantidad para prueba | Modo de Prueba / Diseño | Localización | Laboratorio | Norma / Referencias | Ensayo realizado a los días | Resultado | Compl. a Cum. | Observaciones / Decisiones tomadas cuando se cumple con el estado de aceptación | | | |
| 3/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 56 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE A, EJES 6A, 6B Y 6C, 6D | Laboratorio de ensayos y ensayos civil | NTC 454 (A)RM C370 | C | 3.342 | S | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | | |
| 4/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 57 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE B, EJES 6A, 6B Y 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 6I, 6J, 6K, 6L, 6M, 6N, 6O, 6P, 6Q, 6R, 6S, 6T, 6U, 6V, 6W, 6X, 6Y, 6Z | Laboratorio de ensayos y ensayos civil | NTC 454 (A)RM C370 | C | 3.055 | S | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | | |
| 5/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 58 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE C, EJES 6A, 6B Y 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 6I, 6J, 6K, 6L, 6M, 6N, 6O, 6P, 6Q, 6R, 6S, 6T, 6U, 6V, 6W, 6X, 6Y, 6Z | Laboratorio de ensayos y ensayos civil | NTC 454 (A)RM C370 | C | 2.980 | S | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | | |
| 6/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 59 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE D, EJES 6A, 6B Y 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 6I, 6J, 6K, 6L, 6M, 6N, 6O, 6P, 6Q, 6R, 6S, 6T, 6U, 6V, 6W, 6X, 6Y, 6Z | Laboratorio de ensayos y ensayos civil | NTC 454 (A)RM C370 | C | 3.365 | S | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | | |
| 7/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 60 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE E, EJES 6A, 6B Y 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 6I, 6J, 6K, 6L, 6M, 6N, 6O, 6P, 6Q, 6R, 6S, 6T, 6U, 6V, 6W, 6X, 6Y, 6Z | Laboratorio de ensayos y ensayos civil | NTC 454 (A)RM C370 | C | 3.133 | S | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | | |
| 8/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 61 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE F, EJES 6A, 6B Y 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 6I, 6J, 6K, 6L, 6M, 6N, 6O, 6P, 6Q, 6R, 6S, 6T, 6U, 6V, 6W, 6X, 6Y, 6Z | Laboratorio de ensayos y ensayos civil | NTC 454 (A)RM C370 | C | 3.057 | S | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | | |
| 9/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 77 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE G, EJES 6A, 6B Y 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 6I, 6J, 6K, 6L, 6M, 6N, 6O, 6P, 6Q, 6R, 6S, 6T, 6U, 6V, 6W, 6X, 6Y, 6Z | Laboratorio de ensayos y ensayos civil | NTC 454 (A)RM C370 | C | 3.430 | S | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | | |
| 30/02/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 78 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE H, EJES 6A, 6B Y 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 6I, 6J, 6K, 6L, 6M, 6N, 6O, 6P, 6Q, 6R, 6S, 6T, 6U, 6V, 6W, 6X, 6Y, 6Z | Laboratorio de ensayos y ensayos civil | NTC 454 (A)RM C370 | C | 3.210 | S | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | | |
| 15/03/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 79 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE I, EJES 6A, 6B Y 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 6I, 6J, 6K, 6L, 6M, 6N, 6O, 6P, 6Q, 6R, 6S, 6T, 6U, 6V, 6W, 6X, 6Y, 6Z | Laboratorio de ensayos y ensayos civil | NTC 454 (A)RM C370 | C | 3.010 | S | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | | |
| 02/03/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 80 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE J, EJES 6A, 6B Y 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 6I, 6J, 6K, 6L, 6M, 6N, 6O, 6P, 6Q, 6R, 6S, 6T, 6U, 6V, 6W, 6X, 6Y, 6Z | Laboratorio de ensayos y ensayos civil | NTC 454 (A)RM C370 | C | 3.270 | S | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | | |
| 15/03/2020 | Espequeo 1,000 psi | CIA 81 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE K, EJES 6A, 6B Y 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 6I, 6J, 6K, 6L, 6M, 6N, 6O, 6P, 6Q, 6R, 6S, 6T, 6U, 6V, 6W, 6X, 6Y, 6Z | Laboratorio de ensayos y ensayos civil | NTC 454 (A)RM C370 | C | 3.070 | S | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | | |
| 14/03/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 82 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE L, EJES 6A, 6B Y 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 6I, 6J, 6K, 6L, 6M, 6N, 6O, 6P, 6Q, 6R, 6S, 6T, 6U, 6V, 6W, 6X, 6Y, 6Z | Laboratorio de ensayos y ensayos civil | NTC 454 (A)RM C370 | C | 3.014 | S | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | | |
| 2/03/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 74 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE M, EJES 6A, 6B Y 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 6I, 6J, 6K, 6L, 6M, 6N, 6O, 6P, 6Q, 6R, 6S, 6T, 6U, 6V, 6W, 6X, 6Y, 6Z | Laboratorio de ensayos y ensayos civil | NTC 454 (A)RM C370 | C | 3.010 | S | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | | |
| 3/03/2020 | Concreto 3,000 psi | CIA 75 | 0,05 m3 | Ensayo a compresión | PEDESTAL BLOQUE N, EJES 6A, 6B Y 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 6I, 6J, 6K, 6L, 6M, 6N, 6O, 6P, 6Q, 6R, 6S, 6T, 6U, 6V, 6W, 6X, 6Y, 6Z | Laboratorio de ensayos y ensayos civil | NTC 454 (A)RM C370 | C | 3.010 | S | ESTADO DE CURADO 28 DIAS | | | |

Fuente: FFIE

Sin embargo, a la muestra "CIA 55" correspondiente a "PEDESTAL BLOQUE B EJES 6A(C'-D)" no se le realizó seguimiento, pese a que, en el ensayo realizado en el mes de febrero de 2020 fallado a los 28 días de curado no había arrojado la resistencia esperada".


Mediante oficio FIE2022EE005231 se indica que:

"en relación a la muestra "CIA 55" la cual corresponde a "PEDESTAL BLOQUE B EJES 6A(C'-D)", si bien no se presentó el resultado en el anexo FE-36, si se incluye el resultado dentro de los resultados de concreto presentados por el laboratorio y que se encuentran anexos al formato FE-36; dado que presentaron una resistencia baja a los 28 días, como se observa en la imagen adjunta del comunicado de la CGN, se realizó ensayo a los 56 días, donde da un resultado de 3001 PSI, superando de esta forma la resistencia de diseño y finalizando el seguimiento realizado por la Interventoría. Se anexa imagen del informe presentado por el Laboratorio.

| LABORATORIO DE SUELOS Y INGENIERÍA CIVIL | | ENSAJO DE CILINDROS A LA COMPRESIÓN NORMA: INV E-416 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------|---|-------|--------|--------|-----------|--------|--------|--------|-------------------------------|-----------|---|--------|-----------------|--------|----------|---------|----|--------|----|----|----|
| | | Código | | | | Versión 1 | | | | Fecha de emisión: 22/01/17 | | | | | | | | | | | | |
| PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HENRI BOSSÉ ESTADIO-BOYBÁ | | | | | | | | | | | | SE 26-V. S.M. S.D. - 16/06/16 | | FOLIO Nº. 028 | | | | | | | | |
| SOLICITADO POR: INGENIERÍA CIVIL CONTRATACIONAL | | | | | | | | | | | | SECCION: 08 DE MARZO DE 2016 | | FOLIO Nº. 1-028 | | | | | | | | |
| LOCALIZACIÓN: URBIO-ARRADECAS VEREDALES DEL CONCEJO AJOR BUZARDO BOYBÁ, TENDÁ | | | | | | | | | | | | RESISTENCIA DISEÑO: 7.200 PSI (50.34 MPa) | | | | 20.5 MPa | | | | | | |
| PUNTO Y PROFUNDIDAD | CONDICIÓN | ÁREA | FUELE | | ÁREA C | | ÁREA D | | ÁREA E | | ÁREA F | | ÁREA G | | ÁREA H | | ÁREA I | | ÁREA J | | | |
| | | | cm | in | cm | in | cm | in | cm | in | cm | in | cm | in | cm | in | cm | in | cm | in | cm | in |
| N. 0155 | CONCRETO BLOQUE (C7500-4) | 3-12" | E | 22.800 | 30.4 | 55.1 | 270.60 | 37.770 | 370.60 | 25.400-20 | 27-mar-20 | 26 | 260 | 3000 | B | 240 | 280-200 | B | | | | |
| | | | F | 22.800 | 30.1 | 55.1 | 270.60 | 37.000 | 370.60 | 25.400-20 | 27-mar-20 | 26 | 260 | 3000 | B | 230 | 280-200 | B | | | | |


Las permitidas que debe cumplir de acuerdo a lo normado en los diferentes estados de la resistencia a los 7 días: 60 al 70%, 57 días en el 70 al 80% y 28 días: 52% la información que reportada pertenece únicamente a la muestra analizada y no podrá ser reproducida parcialmente sin la autorización escrita de LABSUE.

LABORIO




GERMAN GUTIERREZ SÁEZ
Técnico laboratorial
TP. 1564T

BOYBÁ



HENRY SOLARTE
GEOTECNÓLOGO



En conclusión, se cerró el tema con los resultados de laboratorio que igualaron o superaron la resistencia de diseño, lo cual no es una debilidad ni significa incertidumbre sobre la resistencia de los materiales utilizados en la estructura”.

Caso Concreto 2:

Una vez analizados los argumentos expuestos por el FFIE, se desvirtúa la observación respecto al caso concreto 2 sobre que se evidencian inconsistencias en el avance de los hitos “ESTRUCTURAS ETAPA II (INSTALACION BLOQUE COMEDOR COCINA) (22,70% DEL 30% DEL 78%)”, “CARPINTERIA METALICA 2 (BARANDAS, CANALES Y OTROS)”, “RETIRO Y CAMBIO DE CUBIERTA BLOQUE A”, y “BLOQUE D (SE DEMOLERÁ EL PISO EXISTENTE Y SE HARA UNA NUEVA PLACA DE PISO Y SE INSTALARÁ CERÁMICA DE 45 X 45, SE RASPARAN Y RESANARÁN LAS PAREDES TANTO INTERNA COMO EXTERNA, LAS PAREDES INTERNAS SE PINTARAN CON VINILO TIPO 1 Y LAS EXTERNA CON PINTURA KORAZA O SIMILAR, NO SE MODIFICARAN NI REMPLAZARAN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, NO SE CONTEMPLA EL REEMPLAZO NI PINTURA DE PUERTAS NI VENTANAS)” respecto a los informes de los meses de septiembre de 2020 y octubre de 2020.

Lo anterior debido a que se indica que “se presentaron errores en la digitación de los hitos mencionados por la CGN (sic), sin embargo, se realizó corrección de la información en los informes mensuales de los meses posteriores. De igual forma presentamos como

anexo los informes semanales No. 76 comprendido entre el 28.09.2020 y 03.10.2020 y No. 80 comprendido entre el 26.10.2019 y 31.10.2019, donde se pueden verificar los valores reales correspondientes que debían ser presentados en los informes mensuales de los meses de septiembre de 2019 y octubre de 2019."

Debido a lo anteriormente mencionado, se desvirtúa la observación respecto a la resistencia de la muestra de concreto CIA-55 y respecto a la inconsistencia en los porcentajes de avance de algunos hitos de los informes mensuales de interventoría de los meses de septiembre y octubre de 2020.

Sin embargo, se mantiene la observación respecto a la falta de algunos Informes de Supervisión Técnica Independiente al confirmar que, si bien se anexaron los señalados informes para los meses de marzo, octubre, septiembre y noviembre de 2020, no se allegaron los Informes de Supervisión Técnica Independiente de los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021. Aunado a lo anterior, se indica que los Informes de Supervisión Técnica Independiente de los meses de noviembre de 2020 y enero de 2021 no cuentan con aprobación de la UG-FFIE, lo cual no permite establecer la gestión desarrollada por el FFIE sobre dichos informes de los años 2020 y 2021 en desmedro del tiempo transcurrido hasta la fecha de la presente actuación y denota debilidades en los procesos de seguimiento y control que corresponden a la UG-FFIE.

Observación N°4.- Funciones de Interventoría y Supervisión técnica independiente de carácter administrativa - (D)

De acuerdo a la respuesta emitida por la interventoría y el FFIE, donde anexan los soportes de pago de parafiscales de enero febrero marzo septiembre, noviembre diciembre de 2020 y enero de 2021 y comunicados que soportan que el contratista envió los soportes de pago de parafiscales y comunicados enviados al contratista solicitando paz y salvos para el informe final, los cuales hasta el momento no se han recibido por el interventor.

Por lo anterior se desvirtúa la observación proyectada.

Observación N° 5.- Pagos por IVA Acuerdo de Obra No. 407013 y Acuerdo de Servicio No. 407013 (D)

De conformidad con la observación realizada y la respuesta dada por la UG FFIE, donde se presenta el criterio normativo acorde al acuerdo de obra No. 407013, en el cual se sustenta los descuentos por concepto de IVA reflejados en las ordenes de pagos remitidas por la entidad, se desvirtúa la observación comunicada.

GOBERNACION DEL AMAZONAS:

Observación No. 1. Apropiación de Rendimientos. (D)

La información contenida en la comunicación de la Gobernación del Amazonas, y presentada en la Imagen No. 3, refleja la existencia de rendimientos financieros causados por el aporte realizado por parte de la entidad territorial a la cuenta del acuerdo de cofinanciación.

No obstante, teniendo en cuenta que desde el convenio marco se estableció que los rendimientos financieros generados serán reinvertidos en el mismo proyecto y que no existe una obligación de seguimiento a dichos recursos, sino que, al momento de requerirse de ellos, se realizará una aprobación para su disposición de parte de la ETC y teniendo en cuenta que a la fecha no se han requerido, se desvirtúa la observación sin constituirse hallazgo alguno.

10. HALLAZGOS

Como resultado de la actuación especial de fiscalización, y una vez analizadas las respuestas a las observaciones, se configuran dos (2) hallazgos, así:

Hallazgo No 1.- Principio de Planeación (D) (IP)

El Artículo 209 Constitucional en consonancia con el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 estipula los Principios de la función administrativa, señalando que: *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen” (Subraya fuera del texto).*

El régimen legal aplicable en las etapas de selección, contratación, ejecución y liquidación de los contratos suscritos a través del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa –PA FFIE, será el derecho privado de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 1753 del 2015 y modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019.

Por esta razón, todas las personas involucradas en las decisiones (órganos de gestión del PA FFIE) y personas de la Unidad de Gestión del FFIE, quienes tienen a su cargo la estructuración, evaluaciones y la selección en los procesos de contratación del FFIE que se realizan a través del PA FFIE, están obligados a

respetar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por su parte, el Acápito 2.1 PLANEACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO ESTRATÉGICO - Capítulo 2 PROCESO DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS del MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL PA FFIE, señala que: “La planeación del abastecimiento necesario para la adquisición de bienes y servicios del FFIE, según el caso, empieza con la identificación de las necesidades por parte de la Unidad de Gestión del FFIE que se deben satisfacer para el cumplimiento de la misión y/o funcionamiento interno, a efectos de obtener una adecuada planificación y presupuesto, estudiando las prácticas de adquisiciones actuales, la evaluación de las contrataciones previas similares a la que se pretende adelantar, la proyección de las necesidades futuras que se encuentren relacionadas, la identificación de proveedores y el análisis de la oferta; culminando con la selección de la estrategia de adquisición y la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones, el cual recoge las necesidades de bienes y servicios del FFIE, en concordancia con los acuerdos de cofinanciación celebrados con las ETC en lo que al aprovisionamiento misional respecta.

En ejercicio de la Fase de Planeación, las direcciones de la Unidad de Gestión deben realizar las acciones que se identifiquen como necesarias para optimizar el proceso de aprovisionamiento, tanto en condiciones de tiempo, ahorro de recursos administrativos y financieros, como en el análisis para la disminución de riesgos en la ejecución contractual. (...)” (Subraya fuera del texto).

El Plan Nacional de Infraestructura Educativa - PNIE, declarado como de importancia estratégica según el CONPES 3831 de 2015, estimó el déficit en 51.134 aulas escolares, siendo esta la principal barrera para implementar la estrategia de jornada única en la totalidad de establecimientos educativos oficiales del país.

En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional- MEN y el Consorcio Alianza BBVA, suscriben contrato de Fiducia 1380 de 2015, con el objeto de: *“Administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, a través del Patrimonio Autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el Artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015”, un valor inicial de recursos entregados por \$1.751.758.422.337 de pesos (1,75 Billones de pesos), con plazo de ejecución desde la suscripción acta de inicio hasta el 31/12/2023.*

De otra parte, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) realizó diferentes invitaciones a gobernaciones y municipios certificados, para postular proyectos orientados a reducir el déficit de aulas en sus territorios y que sus poblaciones sean beneficiarias del PNIE.

Por este motivo, se celebró el Convenio Interadministrativo Marco Número 1080 de 2015, suscrito entre el Ministerio De Educación Nacional y el Departamento De Amazonas, de fecha 24/06/2015; con el objetivo de *“aunar esfuerzos para el desarrollo de las gestiones necesarias que posibiliten el cumplimiento del Plan Nacional De Infraestructura Educativa en el marco de la política pública de Jornada Única”*, el cual buscaba lograr la articulación financiera necesaria para emprender la ejecución de dichos proyectos.

Así mismo, también se celebró el Convenio Interadministrativo Específico Número 001422 de 2016 suscrito entre el Ministerio De Educación Nacional y el Departamento De Amazonas, de fecha 29/12/2016; con el objetivo de desarrollar *“las gestiones necesarias que posibiliten el cumplimiento de los proyectos de infraestructura educativa viabilizados y priorizados para el Departamento de Amazonas, que contribuyan a la implementación del Programa De Jornada Única y que serán ejecutados a través del Patrimonio Autónomo autorizado por la ley 1753 del 9 de junio de 2015.”*

En ese marco, se desarrolló la Invitación Abierta FFIE No. 004 de 2016, con el objeto de adjudicar y ejecutar el *“Contrato Marco de diseños, estudios técnicos y obra que ejecute los Proyectos de infraestructura educativa requeridos por FFIE, en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa”*; la mencionada invitación seleccionó a los Contratistas con quienes, una vez celebrados los respectivos Contratos Marco Obra (CMO) para cada uno de los 8 Grupos, ejecutarían las obras correspondientes a los Proyectos mediante Acuerdos de Obra.

Para el caso en estudio, el 29 de junio de 2016, se adjudicó y celebró el Contrato Marco de Obra No. 1380-38-2016, suscrito entre el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE y Unión Temporal MEN 2016; el cual corresponde al CMO del Grupo No. 8 – Centro Sur.

El modelo de ejecución del contrato marco se ejercería mediante la suscripción de Acuerdos de Obra, que para el proyecto de la I.E. José Eustasio Rivera, correspondió el **No. 407013 de fecha 03 de mayo de 2017**, acordado a precio global fijo sin fórmula de reajuste, cuyo valor inicial fue de \$7.362 millones de pesos (obra), con un término de ejecución de 17 meses³, término que contemplaba la ejecución de las 3 fases del proyecto.

El 10 de diciembre de 2018, la Unión Temporal MEN 2016 Y GMP Ingenieros SAS, celebraron contrato de Cesión Parcial de Contrato Marco de Obra 1380-38-2016, en cuanto a los siguientes Acuerdos de Obra:

3 Fase 1: 3,5 meses, Fase 2: 12 meses y Fase 3: 1,5 meses.

Imagen No. 20

Tabla Acuerdos de Obra cedidos al contratista GMP Ingenieros S.A.S

| ACUERDO DE OBRA | ETC | INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
|-----------------|----------|-----------------------------------|
| 407001 | IBAGUE | IE ALFONSO PALACIO RUDAS |
| 407005 | IBAGUE | IE ALFONSO REYES UMAÑA |
| 407006 | IBAGUE | IE ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO |
| 407007 | IBAGUE | IE NIÑO JESUS DE PRAGA SEDE ITSOR |
| 407009 | IBAGUE | IE DIEGO FALLÓN |
| 407012 | AMAZONAS | IE FRANCISCO DE ORELLANA |
| 407013 | AMAZONAS | IE INEM JOSE EUSTASIO RIVERA |

Fuente: Contrato de Cesión Parcial de Contrato Celebrado Entre Unión Temporal MEN 2016 Y GMP Ingenieros SAS, suscrito el 10/12/2018.

El 20 de marzo de 2019, se suscribe acta de recibo a satisfacción del objeto de la Fase 1.

La Fase 2 del proyecto presentó ampliaciones en el plazo y en el alcance de su ejecución, por medio de los Otrosí 1,2 y 3, al igual que mediante comité fiduciario No. 402 celebrado el 11 de febrero de 2021, para un total prorrogado de 3 meses y 4 días, para tener un término total de duración de fase 2 de 15 meses y 4 días (460 días) y frente al alcance se incrementó el valor del acuerdo de obra mediante obras complementarias y mejoramiento por valor de \$3.082 millones de pesos, para un total de \$10.444 millones de pesos.

Sin embargo, a lo largo de la ejecución de la fase 2 del acuerdo de obra No. 407013, en las vigencias 2020 y 2021, también se aprobaron 3 suspensiones del término contractual y 10 ampliaciones de dichas suspensiones, que sumaron en total 334 días de inactividad a dicha ejecución.

Según el informe final de Interventoría para el mes de octubre de 2021, en referencia al Acuerdo de Obra No. 407013 Fase 2, se ejecutó el 67,54% contra un 100% programado, lo cual muestra un atraso general del proyecto del 32,46% sin Acuerdo de Nivel de Servicio -ANS. En virtud de lo anterior es dable señalar que la planeación, entendida como *el principio que debe regir la actividad contractual, en un entorno de organización lógica, coherente, eficiente y eficaz de metas y recursos para desarrollar un proyecto*, no estuvo presente, por el contrario se encontraron situaciones tales como: proyección de plazos que no fueron suficientes para el cumplimiento del objetivo propuesto, con la aprobación de contratistas que no contaron con la capacidad de acción, logística, económica y financiera requeridas para la ejecución del proyecto, conformidad con los atrasos en la ejecución de las fases del proyecto, inobservancia de los cronogramas para la ejecución y entrega de las obras, lo que correlativamente generó que, por ahora, se cuente con un proyecto con aulas sin terminar y un proyecto incompleto con incertidumbre en la reasignación de un nuevo contratista, la culminación y entrega de la institución educativa.

La ejecución del proyecto de la I.E. José Eustasio Rivera, mostró deficiencias de gerencia y administración por parte del FFIE, teniendo en cuenta que el contrato marco suscrito para la ejecución de las obras, tenían como objeto: *“la elaboración de los diseños y estudios técnicos, así como la ejecución de las obras mediante las cuales se desarrollen los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el PA FFIE, en desarrollo del PNIE”*, sin embargo, el escenario evidenciado con la ejecución del acuerdo de obra No. 407013, demuestra que se incumplió el principio de oportunidad, al establecer demoras para iniciar las obras, retrasos en la ejecución, inobservancia de los cronogramas para la ejecución y entrega de las obras, lo que a su vez generó que, en la actualidad, se cuente con un proyecto con aulas sin terminar en acelerado deterioro, con la inseguridad en la reasignación a un nuevo contratista, ni la culminación y entrega de la institución educativa, sin que ello, a la fecha, tenga materializaciones en reasignaciones de contratista, liquidación de ANS, ni inicio de procesos sancionatorios, demostrando ineficiencia en el uso de los recursos públicos e incumplimiento en las metas definidas para el PNIE.

Por tanto y en virtud de las anteriores gestiones antieconómicas y posibles transgresiones a los principios de planeación, eficiencia, eficacia, celeridad, economía, gerencia y administración de los recursos destinados a la infraestructura educativa, este Ente de Control considera que el presente hallazgo tiene una presunta incidencia disciplinaria en cabeza de quienes tienen la facultad decisoria sobre la ejecución del PNIE.

Adicionalmente, al no contar con certeza sobre la causación del daño patrimonial⁴ con ocasión del acaecimiento del presunto hecho generador, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, se considera el traslado para la apertura de una indagación preliminar, toda vez que las evidenciadas situaciones podrían poner en potencial riesgo el cumplimiento efectivo de la necesidad primigenia de la comunidad, que dio origen al mencionado proyecto de infraestructura educativa.

Lo anterior, al tenor de los criterios normativos señalados, en concordancia con lo previsto en la norma disciplinaria aplicable al momento de acaecimiento de los hechos (Ley 734 de 2002) y los lineamientos del Art 135 del Decreto 403 de 2020 en lo relacionado a las indagaciones preliminares.

⁴ Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.” (Subraya fuera del texto)

Hallazgo N° 2- Funciones de interventoría y supervisión técnica independiente de carácter técnico (D)

El Artículo 209 Constitucional en consonancia con el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 estipula los Principios de la función administrativa, señalando que: *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”* **(Subraya fuera del texto)**.

A su turno la Ley 1474 de 2011 respecto a las obligaciones de los supervisores e interventores establece: **“ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. - *No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.”*

El Art. 3 de la Ley 1712 de 2014, determina en el marco de la transparencia y acceso a la información pública, como principios fundamentales en la interpretación del derecho de acceso a la información, al:

“(…) Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella (...)”.

El Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010 señala que:

“La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional podrá adoptar mecanismos de retención para el cumplimiento de estas obligaciones, así como de devolución de saldos a favor.”

En el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa se presenta el “modelo de seguimiento y control que el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, aplicará para la ejecución de los contratos que realice en cumplimiento de su objeto. Dicho documento en adelante denominado Manual de Supervisión e Interventoría, será la guía del control y seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales de las firmas Contratistas del FFIE contratadas a través del Patrimonio Autónomo”.

OBLIGACIONES GENERALES: ACTORES

A continuación, se describe el rol general de cada uno de los participantes en el proceso.

*...b) **INTERVENTOR:** Su rol principal es REVISAR, VERIFICAR, APROBAR O REPROBAR (SEGÚN EL CASO), RECOMENDAR. La revisión por parte del interventor del contrato consiste en verificar los trabajos, servicios y actividades, objeto del contrato, el cumplimiento de los alcances contenidos en el anexo técnico de los TCC y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar o reprobar (según el caso), esto es, calificar como suficiente o no y adecuada o inadecuada, la ejecución de los avances en los trabajos, servicios y actividades, según la etapa en la que se encuentre.*

*c) **SUPERVISOR.** Su rol principal es:*

- 1. **VERIFICAR:** Consiste en comprobar o examinar que el interventor lleve a cabo todo el seguimiento técnico, ambiental, jurídico, financiero y administrativo del contrato y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de la UG-FFIE. En los casos en que no exista interventor, el supervisor verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.*
- 2. **GESTIONAR:** Adelantar los trámites necesarios al interior del FFIE, requeridos para el normal desarrollo del objeto contratado.*
- 3. **PERFIL:** La designación del supervisor debe recaer en una persona idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado al objeto de la supervisión, así como la disponibilidad y logística para desarrollar las funciones; la persona que desarrolla estas actividades de control y vigilancia deberá conocer con precisión y detalle cada uno de los elementos y características del objeto contractual, el alcance de las obligaciones del contrato*

supervisado, el ámbito jurídico, técnico y financiero dentro del cual se debe desarrollar el contrato y sus requisitos, y en general, todas las condiciones del contrato...

FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN

Funciones Específicas:

... c. De frecuencia mensual:

1. *Gestionar las reuniones entre la entidad territorial, la comunidad educativa, contratistas de obra e interventoría y FFIE, que se requieran para cumplir las actividades contractuales o de compromiso adquiridas.*
2. *Verificar que los productos aprobados por la interventoría cumplan con las condiciones contractuales y recomendar revisiones o ajustes en caso de considerarse necesario.*
3. *Gestionar en conjunto con el profesional de apoyo, los trámites de pago de contratistas y aprobar las del contratista de interventoría, llevando el control y seguimiento de todos los pagos realizados.*
4. *Realizar visitas de obra para verificar situaciones informadas sobre la ejecución de las mismas.*
5. *Revisar y aprobar el informe mensual de interventoría.*
6. *Realizar la calificación de las actas de servicio de interventoría que le sean asignadas.*
7. *Realizar informe mensual, que deberá entregar la primera semana del mes siguiente y tramitar su pago mensual.*
8. *Dar visto bueno a las memorias de ejecución de obra realizadas por el contratista de obra y la Interventoría.*

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA: *En cumplimiento de la normativa expuesta, son obligaciones además de las que se encuentran previstas en el TCC, sus Adendas, Anexos y documentos que hacen parte del Contrato de Interventoría, las siguientes:*

... De carácter Técnico:

1. *Verificar que el Contratista de Obra mantenga el personal o equipo propuesto, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente según lo dispuesto en el*

anexo técnico y la propuesta de cada contrato y recomendar acciones para que se garanticen las condiciones pactadas cuando fuere necesario.

2. Revisar, verificar y aprobar la calidad de los informes y obras entregadas por el Contratista de obra, para lo cual producirá un análisis que servirá de insumo a la UG- FFIE para conocer el estado de ejecución del contrato de obra.

3. Revisar, verificar y aprobar que las obras se realicen de acuerdo con el cronograma de Obra y realizar un análisis del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Obra al cual se le brinda apoyo.

4. Revisar, verificar y aprobar de forma oportuna y motivada de las obras realizadas por el contratista de Obra cuando estas se sujeten a lo requerido en el Contrato de Obra y sus anexos técnicos, condiciones y/o calidades acordadas entre el contratista de Obra y el PA-FFIE.

5. Realizar la supervisión técnica independiente de obra de acuerdo con el Decreto 945 de 2017 y la Resolución 017 de 2017 de la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes.

6. Presentar informe de incumplimientos y recomendar las acciones legales y contractuales del caso.

7. Ejecutar todas las demás actividades de carácter técnico que se presenten en desarrollo del proyecto, so pena de aplicarse las acciones legales y disciplinarias a las que haya lugar, en caso de no presentar el correspondiente documento.

8. Recomendar a la Supervisión la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del Contrato de Obra, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo concepto técnico que corresponda, dentro de los plazos pactados...

Caso Concreto:

No se allegaron los Informes de Supervisión Técnica Independiente de diciembre de 2020 y enero de 2021. Aunado a lo anterior, los Informes de Supervisión Técnica Independiente de los meses de noviembre de 2020 y enero de 2021 no cuentan con aprobación de la UG-FFIE, de conformidad con la respuesta dada por el FFIE frente a la observación presentada por este Ente de Control, lo cual no permite establecer la gestión desarrollada por el FFIE sobre dichos informes de los años 2020 y 2021 en desmedro del tiempo transcurrido hasta la fecha de la presente actuación y denota debilidades en los procesos de seguimiento y control que corresponden a la UG-FFIE.

Estas debilidades de seguimiento y control, a su vez refuerza las falencias en la ejecución del PNIE, denotando una gestión inoportuna frente al desarrollo de las obras y el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista, lo que ha generado que al momento la obra se encuentra con un avance del 67% aproximadamente, con una terminación anticipada, y sin que a la fecha del presente informe se tenga certeza de la entrega de la obra para su funcionamiento y beneficio de la comunidad.

Por ende, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al tenor de los criterios establecidos, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y de Ley 734 del 2002 y/o el Código Único Disciplinario vigente, bajo la presunta responsabilidad de quien ejerce las funciones y/o actividades de supervisión.

11. CONCLUSIÓN.

Como resultado de la presenta actuación especial de fiscalización se configuraron dos (02) hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, uno de ellos genera la solicitud de apertura de indagación preliminar.

Las deficiencias en el proceso de planeación que adelanta el FFIE, el Patrimonio Autónomo PA FFIE y su Unidad de Gestión - UG PA FFIE, denota debilidades en la concepción de un proceso contractual eficiente y eficaz enfocado en el efectivo cumplimiento de metas del PNIE (su deber funcional), así como del manejo de recursos técnicos, constructivos y económicos para desarrollar y culminar, entre otros, el proyecto de la I.E José Eustasio Rivera, en la ciudad de Leticia Departamento del Amazonas, que a la fecha no permite evidenciar una política articulada de acciones contundentes y efectivas que diluciden una solución a esta problemática para la comunidad estudiantil que cada día encuentra en inminente estado de abandono y acelerado deterioro sus instituciones educativas, como puede evidenciarse en el registro fotográfico que se expone en el Anexo 2, el cual hace parte integral del presente informe.

Se concluye que, al evaluar los diferentes aspectos técnicos del proceso, no es posible establecer la gestión desarrollada por el FFIE sobre los Informes de Supervisión Técnica Independiente de los meses de noviembre de 2020 y enero de 2021 al indicarse que dichos informes no cuentan con aprobación de la UG-FFIE, en desmedro del tiempo transcurrido hasta la fecha de la presente actuación y denota debilidades en los procesos de seguimiento y control que corresponden a la UG-FFIE.

Adicionalmente, producto de la visita de inspección física realizada los días 21, 22 y 23 de febrero de 2022, se puede establecer el evidente estado de abandono en el que se encuentra la obra al estar a la intemperie y rodeada de exuberante vegetación, como se muestra a continuación:

Imagen No. 21
Vegetación entre bloques nuevos



Fuente: Unidad de Reacción Inmediata

Imagen No. 22
Vegetación entre bloques nuevos



Fuente: Unidad de Reacción Inmediata

Lo cual se ha visto reflejado en la estructura, al presentarse perfilería metálica instalada para la placa de piso y la malla electrosoldada con alto grado de oxidación y corrosión, y los paneles tipo sándwich de fibrocemento e icopor con alto grado de humedad.

Así mismo, es de resaltar que la cubierta nueva instalada para el bloque de laboratorio arroja las aguas captadas a la placa de piso en concreto del aula polivalente (Bloque A) al no tener en el momento de la visita ningún canal instalado que recoja esas aguas.

La situación, anteriormente expuesta, puede generar un riesgo de deterioro e inminente pérdida de recurso público invertido en el proyecto, lo cual se podrá evidenciar al momento de realizar los procesos de reasignación y reinicio de la obra, más aún, teniendo en cuenta que desde el momento en el que se realiza la terminación del acuerdo de obra hasta la fecha han transcurrido 9 meses sin que se evidencien acciones administrativas tendientes a la reasignación del proyecto que conlleve a su terminación y puesta en funcionamiento.

12. ANEXO 1: MATRIZ DE HALLAZGOS

Tabla No. 11
Matriz de hallazgos

| No | Descripción Hallazgo | Causa del Hallazgo | Efecto del hallazgo |
|----|---|---|--|
| 1 | <p>Hallazgo No. 1. Principio Planeación (D) (IP).</p> <p>La ejecución del proyecto de la I.E. José Eustasio Rivera, mostró deficiencias de gerencia y administración por parte del FFIE, teniendo en cuenta que el contrato marco suscrito para la ejecución de las obras, tenían como objeto: <i>“la elaboración de los diseños y estudios técnicos, así como la ejecución de las obras mediante las cuales se desarrollen los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el PA FFIE, en desarrollo del PNIE”</i>, sin embargo, el escenario evidenciado con la ejecución del acuerdo de obra No. 407013, demuestra que se incumplió el principio de oportunidad, al establecer demoras para iniciar las obras, retrasos en la ejecución, inobservancia de los cronogramas para la ejecución y entrega de las obras, lo que a su vez generó que, en la actualidad, se cuente con un proyecto con aulas sin terminar en acelerado</p> | <p>Se incumplió el principio de oportunidad, al establecer demoras para iniciar las obras, retrasos en la ejecución, inobservancia de los cronogramas para la ejecución y entrega de las obras, lo que a su vez generó que, por ahora, se cuente con un proyecto con aulas sin terminar y sin que, a la fecha de este informe, se tengan reasignadas las obras.</p> | <p>Las evidenciadas situaciones podrían poner en potencial riesgo el cumplimiento efectivo de la necesidad primigenia de la comunidad, que dio origen al mencionado proyecto de infraestructura educativa y posible riesgo de pérdida los recursos públicos.</p> |

| No | Descripción Hallazgo | Causa del Hallazgo | Efecto del hallazgo |
|----|---|--|--|
| | <p>deterioro, con la inseguridad en la reasignación a un nuevo contratista, a pesar de haberse terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato marco el 27 de agosto de 2021 y habiendo transcurrido a la fecha, 9 meses desde dicha terminación.</p> <p>Tampoco se conoce sobre la liquidación de Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS, ni inicio de procesos sancionatorios, demostrando ineficiencia en la gestión de los recursos públicos e incumplimiento en las metas definidas para el PNIE. Situación que genera una presunta incidencia disciplinaria respecto quienes ejercen labores de planeación y supervisión de los proyectos del PNIE, en este caso, respecto de la IE INEM José Eustasio Rivera, de la ciudad de Leticia.</p> <p>Adicionalmente, se puede establecer el evidente estado de abandono en el que se encuentra la obra al estar a la intemperie y rodeada de exuberante vegetación. Lo cual se ha visto reflejado en la estructura, al presentarse perfiliería metálica instalada para la placa de piso y la malla electrosoldada con alto grado de oxidación y corrosión, y los paneles tipo sándwich de fibrocemento e icopor con alto grado de humedad.</p> <p>Así mismo, es de resaltar que la cubierta nueva instalada para el bloque de laboratorio arroja las aguas captadas a la placa de piso en concreto del aula polivalente (Bloque A) al no tener en el momento de la visita ningún canal instalado que recoja esas aguas.</p> <p>La situación, anteriormente expuesta, puede generar un riesgo de deterioro y pérdida que se evidenciaría al momento de realizar los procesos de reasignación y reinicio de la obra.</p> | | |
| 2 | <p>Hallazgo No. 2. Funciones de interventoría y supervisión técnica independiente de carácter técnico (D)</p> <p>No se allegaron los Informes de Supervisión Técnica Independiente de diciembre de 2020 y enero de 2021. Aunado a lo anterior, los Informes de Supervisión Técnica Independiente</p> | <p>Debilidades en los procesos de seguimiento y control que corresponden a la UG-FFIE.</p> | <p>Incertidumbre respecto a la gestión desarrollada por el FFIE sobre los informes de supervisión técnica independiente de los años 2020 y 2021 en</p> |

| No | Descripción Hallazgo | Causa del Hallazgo | Efecto del hallazgo |
|----|--|--------------------|--|
| | <p>de los meses de noviembre de 2020 y enero de 2021 no cuentan con aprobación de la UG-FFIE, lo cual no permite establecer la gestión desarrollada por el FFIE sobre dichos informes de los años 2020 y 2021 en desmedro del tiempo transcurrido hasta la fecha de la presente actuación y denota debilidades en los procesos de seguimiento y control que corresponden a la UG-FFIE, situaciones que han llevado a que el proyecto se encuentre a la fecha abandonado y sin acciones claras tendientes a la terminación y puesta en funcionamiento en perjuicio de la comunidad estudiantil en el departamento del Amazonas.</p> <p>Lo anterior evidencia una conducta con incidencia presuntamente disciplinaria en cabeza de la (las) personas responsables de ejercer la supervisión, así como la supervisión técnica independiente desde la UG-FFIE.</p> | | <p>desmedro del tiempo transcurrido hasta la fecha de la presente actuación.</p> |

13. ANEXO 2: REGISTRO FOTOGRÁFICO



Bloque Baños G



Bloque Baños G



Bloque Baños G



Bloque Baños I



Perfil oxidado



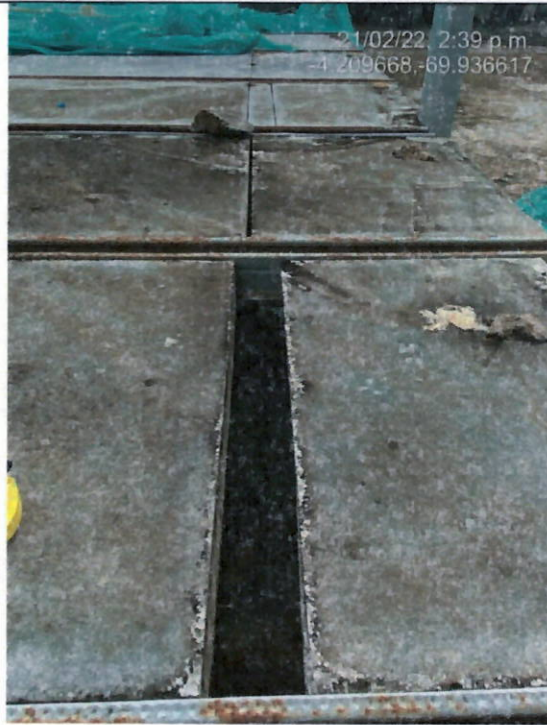
Perfil oxidado



Panel tipo sándwich con humedad



Bloque A y Bloque B



Panel tipo sándwich con humedad



Panel tipo sándwich con humedad



Bloque Baños F



Malla electrosoldada oxidada



Malla electrosoldada oxidada



Bloque Baños F



Bloque Baños H

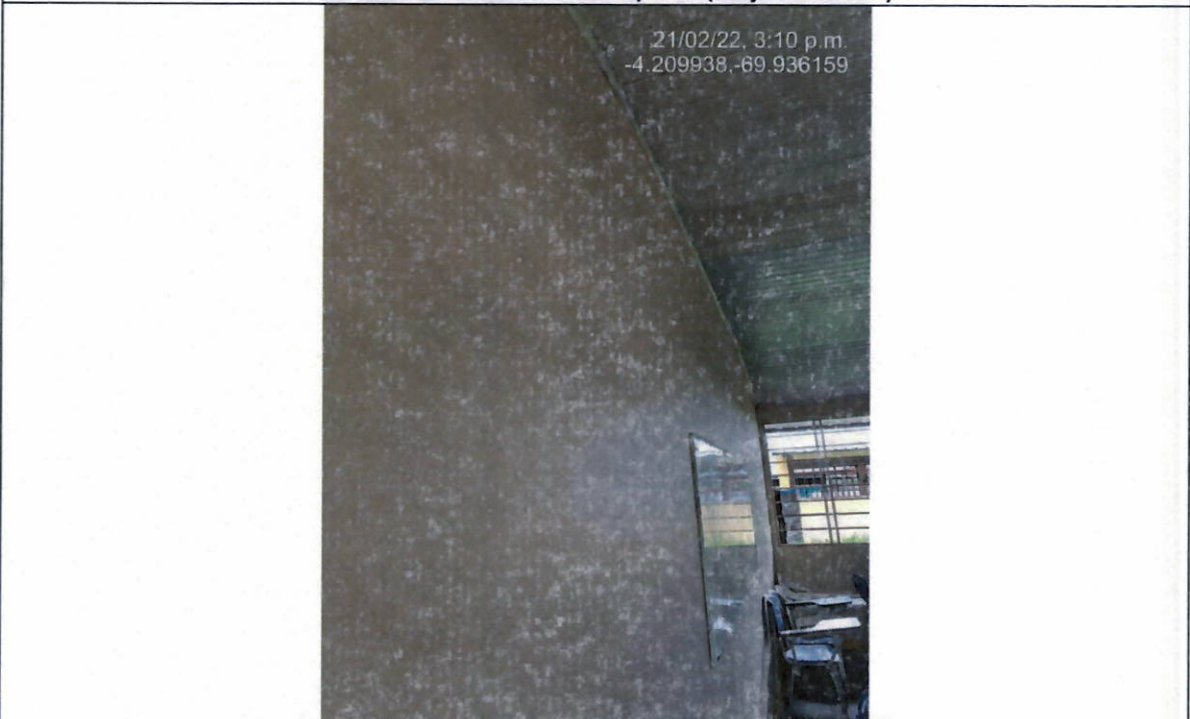


Perfilería cubierta Bloque Baños H



21/02/22, 3:11 p.m.
-4.209938,-69.936159

Pintura muros internos Bloque D (mejoramiento)



21/02/22, 3:10 p.m.
-4.209938,-69.936159

Pintura muros internos Bloque D (mejoramiento)



21/02/22, 2:47 p.m.
+57 4 2099355-69.936460

Bloque Baños F

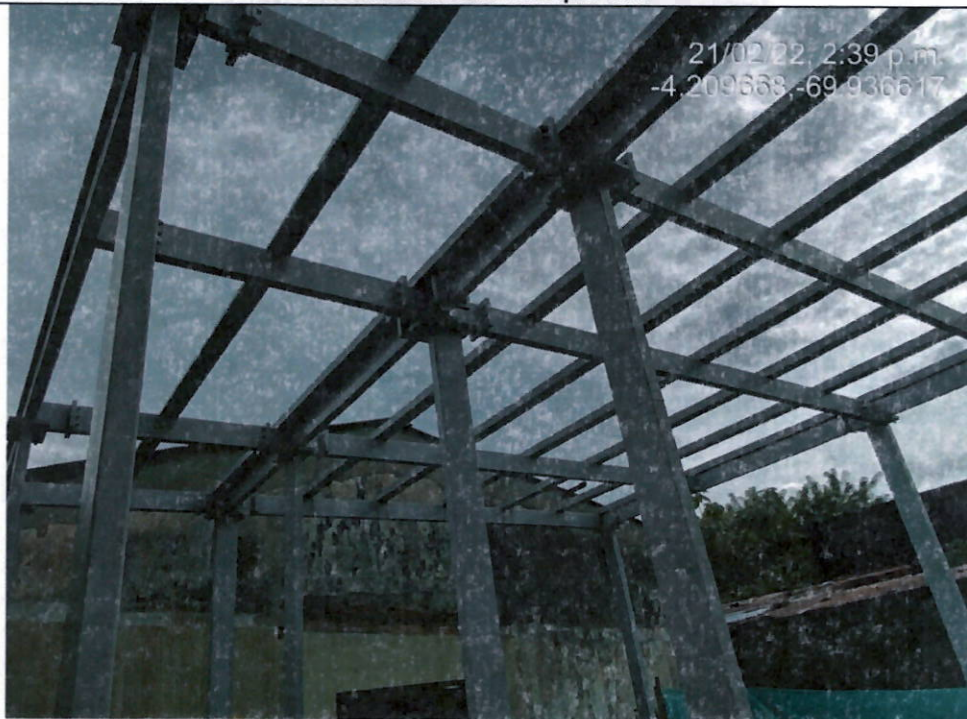


21/02/22, 3:12 p.m.
+57 4 2100355-69.935594

Pintura muros externos Bloque D (mejoramiento)



Perfilería cubierta Bloque Baños F



Perfilería cubierta Bloque Baños F



Perfilería cubierta Bloque Baños F



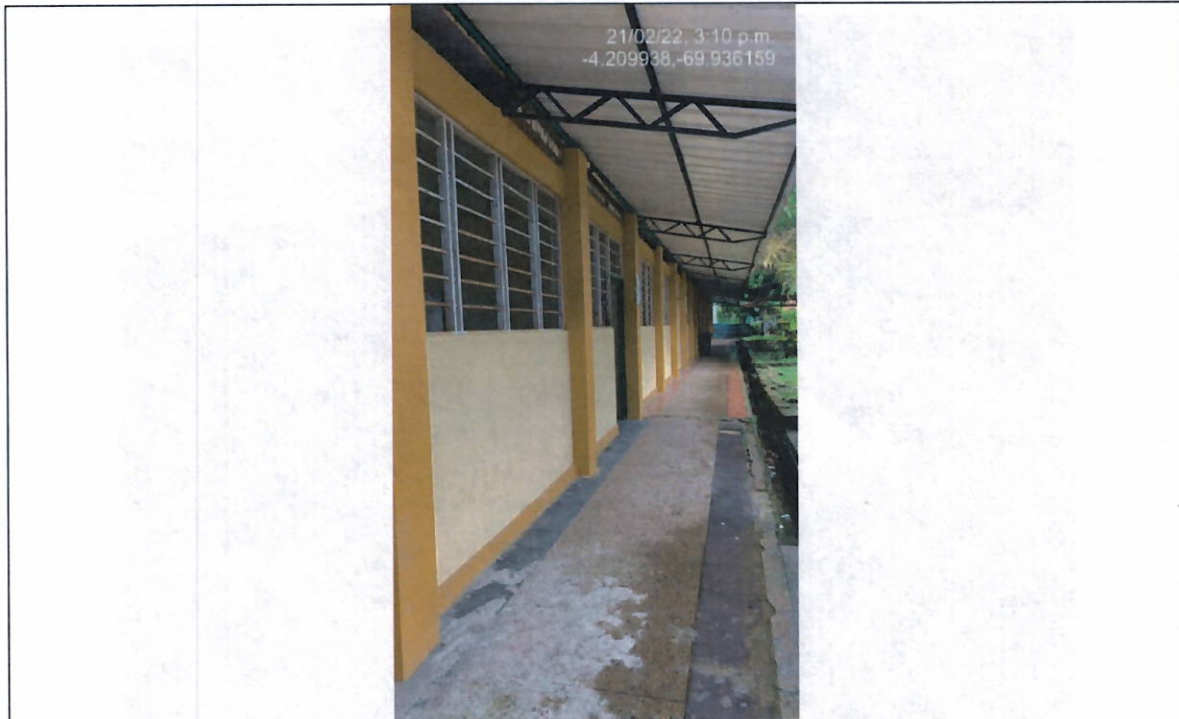
Perfilería cubierta Bloque Baños F



Pedestal



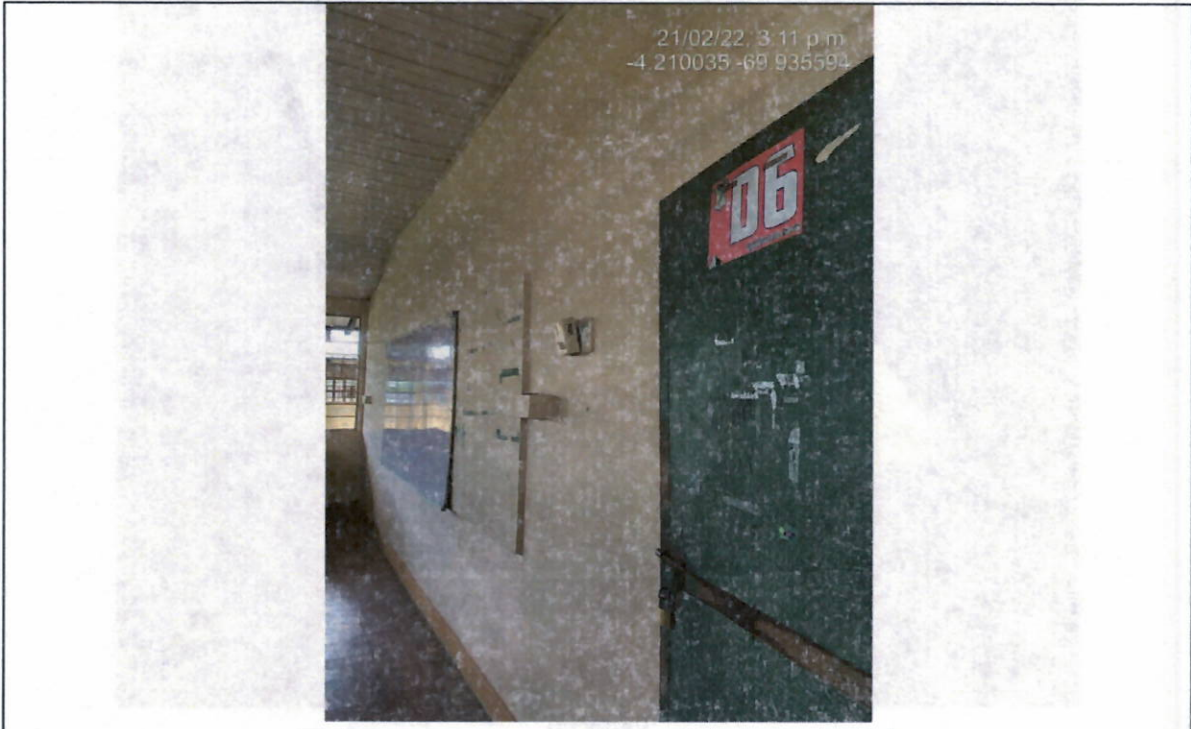
Bloque Baños I



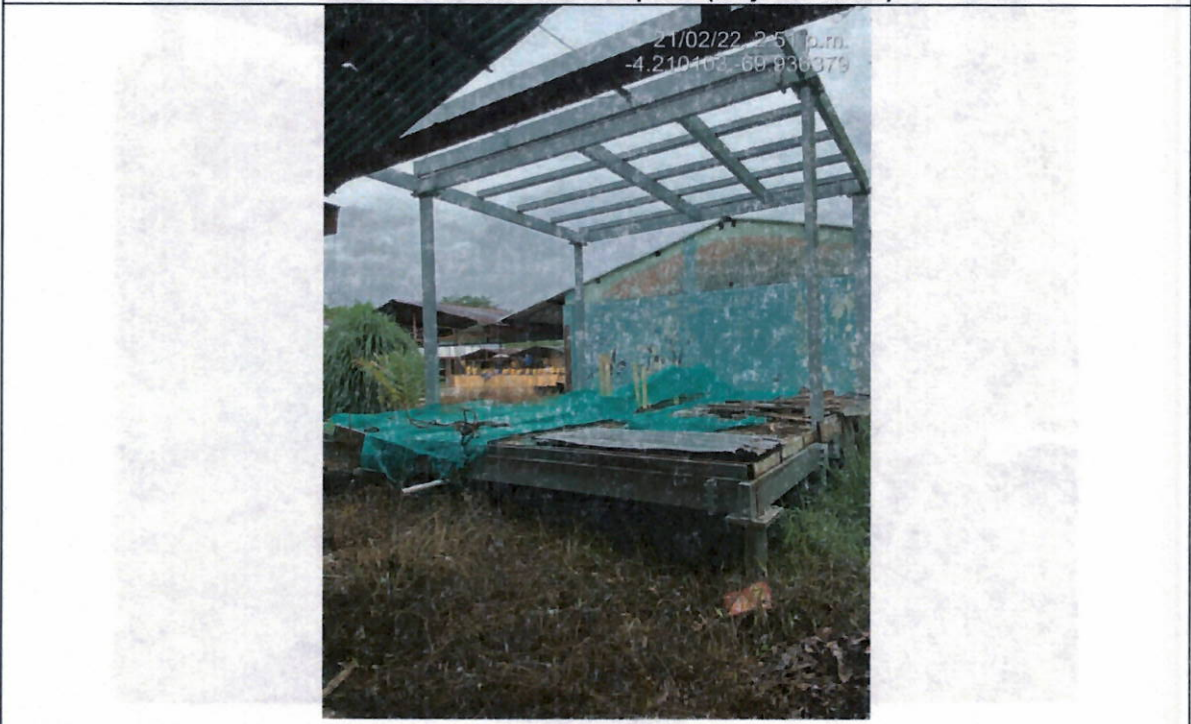
Pintura muros externos Bloque D (mejoramiento)



Pintura muros externos Bloque D (mejoramiento)



Pintura muros internos Bloque D (mejoramiento)



Bloque Baños F



Pedestal



Bloque Baños I



21/02/22, 3:12 p.m.
-4 210035 -69.935534

Pintura muros externos Bloque D (mejoramiento)



21/02/22, 3:10 p.m.
-4 209938 -69.936159

Pintura muros externos Bloque D (mejoramiento)



Pintura muros externos Bloque D (mejoramiento)



Excavación caja de inspección



Pedestal



Panel tipo sándwich con humedad



Bloque Baños I



Pedestal



Bloque Baños G



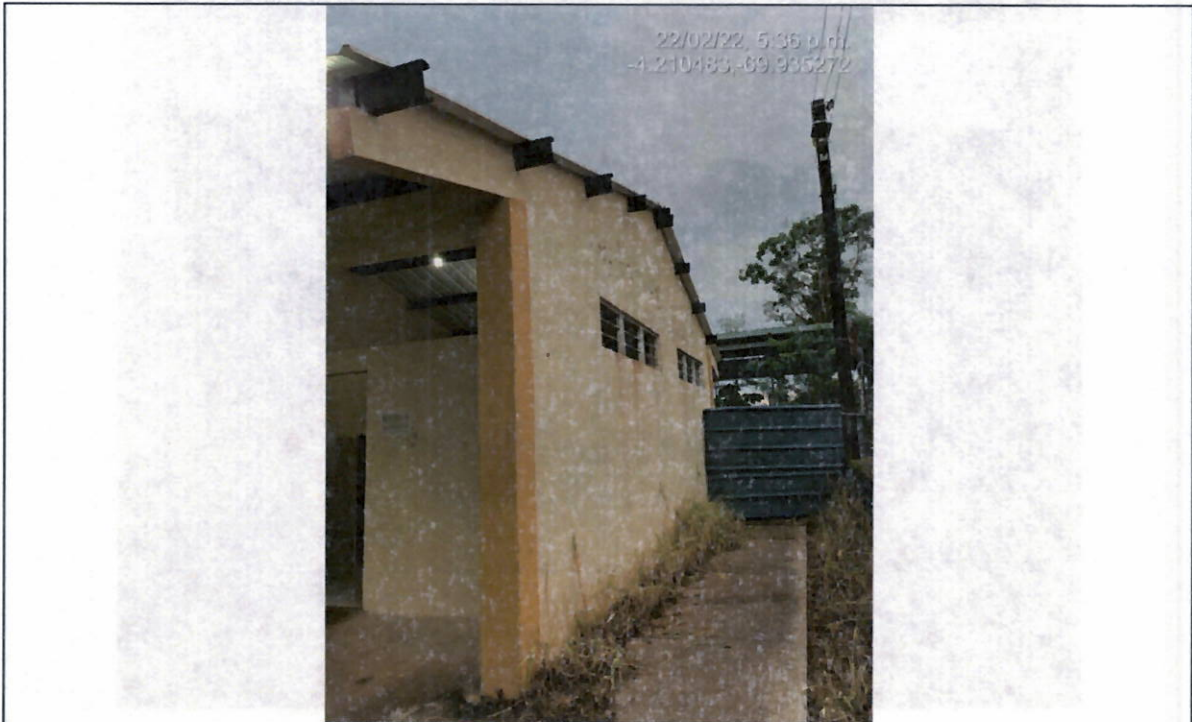
Bloque Baños G



Bloque Baños H



Bajo placa Bloque Baños G



Pintura muros externos Aula 1 (mejoramiento)



Pintura muros externos (mejoramiento)



Pedestales



Pedestales



Malla electrosoldada oxidada



Malla electrosoldada oxidada



Placa Baños Bloque G



Placa Baños Bloque G



Baños Bloque H



Caja de inspección



Malla electrosoldada oxidada



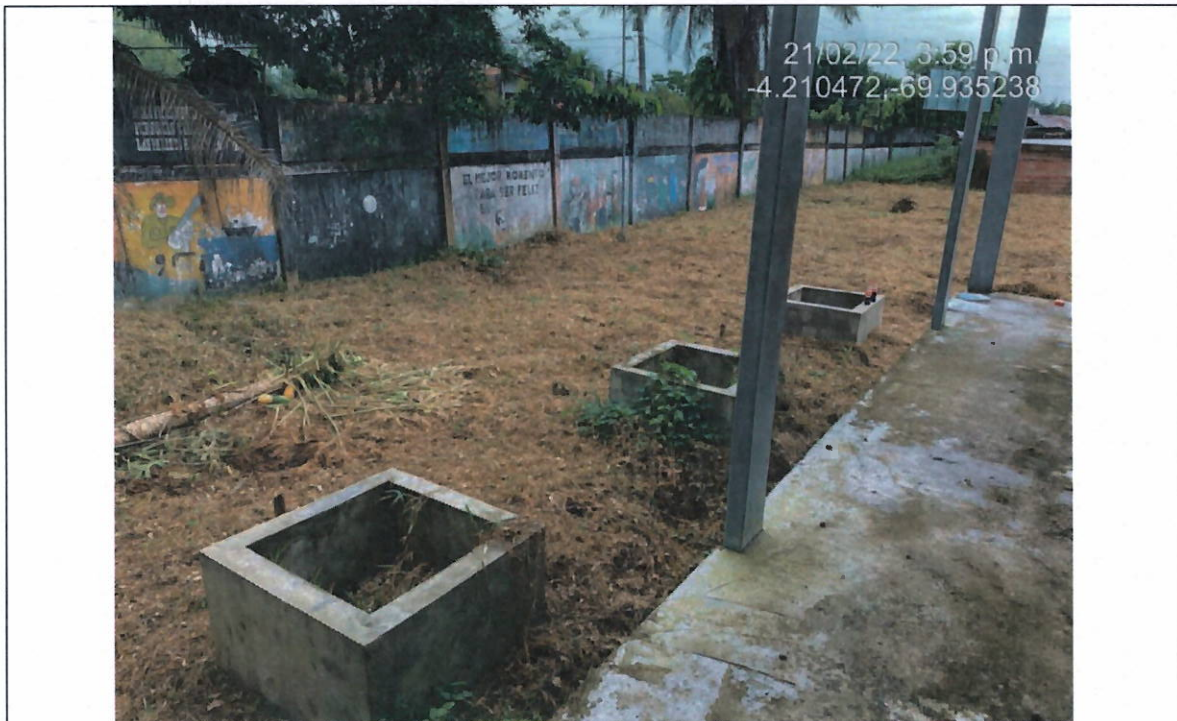
Malla electrosoldada oxidada



Baños Bloque I



Malla electrosoldada oxidada



21/02/22, 3:59 p.m.
-4.210472,-69.935238

Cajas de inspección



22/02/22, 2:57 p.m.
-4.209933,-69.936227

Placa Bloque A





Bloque E



Bloque B



22/02/22, 2:57 p.m.
-4.209933,-69.936227

Bloque B

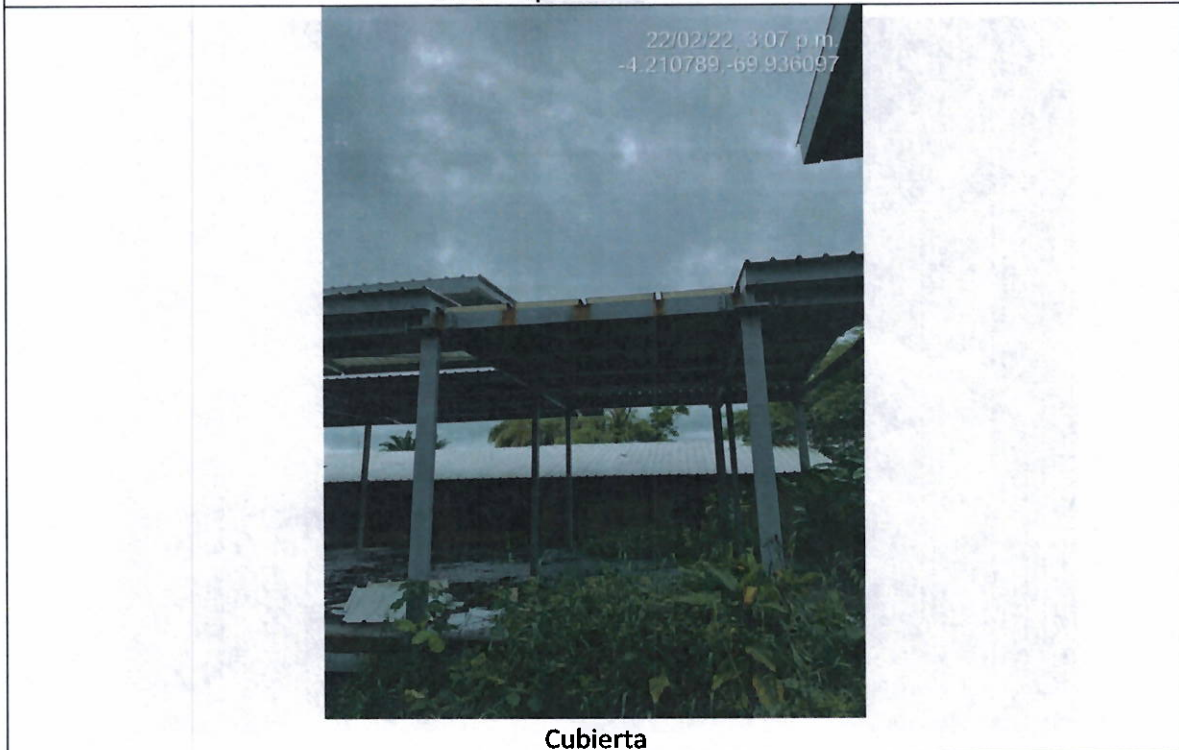


22/02/22, 3:00 p.m.
-4.210676,-69.936169

Cubierta Laboratorio



Placa Bloque A con humedad



Cubierta



Cubierta Bloque Aula 1



Cubierta Bloque A



Cubierta Laboratorio



Perfilería cubierta



Cubierta (Mejoramiento)



Cubierta



Cubierta



Placa Bloque A con humedad



Cubierta



Bloque B



Bloque A



Escombros piso laboratorio



Humedad en cubierta panel tipo sándwich



Humedad en cubierta panel tipo sándwich



22/02/22, 5:35 p.m.
-4.210052,-69.935689

Baños Aula 1



22/02/22, 5:08 p.m.
-4.209933,-69.936632

Escombros piso laboratorio



22/02/22, 5:25 p.m.
-4.210244, -69.935443

Cubierta Preescolar (Mejoramiento)



22/02/22, 5:21 p.m.
-4.210512, -69.935780

Cubierta (Mejoramiento)



Panel tipo sándwich para muros



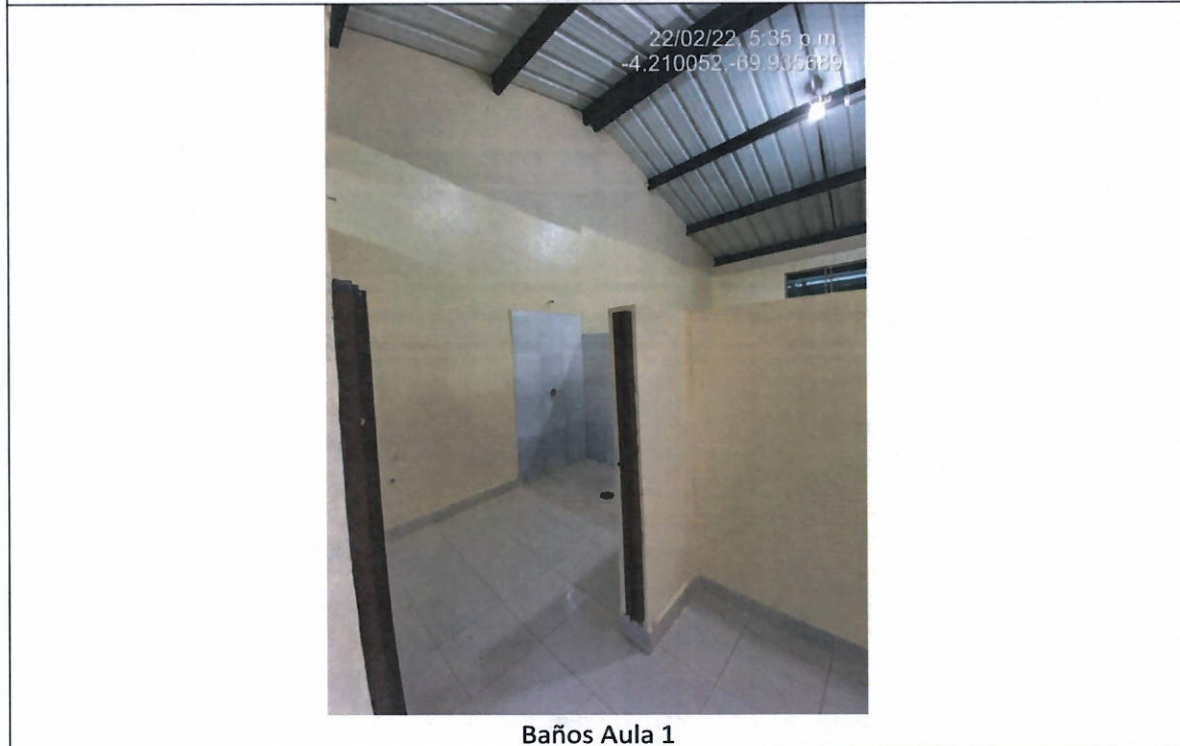
Interior Aula 1



Bloque A



Bloque B





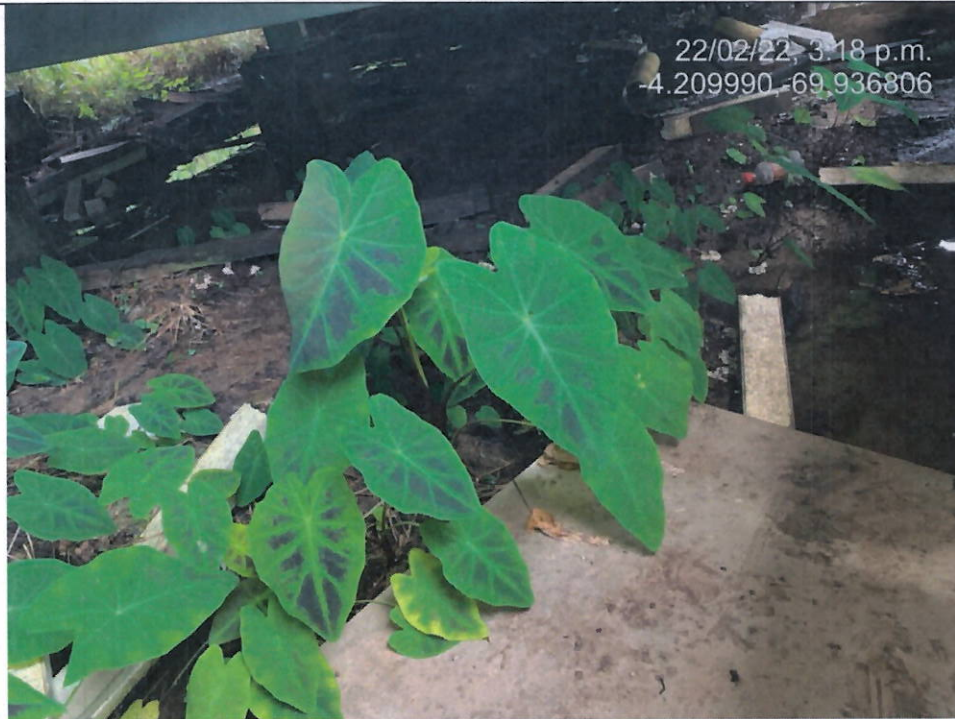
22/02/22, 3:35 p.m.
-4.210815,-69.936106

Bloque A y Bloque B



22/02/22, 3:49 p.m.
-4.210892,-69.935289

Bloque C



Pedestales



Bloque A



Escombros piso laboratorio



Escombros piso laboratorio



Bloque B



Bloque B



Bloque E



Bloque E



Cubierta (Mejoramiento)



Cubierta (Mejoramiento)



Bloque C



Bloque C



Bloque B



Bloque C



Bloque D y Bloque E



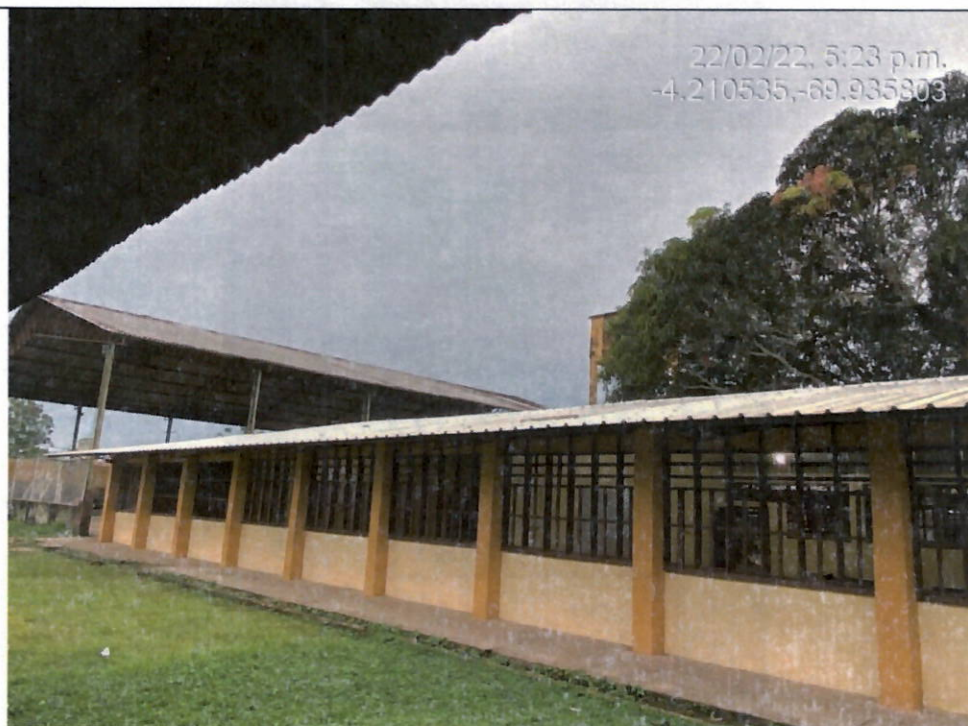
Bloque E



Bloque C



Panel tipo sándwich con humedad



Mejoramiento



Cubierta (Mejoramiento)



Bloque E



Bloque D



22/02/22, 3:51 p.m.
-4.210892,-69.935289

Bloque C

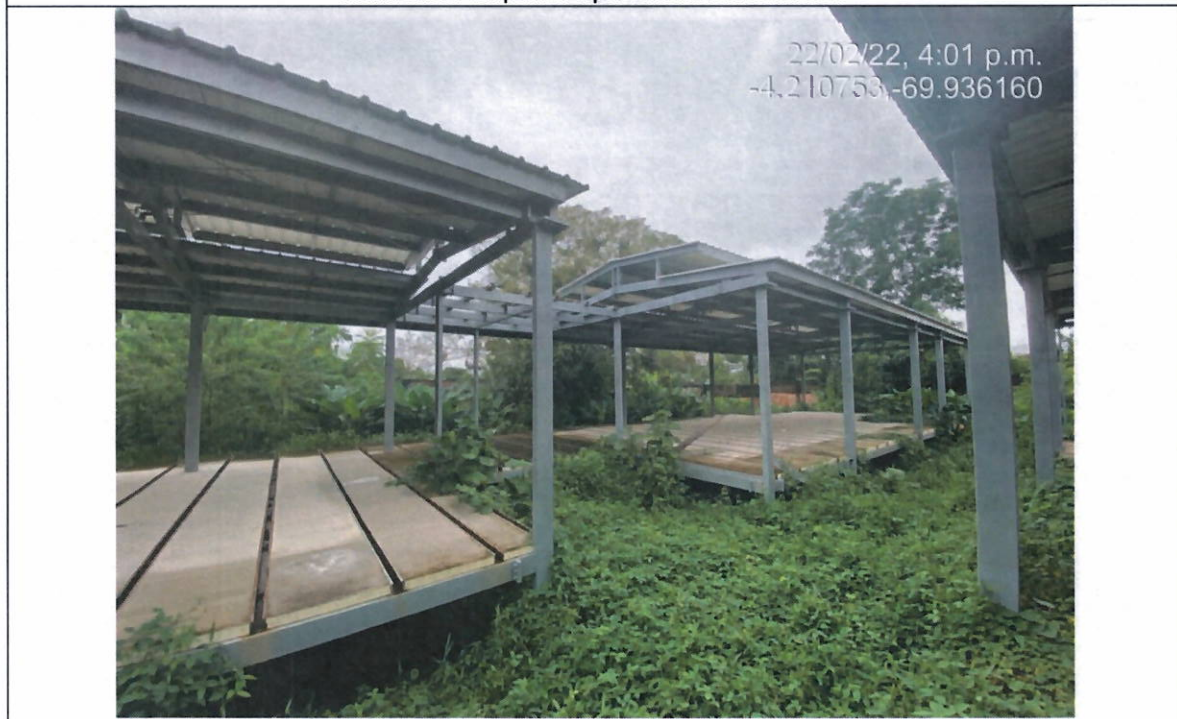


22/02/22, 3:30 p.m.
-4.211154,-69.936300

Bloque B



Humedad en panel tipo sándwich cubierta



Bloque C



22/02/22, 3:29 p.m.
-4.211154,-69.936300

Vegetación Bloques B y C



22/02/22, 3:58 p.m.
-4.210753,-69.935357

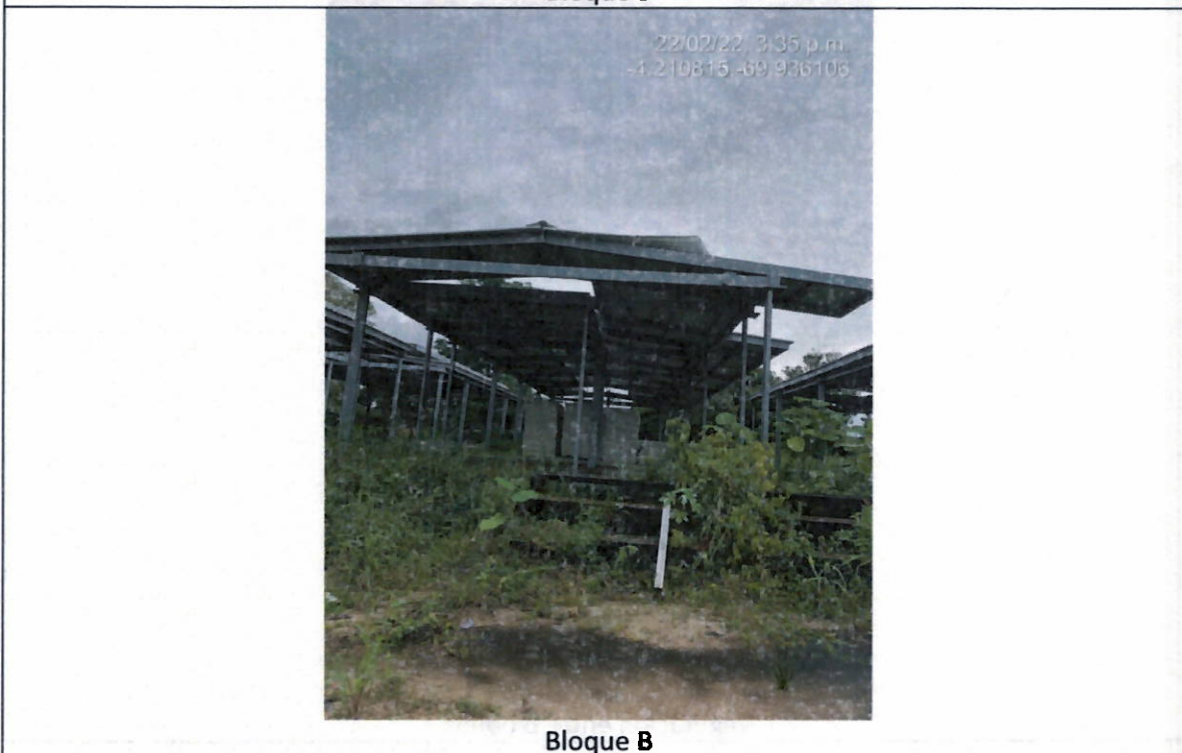
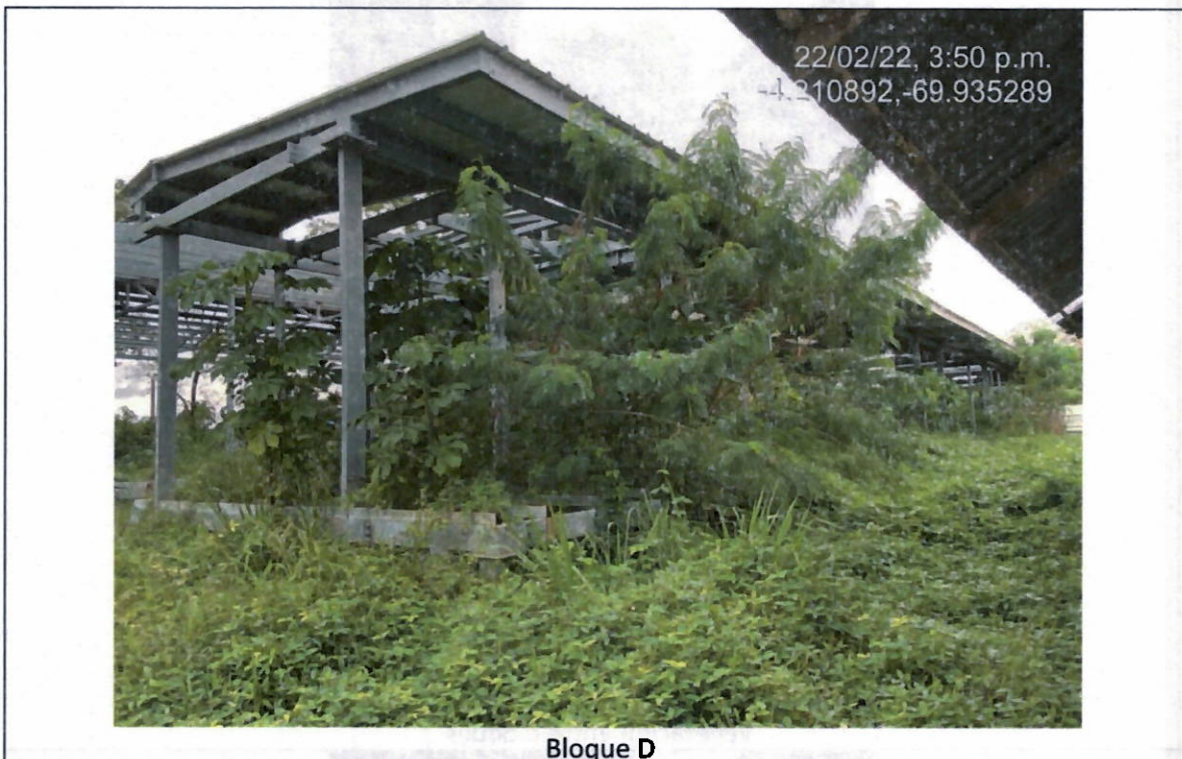
Bloque C



Placa Bloque A con humedad



Panel tipo sándwich con humedad





Vegetación entre bloques



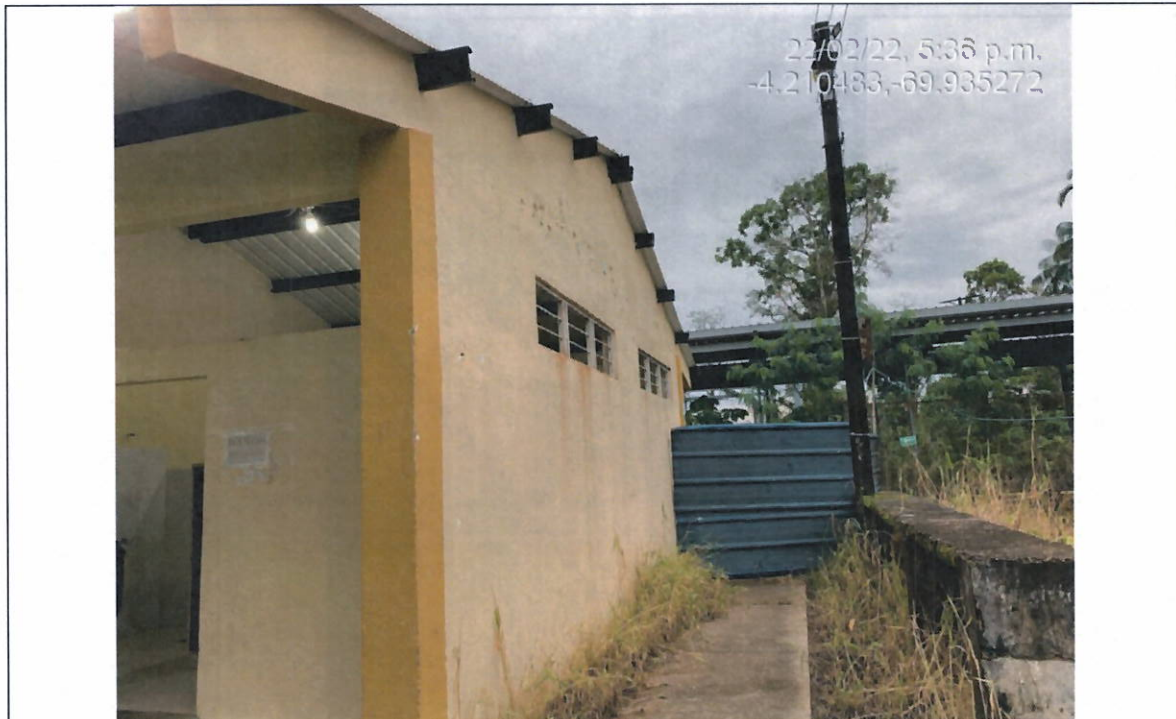
Vegetación entre bloques



Bloque B



Bloque C



Pintura muros exteriores Aula 1



Pintura mejoramiento



Bloque C



Bloque C



Bloque B



Excavación caja de inspección



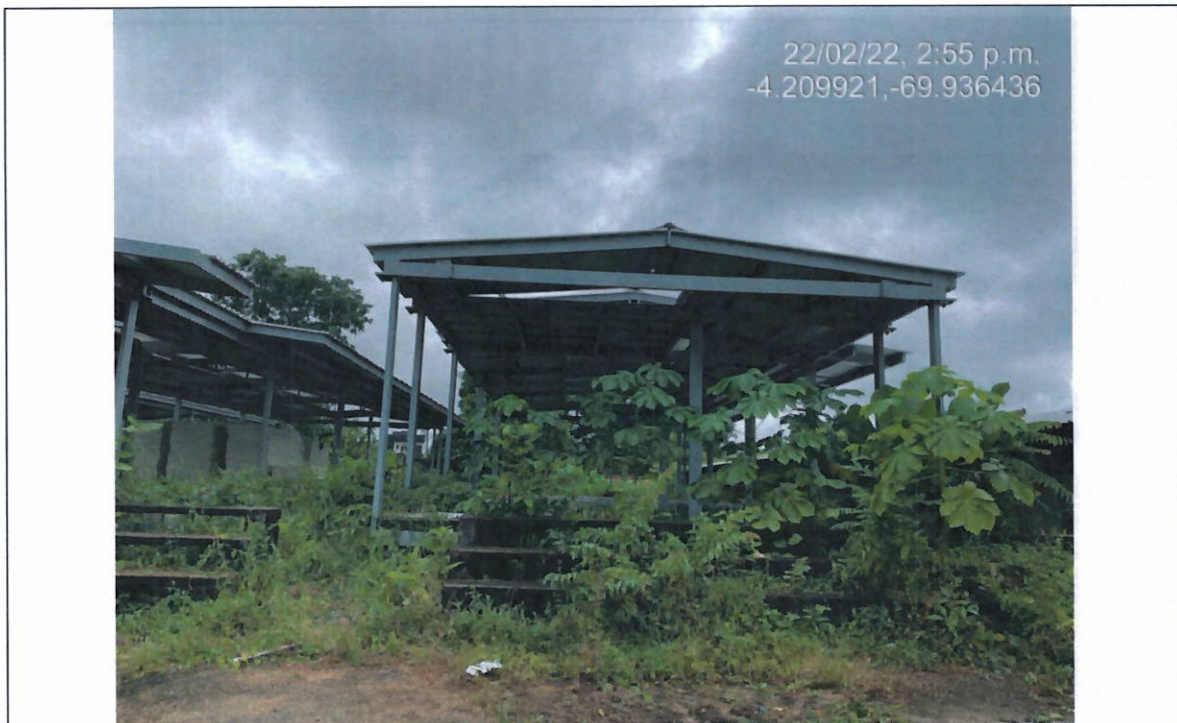
22/02/22, 3:51 p.m.
-4.210892,-69.935289

Bloque C



22/02/22, 4:00 p.m.
-4.210448,-69.936684

Bloque C



Bloque B



Bloque E



Bloque B



Humedad Placa Bloque A



Caja de inspección



Humedad en panel tipo sándwich



Pedestales



Pedestales